

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 8 de Diciembre de 2016

Nº 5518

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 76 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel.(02920)422862- 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 76)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOLEY

DECRETO-LEY Nº 01

(Art. 181 Inc. 6º de la Constitución Provincial)

Viedma, 24 de Noviembre de 2016.

Visto, el Expediente Nº 013513-ALT-16, del Registro del Ministerio de Economía y;

CONSIDERANDO:

Que la emergencia, como ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social; con una carga de perturbaciones acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que poner fin." (CSJN, fallos 173.65, de fecha 27 de octubre de 1.990, "Peralta"), lo que autoriza la realización de medidas excepcionales como las que se detallan en el presente acto administrativo;

Que en sentido coincidente también ha expresado el máximo Tribunal de nuestro país que "...en situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN 13/8/98 JA 1999-111-714 y ss.);

Que el objetivo buscado por la presente norma es garantizar la protección del Estado de derecho, los derechos esenciales de los individuos y la continuidad de los servicios básicos del Estado, tales como educación, salud, justicia y seguridad;

Que en esencia, se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, para de esta manera impedir que los derechos amparados por éstas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación estatal, pudieran alcanzar un grado de perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad en general;

Que la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios. La legislación de emergencia, no es inconstitucional, ni confiscatoria, ni conculcatoria de garantías constitucionales, sino que constituye el único medio idóneo del Estado Provincial para superar la crisis estructural de la economía nacional y provincial que -al amenazar el sistema económico- también afecta a los derechos contenidos en aquel;

Que si bien se han ido obteniendo progresos significativos, el proceso de recuperación provincial enfrenta nuevos desafíos, que exigen el afianzamiento de medidas encaminadas a asegurar la sustentabilidad de un crecimiento que se ve continuamente afectado por factores internos y externos que condicionan los objetivos sociales, económicos y financieros locales;

Que producto de la recesión de la actividad económica se ha comprometido el proceso de normalización de las cuentas fiscales de la Provincia;

Que los recursos Nacionales representan la mayor parte de los ingresos corrientes provinciales;

Que los niveles transferidos no han logran alcanzar los valores presupuestados y la recaudación de este año crece a un ritmo mucho menor que la inflación, siendo los fondos coparticipados a la Provincia negativos en términos reales y dificultan el recorte del déficit fiscal;

Que a su vez es de Público conocimiento que se han presentado proyectos de Ley a ser tratados a nivel nacional, para disminuir la presión tributaria en el país que implicarían nuevas caídas en las transferencias nacionales;

Que atento a lo expuesto la Provincia se vio en la necesidad de implementar herramientas alternativas de financiamiento de Tesorería como el Programa de Letras de Tesorería ejecutado en el ejercicio 2.016 y proyectando para el presupuesto 2.017 un nuevo programa para afrontar la deuda flotante existente como así también Bonos de consolidación;

Que el Gobierno de la Provincia viene ejecutando una política tendiente a revertir la dificultosa situación por la cual está atravesando el Sector Público Provincial, dependiendo su éxito de las variables económicas del Estado Nacional, por lo que no queda otro camino que declarar la emergencia hasta que se logre las condiciones objetivas que permitan su superación;

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la entrada en vigencia de la presente norma;

Que en tal marco, la declaración del estado de emergencia incluye el mantenimiento de las competencias necesarias para arbitrar la adecuación de los contratos del Sector Público como forma de contribuir a la superación de la coyuntura económica, contemplando la rescisión, prórroga y/o renegociación de los mismos;

Que teniendo en consideración las alteraciones imprevistas que ha sufrido el esquema de ingresos oportunamente elaborado para el período en curso como resultado de circunstancias ajenas al control del Estado Provincial hacen necesario recurrir a mecanismos alternativos de financiamiento, encaminados a asegurar la sustentabilidad financiera de la Provincia y el funcionamiento pleno del Sector Público;

Que se encuentran configuradas las condiciones de la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a superar la grave crisis que atraviesan sectores estratégicos de la Economía Provincial;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase el Estado de Emergencia Económica- Financiera del sector público provincial definido por el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.186, incluidas aquellas sociedades o entes que hayan sido disueltas y que se encuentren en etapa de liquidación, de acuerdo a las consideraciones efectuadas. El Estado de emergencia tendrá vigencia de un (1) año a partir del 1º de enero del 2.017. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarla por igual término.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias tendientes a la superación del estado de emergencia provincial, dispuesta en el Artículo 1º.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión, prórroga y/o renegociación de los contratos, incluyendo los cánones establecidos, en los cuales sea parte el Estado Provincial y/o cualquiera de sus entidades, incluyendo a simple título enunciativo los de obra, servicios, suministros, consultoría, concesión, licencias y/o de cualquier otra índole o naturaleza, con exclusión del empleo público, cualquiera sea el tipo jurídico del ente comitente. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a refinanciar los pasivos financieros contraídos

por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar acuerdos conciliatorios, transaccionales, compensatorios y/o toda otra operación que tenga por finalidad el saneamiento de los créditos y deudas existentes entre el Estado Nacional, el Estado Provincial y los Municipios, con causa anterior al 31 de diciembre de 2.016.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ceder en garantía y/o como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen Provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que lo reemplace, y las regalías hidrocarburíferas y/o hidroeléctricas.

Art. 6°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el Artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Art. 7°.- El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al Señor Fiscal de Estado y al Señor Presidente de la Legislatura Provincial.

Art. 8°.- Infórmese al Pueblo de la Provincia mediante mensaje Público.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

A. E. Weretilneck, Gobernador.- P. Pesatti, Vicegobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.- I. Kremer, Ministro de Economía.- M. D. Martín, Mtro. de Agricultura, Ganadería y Pesca.- L. F. Zgaib, Mtro. de Salud.- M. E. Silva, Mtra. de Educación y Derechos Humanos.- Silvina del Luján Arrieta, Mtra. de Turismo, Cultura y Deporte.- C. Váleri, Ministro de Obras, y Servicios Públicos.- Fabián H. Galli, Mtro. de Desarrollo Social.- G. Pérez Estévan, Mtro. de Seguridad y Justicia.- J. H. Fernández Eguía, Fiscal de Estado.

Mensaje del Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo Weretilneck, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1 dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se declara el estado de emergencia económico- financiero del Sector Público Provincial por el término de un año, a partir del 1 de enero del 2.017.

La norma que se dicta faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias tendientes a la superación del estado de emergencia provincial, incluyendo a esos fines la competencia para la renegociación, prórroga y/o rescisión de los vínculos contractuales del Estado provincial.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto toda vez que constituye la vía constitucional idónea a fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la emergencia económica y financiera del sector público provincial, a corto plazo.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador

—oOo—

DECRETOS

DECRETO N° 1905

Viedma, 16 de noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 147.431-DIG-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Gasoducto y Red de Gas en Playas Doradas", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 648/2.016 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 147 a 156 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados respectivamente;

Que a fojas 166 a 181 lucen agregadas la circular sin consulta 1° y circular con consulta 1°, como así también la constancia de la notificación de dichas circulares a las empresas adquirentes de los Pliegos Licitatorios, por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2.016 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2.016, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Oriente Construcciones Sociedad Anónima, Luis Alberto Rojas, IPE Sociedad de Responsabilidad Limitada y CR Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las firmas oferentes;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 953/2.016 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que comparadas y analizadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Luis Alberto Rojas, presenta la oferta por la suma de Pesos veintidós millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta con setenta y seis centavos (\$ 21.287.430,76), representando un tres con ocho por ciento (3,08%) por debajo del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 489/491 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Gasoducto y Red de Gas en Playas Doradas", en la Provincia de Río Negro, a la firma Luis Alberto Rojas, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio Oeste, CUIT N° 20-24267846-0, en la suma de Pesos veintidós millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta con setenta y seis centavos (\$ 21.287.430,76);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento ochenta (180) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del treinta por ciento (30%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil doscientos veintinueve con veintitrés centavos (\$ 6.386.229,23), quedando pendiente de imputación un setenta por ciento (70%) para el ejercicio 2.017 ascendiendo a la suma de Pesos catorce millones novecientos un mil doscientos uno con cincuenta y tres centavos (\$ 14.901.201,53);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 20% del monto contractual que asciende a la suma Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con quince centavos (\$ 4.257.486,15), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 3.18) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 186/2.016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos setecientos cuarenta mil quinientos veintisiete con trece centavos (\$ 740.527,13), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 5141-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/2.016, apertura efectuada el día 19 de Septiembre de 2.016 para contratar la ejecución de la Obra: "Gasoducto y Red de Gas en Playas Doradas", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Aprobar la circular sin consulta 1° y la circular con consulta 1° que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Gasoducto y Red de Gas en Playas Doradas", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Adjudicar a la firma Luis Alberto Rojas, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio Oeste, CUIT N° 20-24267546-0, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos veintidós millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta con setenta y seis centavos (\$ 21.287.430,76), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001175, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 147 a 156.-

Art. 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra como Anexo I al presente Decreto.-

Art. 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.156, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos siete millones ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 7.126.756,36), compuesto por la suma de Pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil doscientos veintinueve con veintitrés centavos (\$ 6.386.229,23), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos setecientos cuarenta mil quinientos veintisiete con trece centavos (\$ 740.527,13), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos catorce millones novecientos un mil doscientos uno con cincuenta y tres centavos (\$ 14.901.201,53), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Obra	Pda.	Rec.	Importe
52	00	01	74	422	34638	\$ 7.126.756,36

Art. 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con quince centavos (\$ 4.257.486,15), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos diecisiete millones veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$17.029.944,61), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma Luis Alberto Rojas, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio Oeste, CUIT N° 20-24267846-0, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Art. 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Luis Alberto Rojas, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio Oeste, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

ANEXO I AL DECRETO N° 1905 MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "Luis Alberto Rojas", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Los Andes N° 158 de la ciudad de San Antonio Oeste, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Gasoducto y Red de Gas en Playas Doradas", Provincia de Río Negro.

Art. 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Planillas y Formularios; Declaración Jurada y Planos, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 648/16, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°/16, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 147431-DIG-16 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3°: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de medida y Precios Unitarios", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende a la suma de Pesos veintinueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.287.430,76). Será de aplicación el Decreto 1313/14 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un veinte por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con quince centavos (\$ 4.257.486,15), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Art. 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Subsecretaría de Infraestructura respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 3.23) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 7°: Provisión de elementos "El Contratista" deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado 3.34) del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

Art. 8°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 0,5% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.

Art. 11°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°....., por la suma de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con quince centavos (\$ 4.257.486,15) que cubre el veinte por ciento (20%), extendida por....., el importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia * del Departamento de Licitaciones y Compras.

Art. 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Luis Alberto Rojas, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....() días del mes de.....de dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO N° 1913

Viedma, 17 de Noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 045761-G-2.016 del Registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la presentación por parte del Estado Provincial como oferente al segundo llamado sin base a la subasta pública de la planta de Flavors en la localidad de General Conesa;

Que fojas 04/06 obra nota de la Intendente de General Conesa María Alejandra Más (D.N.I. 17.704.245) solicitando colaboración de parte del Estado Provincial para la adquisición del predio registrado bajo Matrícula 10-3609 a nombre de Flavors y Cía S.A., firma que se encuentra en quiebra tramitando dicho proceso en autos "Flavors y Cía S.A., S/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", por Expediente N° 50911 ante el Juzgado de Procesos Concursales y Registros de la ciudad de Mendoza;

Que fundamenta en dicha misiva la importancia de la adquisición, ya que en la mismo se pretende trasladar la terminal de omnibus por encontrarse cercana a la Ruta N° 251 dado que en la actualidad no ingresan a la ciudad todos los servicios de pasajeros;

Que asimismo alega que la disposición física del predio y su reutilización propenderá al desarrollo de la zona generando mayor comunicación consolidando a la zona y a la provincia con los principales centros del país ello en virtud de inminente finalización del pavimento de la ruta N° 23;



Que la adquisición de dicho inmueble resultaría de utilidad social a la comunidad no solo a los fines indicados mas arriba, sino para el desarrollo de la zona facilitando a la producción local permitiendo la prestación de servicios largamente solicitados por la comunidad;

Que por último, la Intendente municipal explica las razones por lo cual solicita a la provincia la intervención económica debido a lo acotado de su presupuesto, ofreciendo la utilización de dicho predio en forma conjunta;

Que a fojas 22/23 obran antecedentes judiciales de la quiebra de la empresa Flavors, documentación incorporada por la Fiscalía de Estado;

Que intervienen la junta de valuaciones de la provincia de Río Negro a fojas 28/30 expidiéndose respecta al valor total del inmueble;

Que se da intervención a la Comisión Técnica Patrimonial a fojas, 32/33;

Que a fojas 38 el señor Ministro de Gobierno autoriza a ofrecer la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) y a su presentación de mejora de oferta en forma progresiva hasta la suma Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000);

Que debido al monto de la oferta que realizará el Estado Provincial es necesario realizar un depósito del 10% de la oferta, en concepto de garantía para el mantenimiento de la misma;

Que el monto total de la oferta que resulte adjudicada se descontara el oportuno anticipo de la garantía, comisión de martillero que ha sido fijado por la jueza del concurso en el 10% del monto base de bienes muebles y 3% sobre el monto Base de bienes inmuebles, en proporción que se distribuirá sobre el monto de la oferta total, en cada caso esta comisión se le agregará el IVA si correspondiere, 1,5% en concepto de ITI y 4,5% en concepto de impuestos fiscales, razón que lleva a comprometer a los fines de asegurar estos rubros la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que el presente gasto se encuadra en lo previsto en el Artículo 92° Inciso 1) de la Ley Provincial H N° 3.186;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar a presentar oferta, conforme a las condiciones del pliego en los autos caratulados Flavors y Cía. S.A. S/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", expediente N° 50911 de trámite ante el juzgado de procesos concursales y registros de la ciudad de Mendoza, con una oferta inicial de Pesos un millón (\$ 1.000.000) con un adelanto del 10% de ese monto por garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a la ley de quiebras-

Art. 2°.- Autorizar a anticipar en la ronda de mejoramiento entre los oferentes y ofertar en las condiciones del pliego progresivamente hasta un tope máximo de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000).

Art. 3°.- Se delega al Ministerio de Gobierno a designar al representante en la compulsa a realizarse en la ciudad de Mendoza el día 23 de Noviembre a las 10 horas.-

Art. 4°.- Comprometer los créditos a la Jurisdicción 17, Programa 01, Actividad 01, Partida 412 (Edificios e Instalaciones), por la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), Código de Financiamiento 10 (Rentas Generales)-

Art. 5°.- Ordenar a pagar la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de Garantía para el mantenimiento de la oferta mediante cheque certificado liberado a favor del Banco de la Nación Argentina CUIT 30-50001091-2 y endosado con la leyenda "para imputar a los autos "expediente 50911, Flavors y Cía. S.A. P/con prev. (hoy quiebra) del primer juzgado Concursal Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza a cargo de la Doctora Lucía Raquel Sosa, suscripta de los autos, el cual será presentado el 21/11/2016 a sobre cerrado conjuntamente con la propuesta-

Art. 6°.- Luego de cumplimentada a etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186. abonar por Tesorería General de la Provincia la suma de Pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) o lo que surja de la ronda del mejoramiento de los oferentes hasta la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000) a favor del Poder Judicial de la provincia de Mendoza a nombre de la Doctora Lucía Raquel Sosa, suscripta de los autos, CUIT N° 30-99913070-0, CBU: 0110606650099147631720, N° de cuenta 99147631-72 del Banco de la Nación Argentina, sucursal 3576 tribunales mendoza, previa deducción de la garantía y con más los impuestos y comisiones correspondientes.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.-
WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO N° 1921

Viedma, 21 de Noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 034.782-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chichinales;

Que dicho aporte será destinado a financiar proyectos cuyo propósito sea mejorar la calidad de vida de las familias rionegrinas, promoviendo la participación comunitaria;

Que sus proyectos contemplarán las siguientes sublíneas de intervención: En el ámbito de Promoción es necesario la contratación de recursos humanos para la realización de proyectos específicos que le brindan respuesta a las necesidades de la comunidad, generación de espacios participativos/recreatividad, herramientas e insumos para proyectos productivos o comunitarios y en lo que consiste en Asistencia, son los Mejoramientos Habitacionales (refacción o ampliación):

Que a fs. 17 a 19 obra listado de beneficiarios, presupuesto estimativo, listado de materiales y planos, seguidamente obran informes socioeconómicos de los beneficiarios con documentación correspondiente en fs. 20 a 135 inclusive:

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar al Municipio la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que será abonado en dos (02) cuotas iguales de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) cada una:

Que a fs. 15/16 y 141/142 obran informes Técnicos respaldatorios al convenio suscripto;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04917-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio que como Anexo I forma parte del presente Decreto celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Ministro Héctor Fabián Galli. (DNI N° 20.793.294) y la Municipalidad de Chichinales (CUIT N° 30-67276291-6) representado por su Intendente José Francisco Rivas (CUIL N° 20-17284313-2), el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2.- Otorgarse un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Chichinales (CUIT N° 30-67276291-6), destinado a financiar proyectos cuyo propósito sea mejorar la calidad de vida de las familias rionegrinas, promoviendo la participación comunitaria, en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chichinales.-

Art. 3°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que será abonado en dos (02) cuotas iguales de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) cada una.-

Art. 4°.- Comprométase la suma total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 572. Obras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 34476, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Chichinales (CUIT N° 30-67276291-6) siendo su Intendente Municipal, José Francisco Rivas (CUIL N° 20-17284313-2), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - H. F. Galli.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHICHINALES

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli, D.N.I. N° 20.793.294, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 101 de la Ciudad de Viedma, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Municipio de la localidad de Chichinales, representado en este acto por el Sr. Intendente

José Francisco Rivas, D.N.I N° 17.284.313 con domicilio en la calle Próceres Argentinos y Río Negro de la localidad de Chichinales, en adelante "El Municipio", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

I.- FUNDAMENTACIÓN — OBJETIVO

Cláusula Primera: El presente Convenio procura establecer los compromisos de cada una de las partes, los mecanismos operativos para la asignación, la distribución, el destino y la rendición de los aportes dinerarios, que el Municipio obtenga para la ejecución de diferentes proyectos en el marco de la ejecución de los Fondos Descentralizados. Ello a los fines de dar respuesta a las diferentes necesidades sociales propias de cada localidad.-

Cláusula Segunda: Dichos aportes tendrán como objetivo financiar proyectos cuyo propósito sea mejorar la calidad de vida de las familias rionegrinas, promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo económico a través de una intervención conjunta entre el Estado Provincial, el Municipal y las ONGs.-

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula Tercera: El Ministerio, se compromete a transferir la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) en concepto de aporte a El Municipio, pagadera en 2 (Dos) cuotas iguales de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), montos que serán destinados a financiar los distintos proyectos presentados por el Municipio a través de su correspondiente Área Social.-

Cláusula Cuarta: Los aportes asignados a El Municipio deberán ser ejecutados en proyectos incluidos en las distintas líneas de intervención Promoción y/o Asistencia, presentados por El Municipio y aprobados por El Ministerio. Dichos proyectos contemplarán las siguientes sublíneas de intervención:

Promoción:

- 1).- Contratación de Recurso Humano para la realización de proyectos específicos que brinden respuesta a las necesidades de la comunidad;
- 2).- Generación de espacios participativos/recreativos;
- 3).- Herramientas e insumos para Proyectos Productivos o Comunitarios;
- 4).- Otros (detallar);

Asistencia:

- 1).- Mejoramientos Habitacionales (refacción o ampliación de viviendas);
- 2).- Instalación de Servicios Básicos (luz, gas, agua);
- 3).- Otros (detallar);

Cláusula Quinta: Del monto total a transferir, El Municipio deberá destinar un mínimo del 20% al financiamiento de proyectos cuyo objetivo tienda a la restitución de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.-

Cláusula Sexta: A partir del depósito de la primera cuota, y una vez evaluados y aprobados los proyectos correspondientes, la autorización para la utilización de los fondos se hará efectiva a través del envío del Acta Aprobatoria de cada proyecto (ver Anexo IV).-

Cláusula Séptima: La transferencia de la segunda y última cuota será depositada una vez aprobada en un 60% la rendición de la primera cuota.-

Cláusula Octava: El Ministerio realizará las supervisiones que considere necesarias a los efectos de monitorear la ejecución de los proyectos implementados por El Municipio en el marco de este convenio, siendo la aprobación de dicho monitores condición indispensable para el desembolso de nuevos fondos.-

Cláusula Novena: El Municipio administrará los fondos respetando los requisitos y pautas que El Ministerio haya fijado para los proyectos presentados, en un todo de acuerdo al instructivo que se adjunta al presente convenio (ver Anexo III).-

Cláusula Décima: De acuerdo a las pautas establecidas en el presente Convenio, El Municipio debe realizar la rendición de cuentas de ejecución del gasto en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de El Ministerio conforme detalle del "Anexo II".

III.- CLÁUSULAS PUNITIVAS

Cláusula Décima Primera: El incumplimiento por parte de El Municipio de las obligaciones contraídas, como asimismo de las rendiciones correspondientes en tiempo y forma dará lugar a la retención total y automática de los fondos.-

Cláusula décima Segunda: En los casos de incumplimiento, previa a la rescisión del Convenio la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de obligaciones contraídas a la otra. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el Convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder.-

IV.- DISPOSICIONES FINALES

Cláusula Décimo Tercera: Las partes dejan constancia que queda absolutamente prohibido la utilización por parte de El Municipio de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente

Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de la cuota pendiente, la inmediata rescisión del Convenio, de corresponder, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales destinadas al recupero de los fondos malversados y a la identificación de los responsables.-

Cláusula Décimo Cuarta: Se deja expresa constancia que El Ministerio deslinda toda responsabilidad en materia civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de El Municipio.-

Cláusula Décimo Quinta: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de Abril del año 2016.-

—oOo—

DECRETO N° 1922

Viedma, 29 de Noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 034.979-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil denominada "C.R.I.P.A.L. (Centro Rionegrino Para Lisiados)" de la ciudad de Mainqué (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 954 de fecha 03 de Noviembre de 1.980);

Que la mencionada Asociación solicita dicho aporte para dar continuidad a la institución en la Liga Nacional "A" de Basquetbol sobre sillas de ruedas, representando a la Provincia de Río Negro que permite el sostenimiento de la misma, como así también incrementar el equipo dándoles a los jugadores mejor calidad de vida, consistiendo la misma en pesos destinados: Gastos de viajes: Viajar 05 (cinco) veces a disputar cuadrangulares por la Liga Nacional a distintas provincias del país teniendo los siguientes gastos: Alojamiento: \$ 150.000,00, Alimentación: \$ 190.000,00, Arbitros: pago total de los cinco viajes \$ 35.000,00, gastos varios \$ 15.000,00, gastos de entrenamiento se realiza un total de 10 entrenamientos mensuales en 11 meses \$ 93.000,00, gastos arreglos de sillas de ruedas durante el año \$ 16.500,00, concurrencia a reuniones a la Federación Argentina de Deporte sobre Sillas de Ruedas \$ 18.000,00, gastos de funcionamiento de la institución \$ 30.000,00, elementos deportivos \$ 16.000,00, seguro de jugadores e institucional \$ 6.000,00 siendo un total de \$ 569.500;

Que dicha solicitud en el presente convenio, esta destinada específicamente a cubrir los gastos de viajes, de entrenamiento, arreglo de sillas de ruedas, concurrencias a reuniones, funcionamiento, elementos deportivos y seguro de jugadores e institucional, que se detalla a fs. 03;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada asociación, la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) cada una, destinado afrontar y dar continuidad a las actividades que desarrolla la asociación;

Que a fojas 24 obra Informe Social explayando la situación de la mencionada asociación y a fs. 25/29 obra Informe Técnico Institucional. respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04370-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.290 y la asociación civil denominada C.R.I.P.A.L. (Centro Rionegrino para Lisiados) (CUIT N° 30-68959487-1) de la ciudad de Mainqué, representada por su Presidente. Señor Cerezuela, Juan Carlos (DNI N° 08.214.521) el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio ratificado en el Artículo 1°, destinado al funcionamiento de la mencionada asociación, por el monto explícito en el Artículo 3°, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 3°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) cada una.-

Art. 4°.- Comprométase la suma total de Pesos quinientos mil, (\$ 500.000,00), a los créditos del Programa 19, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la Asociación Civil denominada C.R.I.P.A.L (Centro Rionegrino para Lisiados) de la ciudad de Mainqué (CUIT N° 30-68959487.1) representada por su Presidente Señor Cerezuola, Juan Carlos (CUIL N° 20-08214521-5), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK - F. H. Galli.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y "LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO RIONEGRINO PARA LISIADOS (C.R.I.P.A.L.)" DE LA LOCALIDAD DE MAINQUÉ DE RÍO NEGRO
AÑO 2016

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Social Galli, Héctor Fabián (DNI N°: 20.793.294), en adelante "El Ministerio", con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano N° 101 de la ciudad de Viedma por una parte y "La Asociación Civil Centro Rionegrino para Lisiados (C.R.I.P.A.L.)", de la Localidad de Mainqué, representada en este acto por su Presidente, Señor Juan Carlos, Cerezuola (DNI N°: 8.241.521), en adelante "La Asociación", con domicilio en la calle 4 N° 575, de la Localidad de Mainqué, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "La Asociación", de la localidad de Mainqué, tiene como propósito la ayuda y práctica integral de deportes para lisiados (Basquetbol sobre Sillas de Ruedas). Para dar continuidad a los mismos, resulta menester la celebración del presente, para hacer frente a las erogaciones económicas que el sostenimiento de las mismas requiere.-

Segunda: "El Ministerio" se compromete a otorgar a "La Asociación" un aporte económico de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), pagadero en dos (2) cuotas iguales de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para cubrir los gastos derivados de las actividades a realizar por "La Asociación" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.-

Tercera: La transferencia de la segunda cuota quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la primera cuota. En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N°: 134/10 Noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota, "La Asociación" deberá solicitar a "El Ministerio" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.-

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Asociación, no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con "El Ministerio", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "La Asociación" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador /empleado u obrero:

Quinta: "El Ministerio" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "La Asociación".-

Sexta: "El Ministerio" a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación "El Ministerio" se reserva el derecho de

dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle La Asociación no se encuadre dentro de los criterios técnicos de "el ministerio".-

Séptima: "El Ministerio" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio.-

Octava: "La Asociación", se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevará al "Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad", donde se informará mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.-

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período con expresa conformidad de las partes.-

Décima: "El Ministerio" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a los Treinta (30) días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.-

Décima Primera: "La Asociación" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "El Ministerio", la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.-

Décima Segunda: "La Asociación" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consignan en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibida a "La Asociación" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio.-

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga "La Asociación" especialmente a los compromisos asumidos en la cláusula primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra transcurridos quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización.-

Décima Cuarta: "El Ministerio", se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que, conforme el plazo establecido en el presente convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los.....del mes de.....del año dos mil dieciseis (2016).-

—oOo—

DECRETO N° 1923

Viedma, 21 de Noviembre de 2016.

Visto, el Expediente N° 042014-SI-2016 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la Provisión de Cañería de PVC y Desagües Cloacales en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca;

Que a fojas 3, el Arquitecto Roger García envía, mediante Nota N° 212-GG, memoria descriptiva, planos y cómputo y presupuesto, para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.741.539,69):

Que es necesario optimizar la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales a efectos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Río Negro;

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene a tramitar el presente expediente;



Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOySP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura. Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la Provisión de Cañería de PVC y Desagües Cloacales en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca, y que se detallan en el Anexo 1 del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 21, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Provisión de Cañería de PVC y Desagües Cloacales en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca", está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5096;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04421-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.-Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Váleri, DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Presidente, Arquitecto Roger García, DNI 23.168.409, por la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.741.539,69), para la ejecución de la Obra relacionada con la Provisión de Cañería de PVC y Desagües Cloacales en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de las Obra relacionada con la Provisión de Cañería de PVC y Desagües Cloacales en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca por la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.741.539,69). cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.741.539,69) con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	0	1	75	22241	422	\$ 1.741.539,69

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.741.539,69), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS

- Obra: Provisión de Cañería de PVC y Colector Cloacal en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca (R.N).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente. Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que existe la necesidad de realizar trabajos de Provisión de Cañería de PVC y Colector Cloacal en Calle Rochdale de la Ciudad de General Roca, para que las mismas sigan prestando un eficiente servicio;
- Que en general, la infraestructura existente requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, con la construcción del colector cloacal se dejará fuera de servicio la estación elevadora ubicada en calles Bahamas y Rochdale de la Ciudad de Gral. Roca;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización, hacen necesario el crecimiento de los servicios mencionados;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras estén concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Cloacales;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOYSP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el ANEXO I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1°, que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Provisión de Cañería de PVC y Colector Cloacal en Calle Rochdale de la Ciudad de General Roca (R.N.), mediante la realización de las tareas y por los montos especificados, a ejecutar durante el año 2.016 y que seguidamente se detallan:

- 1) Acarreo y colocación de 857 mts. de cañería de PVC-RCPD Ø250 mm.
- 2) Ejecución de siete (7) bocas de registro.
- 3) Rotura de pavimento flexible.
- 4) Cruce de canal aluvional con caño camisa de acero.
- 5) Provisión de 150 caños de PVC-RCPD Ø250 mm.

Segunda: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario — Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de Pesos: un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.741.539,69).-

Tercera: A.R.S.A. se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a losdías del Mes de.....de 2016.-

**ANEXO I
CONSTRUCCIÓN COLECTOR CALLE ROCHDALE
GENERAL ROCA - RÍO NEGRO**

1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera de la obra	m3	1405,00	\$385,00	\$540.925,00
2	Rotura y reposición del pavimento flexible.	ml.	30,00	\$895,00	\$26.850,00
3	Acarreo y colocación de cañería de PVC-RCPD, de a 250 mm., junta elástica, incluyendo la prueba hidráulica correspondiente, y ejecución de cama de asiento	ml.	857,00	\$450,00	\$385.650,00
Ejecución de Hormigón para Bocas de Registro, incluido materiales s/ detalle					
4	Losa de Fondo de H° tipo "B", incluyendo cojinetes de mortero "E"	N°	7	\$6.016,00	\$42.112,00
5	Cuerpos de Hormigón tipo "B"	ml.	22,50	\$5.300,00	\$119.250,00
6	Losas de techo de HPA° tipo II	N°	7	\$6.016,00	\$42.112,00
7	Provisión, acarreo y colocación de marco y tapa de boca de registro tipo pesado, incluyendo asiento y anclaje	N°	7	\$3.500,00	\$24.500,00
8	Empalme a boca de registro existente	N°	2	\$6.150,00	\$12.300,00
9	Cruce de canal aluvional con caño camisa de acero	Gl.	1	\$42.550,00	\$42.550,00
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA (SIN IVA):					\$ 1.236.249,00
IVA 21 %:					\$ 259.612,29
TOTAL DEL PRESUPUESTO (CON IVA):					\$ 1.495.861,29

**PROVISION DE CAÑERÍA PVC-RCPD DN 250 mm
COLECTOR CALLE ROCHDALE - GENERAL ROCA**

1	Provisión cañería PVC-RCPD cloacal de 250mm junta elástica	caño	150,00	1.353,60	203.040,00
TOTAL MATERIALES (SIN IVA):					\$ 203.040,00
IVA 21 %:					\$ 42.638,40
TOTAL DEL PRESUPUESTO (CON IVA):					\$ 245.678,40

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución N° 1288

Viedma, 23 de Noviembre de 2016

Visto: el Expediente N° 006587-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A", la Ley 4.741, M N° 3.266 y 3.250, J N° 3.284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 25.675; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el apoderado de la empresa Treater Neuquén S.A presenta el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción, funcionamiento y abandono

de la Planta de tratamiento y disposición final para residuos especiales a ejecutarse en la localidad de Campo Grande, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro;

Que, se constata que el Consultor ambiental "Alberto Montorfano", se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución N° 028/04 y lo que prescribe la Ley M N° 3.266. Asimismo, se adjunta el comprobante de pago de la tasa por Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) en concepto de presentación de EsIA y constituyen domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Alvaro Barros N° 135, Planta Alta N° 838;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) corresponde al proyecto de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales la que contará con un relleno de seguridad, una planta de tratamiento físico químico de líquidos especiales, un lavadero de tanques, piletas y equipos, una planta de tratamiento por desorción térmica, un repositorio para disposición transitoria de suelos afectados por hidrocarburos, e instalaciones complementarias como laboratorio, galpón, oficina y estacionamiento;

Que, mediante Dictamen Técnico N° 198/16 se deja observado aspectos a cumplimentar respecto del proyecto, entorno y sobre las medidas y plan de gestión ambiental. Dichas observaciones fueron notificadas mediante Nota SAyDS - GFO N° 437/2016 a los fines de continuar con la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de este organismo;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266 Artículo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución ambiental correspondiente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20°, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, actos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25° Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del organismo, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes de la realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105, y el Decreto N° 36/2015; la Ley M N° 3.266 (Artículos 7°, 9° y 22°); y la Ley N° 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
RESUELVE

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de construcción, funcionamiento y abandono de la Planta de Tratamiento y Disposición Final para residuos especiales presentado por Treater Neuquén S.A. en el marco del Expediente N° 006587/SAYDS/2.016, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A.", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M N° 3.266 y la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerando precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de Campo Grande a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 3.284.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo Ceballos, Subsecretario, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1288/SAYDS/2016

Contenido de la Convocatoria

1. Autoridades convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto de construcción, funcionamiento y posterior abandono de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales a ejecutarse en el Municipio de Campo Grande, presentado por Treater Neuquén S.A en el marco del Expte N° 006587/SAYDS/2.016, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A".-

3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Diciembre de 2016, en el Salón Comunitario Municipal, sito en la calle Buenos Aires N° 250 - Sargento Vidal de la localidad de Campo Grande, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

4. Derecho a vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expte N° 006587/SAYDS/2016, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en calle Avda. Cipolletti N° 321 - Tel.: (0299) 4996787 y 2) Municipio de Campo Grande, sito en la Calle Coronel Lorenzo Vinter y Dr. Luis Pasteur N° 69 - Villa Manzano - Tel.: (0299) 4973173.-

5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J N° 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el Punto 4 hasta 72 horas antes de la realización a la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma y la Sra. Ayelén Cáceres de la Fundación del Centro Patagónico y/o a quien esta última designe, oficiarán de moderadores en el desarrollo del debate.-

8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.-

—oOo—

Provincia de Río Negro AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Resolución N° 888

Viedma, 30 de noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 16.218-ART-2016 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I N° 2686 y sus modificatorias, la Ley I N° 1301, las Resoluciones Generales ART N° 325/13, 251/16 y 1417/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2686 establece en el Artículo 97 que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del período fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que la Ley I N° 1301, establece la obligación de pagar el impuesto sobre los ingresos brutos por el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Río Negro del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locación de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice;

Que mediante la Resolución N° 325/13 se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerías, confiterías bailables, café concerts y establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerías y en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de "temporada alta";

Que mediante la Resolución N° 251/16, y teniendo en cuenta que el régimen de pago a cuenta antes citado se estableció para combatir la alta informalidad de los llamados "contribuyentes golondrina", se exceptuó de su cumplimiento a aquellos sujetos obligados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que posean una antigüedad de al menos tres años como contribuyentes de dicho impuesto en provincia y que se encuentren al día con sus obligaciones materiales y formales.

Que el Artículo cuarto de la Resolución N° 325/13 determina los importes, parámetros y procedimiento de cálculo del pago a cuenta que corresponde ingresar a los sujetos obligados;

Que la última actualización de los importes utilizado para el cálculo del pago a cuenta, se efectuó a través de Resolución ART nro.1417/2015;

Que a efectos de no desvirtuar los fines del establecimiento del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, es necesario actualizar los importes establecidos en el Artículo 1 de la Resolución N° 1417/15;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por los artículos 5°, 6°, 97 y concordantes de la Ley I N° 2686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense los nuevos valores de los parámetros, establecidos en el Artículo 4 de la Resolución ART N° 325/13, actualizados por el Artículo 1 de la Resolución ART N° 1417/2015, para la estimación del pago a cuenta, conforme al siguiente esquema:

Art. 4 inc. a) Res. 325/13- Por metro cuadrado de superficie - Pesos tres con veinticinco centavos	\$3,25
Art. 4 inc. b.1) Res. 325/13- Por mesa habilitada - Pesos cincuenta con cincuenta centavos	\$15,50
Art. 4 inc. b.2) Res. 325/13- Por mesa habilitada- Pesos cuarenta Centavos	\$10,40
Art. 4 inc. c.1) Res. 325/13- Por mesa habilitada- Pesos trece con cincuenta centavos	\$13,00
Art. 4 inc. c.2) Res. 325/13- Por mesa habilitada- Pesos sesenta con cincuenta centavos	\$6,50
Art. 4 inc. d) Res. 325/13- Por tabla de esquí (el par) y por tabla de Snowboard- Pesos dos con diez centavos.	\$2,10

Art. 2°.- Entrada en vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución N° 670

Viedma, 30 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 12644-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Horizonte S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2017;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2017, presentado por Horizonte S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2017 de Horizonte S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Estímase en la suma de pesos un mil ciento setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos (\$ 1.176.769.382) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos un mil ciento setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos (\$ 1.176.769.382) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017

**OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DE LA EMPRESA**

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

1. Rentabilidad y resultados: La compañía continúa trabajando estratégicamente en el ordenamiento de la cartera, readecuando tarifas retrasadas, estableciendo nuevas pautas de suscripción que dejen al margen riesgos no deseados y revalorizando riesgos nobles como Vida, Accidentes Personales y Patrimoniales.

El ramo Riesgos del Trabajo sigue marcando la pauta en cuanto a resultados. Si bien se está trabajando muy fuerte en la reducción de la siniestralidad operativa (se logró una reducción en el índice de días de ILT en más de un 10% durante dos semestres consecutivos y se comenzaron desarrollar esquemas de trabajo conjunto con IPROSS en pos de brindar el mejor servicio a los accidentados y estabilizar pautas de costos), se sigue afrontando una cartera de juicios muy amplia que se desarrolló en el lustro 2008-2012. En ese aspecto se renovaron convenios con abogados, se profesionalizó el área y se implementaron cambios en el sistema para la mejor administración de los juicios. Se comenzó a trabajar con un esquema de presupuesto mensual para acuerdos sobre la cartera de juicios de la jurisdicción de Córdoba lo cual permite hacer un ahorro de aproximadamente un 30% en el costo final del juicio con una diferencia de 3 meses entre la maduración natural y el acuerdo concretado.

Más allá de los esfuerzos que se hacen en el área de Legales para amortiguar los efectos, la normativa de la superintendencia vuelve a jugar un papel determinante. Sumado a los efectos de la Res SSN 39.214, se agrega la Res 39.909 que en conjunto establecen mecanismos de cálculo de pasivos que generan una pérdida a reconocer para el año 2017 de 124 millones de pesos.

Para el ramo Vida se espera incrementar los resultados debido a la elevación de tope para aporte al seguro obligatorio administrado por el IAPS, logrando un mejor equilibrio entre la cobertura de sepelio, que se ajusta en función de la inflación, y las indemnizaciones por muerte o invalidez, que vienen retrasadas en su indexación. Así se busca evitar que los pagos de sepelio no licúen los beneficios obtenidos por el ramo.

En el ramo Accidentes Personales se adecuó el producto y la tarifa para seguir cumpliendo con el rol importantísimo en la cobertura de los establecimientos educativos, pero mermando la pérdida generada sobre todo por los altos gastos de explotación en que incurre la compañía, dado que el nivel de siniestros y la distribución geográfica de los mismos es muy amplia, haciendo compleja la administración de los mismos.

2. Tarifa: La Compañía no mantendrá una política de tarifas uniforme u homogénea para el año calendario 2017, sino que se presupuestan gestiones de precio diferentes para cada ramo en el que opera.

Para el ramo Riesgos del Trabajo, se mantendrá la política vigente, consistente en cotizar tanto los intereses asegurables como las renovaciones de los intereses ya asegurados, a valores que contienen una rentabilidad técnica positiva razonable. Para el ramo Vida Colectivo la Compañía operará dos gestiones conjuntas: iniciará las gestiones en el Poder Legislativo para actualizar la tasa del Sistema Previsional Solidario y Obligatorio creado por la ley 4.232, que el Estado contrata con Horizonte. Desde sus orígenes, la tasa de prima nunca se ha actualizado, y en función de los valores de Sepelio que afronta el Sistema actualmente merece revisarse la tarifa para garantizar una contribución a gastos positiva razonable, aunque se continuará con una carga de rentabilidad relativa mínima. Conjuntamente, se incrementará los márgenes de seguridad asociados a las cotizaciones de las suscripciones voluntarias en los distintos Organismos del Estado Provincial, pretendiendo, con ambas gestiones, recomponer los indicadores de gestión del último cierre operado, como ser la Tasa de Siniestralidad y Ratio Combinado, que se alejan considerablemente de los promedios de mercado.

Para el ramo Automotores, el tercero en volumen de primas, los cambios en tarifa ya se han operado con vigencia 1/11/2016, por lo que, para el 2017 se pretende simplemente operar las renovaciones correspondientes a estos nuevos esquemas tarifarios, que resultaron en un incremento simplemente "inflacionario" para las coberturas de Responsabilidad Civil, y en un decremento para la mayoría de las coberturas de Casco, atendiendo que es un ramo que tiene fuerte penetración en el Sector Privado Familiar, y que los presupuestos de las variables que afectan al poder adquisitivo doméstico para el año próximo permiten visualizar un mercado muy competitivo en cuanto a precio.

Para el resto de los ramos, la Compañía se encuentra actualizando las Notas Técnicas de cada uno de los planes que ha podido presentar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el objetivo de generar precios suficientes y competitivos con los actuales niveles del Mercado.

3. Producto: En lo que al Sector Público respecta, el Año 2017 comenzará con la novedad de un incremento de Suma Asegurada para el citado seguro derivado de la ley 4232, favoreciendo a todos los Empleados Públicos Provinciales, y a la mayoría de los Municipales con un capital asegurado de \$ 200.000 para Enero 2017, y \$ 240.000 a partir de Marzo del 2017.

La Compañía ha presentado para su aprobación ante el Organismo de Control nuevos Productos para atacar las más diversas demandas que afronta:

Para el sector empresario: renovó sus productos de Integral de Comercio, Integral de Industria, y Todo Riesgo Operativo, incorporando las últimas coberturas introducidas por el mercado, como también, actualizando sus Tarifarios, como ya se ha dicho.

Se ha generado también un nuevo Plan de Accidentes Personales Colectivo, que permitirá suscribir en condiciones óptimas tanto a Empresas como Organismos/Escuelas/Clubes con los niveles de cobertura que cada riesgo precisa.

Para los empleadores del sector rural se ha logrado aprobación para operar el llamado Seguro de Peones Rurales, pudiendo así satisfacer la obligatoriedad que tienen dichos empleadores de asegurar la vida de sus empleados.

Continuando con el sector rural/agrario, la Compañía trabajará árdamente durante el 2017 para poder ser parte de la solución que precisan nuestros Productores Frutícolas en materia de cobertura de Granizo, siempre que se consiga el adecuado y necesario respaldo del mercado Reasegurador.

Para el sector empresario financiero, ya se ha presentado para su aprobación plan de Saldo Deudor, que permitirá a Horizonte operar como aseguradora de los créditos que mantiene toda institución financiera a sus clientes, siempre por el saldo de deuda.

Para el Sector Familiar: se han actualizado los Planes de Accidentes Personales Individual, Combinado Familiar, y se presupuesta incorporar coberturas en el exterior para los Seguros de Automotores. Con estos Productos en el menú de venta, y con una adecuada política de presentación Comercial, se espera crecer gradualmente en estos ramos nobles.

En cuanto a Producto, resta comentar que el comienzo del año 2017 nos encontrará trabajando tras dos objetivos: un nuevo producto de Responsabilidad Civil Profesional, con tarifa competitiva y nivel de Sumas Aseguradas que garanticen una cobertura eficaz contra la exposición a riesgo que asumen los Médicos según jurisprudencia reciente, y se intentará incorporar la oferta de Responsabilidad Civil Patronal, buscando canalizar por este seguro los reclamos que en sede civil/laboral reciben los Empleadores derivados de los accidentes de trabajo, en exceso de las coberturas establecidas en la Ley de Riesgos del Trabajo.

4. Política de Gastos: Si bien la búsqueda de 2016 estaba orientada a cerrar en un 30% de gastos de operación/Ingresos de Operación, se espera cerrar en un 32,4%. Este desvío se explica principalmente por el rubro remuneraciones que tuvo acuerdo colectivo por encima de lo presupuestado.

Para el 2017 se espera llegar al objetivo planteado en 2016 y lograr un índice del 30%, incluyendo como novedad, un alto crecimiento en ventas a través del canal de productores para el ramo automotor lo que va a impactar directamente en el pago de comisiones.

5. Política de Personal: Se continúa con un proceso de reorganización y profesionalización de personal mediante capacitaciones, el estudio de las tareas y el rediseño de los procesos administrativos. Se pretende poder afrontar un volumen de venta cada vez más alto a través de la eficiencia del personal sin hacer incorporaciones, salvo en puestos específicos.

Se presupuesta disminuir un 5% el índice de Remuneraciones/Ingresos de operación. 15.72% para el año 2016 y 14.88% para el 2017.

6. Financiamiento: Sujeto a una reestructuración que está en negociaciones con la Superintendencia de Seguros de la Nación, se presupuesta una integración de aportes de capital. Estos aportes estarán condicionados al financiamiento por parte del Tesoro Provincial, de similar partida con destino al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

7. Administración: Se traslada del año 2016 el objetivo de modernizar el sistema de gestión contable. Se prevé una inversión de \$ 4.500.000. Durante 2016 se trabajó fuerte en la sistematización de servicios en distintas áreas, pero a través de módulos de desarrollo propio. No se atacó el punto central del sistema contable. Se creó un comité de mejora continua, con empleados de distintas áreas, enfocado en estudiar y promover proyectos que aporten valor a la compañía. Para el año 2017, tiene como objetivos centrales, implementar el modelo de atención de las agencias de Horizonte a lo largo del territorio de Río Negro, con el objetivo de estandarizar la atención y el funcionamiento de las mismas. Ligado a este proyecto se analizará el gasto en logística y distribución para efectivizar la comunicación evitando demoras y/o multas de los organismos de control.

8. Otras Políticas: En 2016 se presupuestó continuar con la edificación de la sede de Horizonte sito en la calle Moreno N° 557. Finalmente se ejecutarán 700 mil pesos de lo presupuestado. Para el año 2017 se espera concretar una ejecución de \$ 12.500.000 para lograr la inauguración parcial del edificio y así evitar el pago de alquileres, fortaleciendo la marca y apuntalando la expansión de la cartera.

Anexo 2 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	133.380.573				133.380.573
200	BIENES DE CONSUMO	11.225.301				11.225.301
300	SERVICIOS NO PERSONALES	51.399.601	0	0	0	51.399.601
310	SERVICIOS BASICOS	7.238.295				7.238.295
320	ALQUILERES Y DERECHOS	3.907.565				3.907.565
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.149.425				1.149.425
340	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	8.573.221				8.573.221
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.628.144				3.628.144
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.829.487				3.829.487
370	PASAJES Y VIATICOS	1.562.154				1.562.154
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	10.506.419				10.506.419
390	OTROS SERVICIOS	11.004.891				11.004.891
400	BIENES DE USO	17.000.000	0	0	0	17.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0				0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0				0
420	CONSTRUCCIONES	12.500.000				12.500.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0				0
480	ACTIVOS INTANGIBLES	4.500.000				4.500.000
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	156.355.708	0	0	0	156.355.708
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	156.355.708				156.355.708
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0				0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	41.963.216	0	0	0	41.963.216
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	0				0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0				0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0				0
	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	41.963.216				41.963.216
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0				0
800	OTROS GASTOS	765.444.983	0	0	0	765.444.983
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	596.154				596.154
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	32.154.657				32.154.657
840	OTRAS PERDIDAS	732.694.172				732.694.172
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0				0
	TOTAL	1.176.769.382	0	0	0	1.176.769.382

Anexo 3 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal			133.380.573			133.380.573
200	Bienes de Consumo			11.225.301			11.225.301
300	Servicios No Personales			51.399.601			51.399.601
400	Bienes de Uso			17.000.000			17.000.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			156.355.708			156.355.708
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			41.963.216			41.963.216
800	Otros Gastos	666.738.628	32.154.657	66.551.698			765.444.983
TOTAL		666.738.628	32.154.657	477.876.097	0	0	1.176.769.382

(*) A nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento	
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)							
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0										
Construcciones	12.500.000	12.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	12.500.000	12.500.000									
-Proyectos a iniciar	0										
Maquinaria y equipo	0										
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0										
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0										
-Otros gastos capitalizables (**)	0										
Muebles y útiles	0										
Tierras y terrenos	0										
Otros	4.500.000	4.500.000									
TOTAL CAPITAL FIJO	17.000.000	17.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	200	100.473.964	203	133.380.573
DIRECTIVOS	3	0	3	0
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9	7.577.887	9	9.896.534
ADMINISTRATIVOS	174	87.828.073	178	117.338.114
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	14	5.068.004	13	6.145.925
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	200	100.473.964	203	133.380.573

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2016	PRESUPUESTO 2017
PLANTA PERMANENTE	100.473.964	133.380.573
A) REMUNERACIÓN BRUTA	74.592.417	98.933.077
1) Salarios Básicos	45.555.394	60.533.447
2) Adicionales de Convenio	27.236.416	37.327.027
3) Horas Extras	319.122	0
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	1.481.485	1.072.603
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.680.758	8.704.397
1) SAC bruto	6.680.758	8.704.397
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.200.789	25.743.099
1) Previsional Ordinaria	10.745.766	14.531.059
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	4.035.239	5.381.874
4) Asignaciones Familiares	3.496.326	4.628.411
5) Otras	923.459	1.201.755
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	100.473.964	133.380.573

Anexo 7 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: HORIZONTE S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	274.777	1	281.107
CONTABLE	0	0	0	0
JURIDICO	10	5.969.227	10	6.715.380
INFORMATICA	1	72.000	2	246.000
DIRECTIVOS	0	0	0	0
OTROS	11	1.171.046	10	1.330.734
TOTAL	23	7.487.050	23	8.573.221

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.1.	Ingresos Corrientes	651.550.121	928.313.432
1.1.5	Ingresos de Operación	639.102.538	895.944.717
1.1.5.1	- Ventas Brutas	632.902.538	888.444.717
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	6.200.000	7.500.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	12.447.583	32.388.715
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	11.174.047	30.118.715
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	0	0
1.1.6.2	- Dividendos	0	0
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1.273.536	2.250.000
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado	0	0
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo	0	0
1.2	Otros Ingresos	0	0
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	651.550.121	928.313.432
2.1.	Gasto Corriente	714.413.518	961.450.458
2.1.1	Gasto de Operación	207.174.246	268.802.049
2.1.1.1	Remuneraciones	100.473.964	133.380.573
2.1.1.2	Bienes y Servicios	45.789.009	47.742.011
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	12.592.640	11.225.301
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	33.196.369	38.516.710
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	12.188.728	10.506.419
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	634.960	596.154
2.1.1.5	Previsiones	29.297.444	44.422.235
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	29.297.444	44.422.235
2.1.1.5.2	- Autoseguro	0	0
2.1.1.6	Variación de Existencias	0	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	18.790.140	32.154.657
2.1.3	Rentas de la Propiedad	3.402.411	4.376.472
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	0	0
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	0	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	3.301.358	4.310.738
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	101.053	65.734
2.1.5	Impuestos Directos	503.836.861	688.271.937
2.1.6	Otras Pérdidas	0	0
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	0	0
2.1.7.2	- Al Sector Público	0	0
2.1.7.3	- Al Sector Externo	0	0
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	714.413.518	961.450.458
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-62.863.397	-33.137.026

Anexo 8 - Resolución N° 670

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.2	Recursos de Capital	634.960	596.154
1.2.1	Recursos Propios de Capital	634.960	596.154
1.2.1.1	Venta de Activos	0	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	634.960	596.154
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	634.960	596.154
2.2	Gastos de Capital	750.000	17.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	750.000	17.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	750.000	12.500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	750.000	12.500.000
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	0	0
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	0	0
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	4.500.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	0	0
2.2.2.2	- Al Sector Público	0	0
2.2.2.3	- Al Sector Externo	0	0
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	750.000	17.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-62.978.437	-49.540.872

PRESUPUESTO: 2017

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.3	Fuentes Financieras	226.786.121	247.859.796
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act. Diferidos y Adel. Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	196.645.042	177.859.796
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	196.645.042	177.859.796
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev. Provisiones y Reservas Técnic.	196.645.042	177.859.796
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	30.141.079	70.000.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital	30.141.079	70.000.000
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	226.786.121	247.859.796
2.3	Aplicaciones Financieras	163.807.685	198.318.924
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	42.545.955	156.355.708
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	19.641.079	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	22.904.876	156.355.708
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	22.904.876	156.355.708
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act. Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	121.261.730	41.963.216
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	121.261.730	41.963.216
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	121.261.730	41.963.216
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	62.978.437	49.540.872
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	226.786.121	247.859.796

—oOo—

Resolución N° 671

Viedma, 30 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 12647-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa E.D.H.I.P.S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.017, presentado por E.D.H.I.P.S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.017 de E.D.H.I.P. S.A. de acuerdo al detalle que figura en los Anexos n° 1 a n° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Estímase en la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos setenta mil (\$ 168.670.000) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos setenta mil (\$ 168.670.000) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos n° 2 a n° 8 a la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017

**OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DE LA EMPRESA**

EMPRESA: EDHIP S.A.

Rentabilidad y resultados: Para el año 2017 se prevén ingresos que provendrán de la generación y desarrollo de hidrocarburos por cuenta propia o asociados a terceros mediante UTEs u otra forma asociativa, así como de

la prestación de servicios a empresas productoras (alquiler de piletas, compresores de pozos y equipos de workover). Por el momento no se prevén ingresos por administración de VTEs.

Precios y tarifas: En materia de precios de venta, se considerarán las opciones que ofrezcan mayores beneficios y/o rentabilidad, teniendo siempre como parámetro los precios de mercado de la actividad hidrocarburi-fera.

Producción de Bienes y Servicios: Para el año 2017 se prevé que el capital de trabajo de EDHIPSa continuará principalmente afectado a la prestación de servicios a la Secretaría de Energía (en especial en las visitas de campo y auditorías en el marco de la renegociación de concesiones hidrocarburi-feras; verificación de puntos de medición; control de regalías, mensuras, cánones y depósito; administración del sistema INPRO) u otro organismo provincial. Por otra parte, la producción de hidrocarburos se contratará en forma tercerizada o se realizará en asociación con terceros mediante UTEs.

Inversión y Gastos: El objetivo de generar y desarrollar hidrocarburos por cuenta propia o asociados a terceros mediante la constitución de UTEs u otra forma asociativa, conllevará una importante inversión en reparación y mantenimiento de pozos. Además se prevé desarrollar un laboratorio en la localidad de Catriel, para análisis y tratamiento de hidrocarburos, una planta de tratamiento de residuos en la localidad de Contralmirante Cordero y la construcción de oficinas en la ciudad de Cipolletti.

A su vez, para la prestación de servicios a la Secretaría de Energía o a otras empresas del rubro, el gasto principal es el pago de sueldos.

Personal: Se estima que la nómina de personal al cierre del año 2016 ascenderá a 32 personas, y para el año 2017 se prevé la contratación de personal temporario (pasantías) y más personal permanente.

Financiamiento: El capital de trabajo de EDHIPSa provendrá de recursos propios o de sus accionistas (en carácter de aportes de capital por parte de la Provincia). Para el ejercicio 2017, y en caso de contar con la necesidad de hacer frente a inversiones en bienes de capital, se analizará financiarse con recursos de terceros.

Administración: No se prevén cambios significativos en la conducción administrativa, a excepción de la incorporación de personal necesario para atender los requerimientos administrativos.

Otras:

Anexo 2 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	35.535.000				35.535.000
200	BIENES DE CONSUMO	1.560.000				1.560.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	61.955.000		0	0	61.955.000
310	SERVICIOS BASICOS	255.000				255.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	350.000				350.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	3.360.000				3.360.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.752.000				7.752.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	700.000				700.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000				70.000
370	PASAJES Y VIATICOS	588.000				588.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	11.820.000				11.820.000
390	OTROS SERVICIOS	37.060.000				37.060.000
400	BIENES DE USO	69.320.000	0	0	0	69.320.000
410	BIENES PREEXISTENTES	420.000	0	0	0	420.000
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	420.000				420.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES	17.640.000				17.640.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	34.650.000				34.650.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	70.000				70.000
	RESTO DE BIENES DE USO	16.540.000				16.540.000
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	300.000	0	0	0	300.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	300.000				300.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	168.670.000	0	0	0	168.670.000

Anexo 3 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: EDHIP S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	0		35.535.000			35.535.000
200	Bienes de Consumo	0		1.560.000			1.560.000
300	Servicios No Personales	34.560.000		27.395.000			61.955.000
400	Bienes de Uso	15.840.000		53.480.000			69.320.000
500	Transferencias	0		0			0
600	Activos Financieros	0		0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0		0			0
800	Otros Gastos	0		300.000			300.000
TOTAL		50.400.000	0	118.270.000	0	0	168.670.000

(*) A nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0	0								0
Construcciones	18.060.000	18.060.000	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	420.000	420.000								0
-Proyectos a iniciar	17.640.000	17.640.000								0
Maquinaria y equipo	34.650.000	34.650.000								0
Gastos Capitalizables (*)	15.840.000	15.840.000	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0	0								0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	15.840.000	15.840.000								0
-Otros gastos capitalizables (**)	0	0								0
Muebles y útiles	700.000	700.000								0
Tierras y terrenos	0	0								0
Otros	70.000	70.000								0
TOTAL CAPITAL FIJO	69.320.000	69.320.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	32	21.300.000	39	35.367.000
DIRECTIVOS				
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	23	18.424.500	28	30.244.228
ADMINISTRATIVOS	9	2.875.500	11	5.122.772
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	0	0	0	0
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	2	168.000
TOTAL	32	21.300.000	41	35.535.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2016	PRESUPUESTO 2017
PLANTA PERMANENTE	21.300.000	35.367.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	15.729.231	26.117.538
1) Salarios Básicos	15.729.231	26.117.538
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.310.769	2.176.462
1) SAC bruto	1.310.769	2.176.462
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.260.000	7.073.000
1) Previsional Ordinaria	3.280.200	5.446.210
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	979.800	1.626.790
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	168.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	151.200
1) Salarios Básicos	0	151.200
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	16.800
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	0	16.800
COSTO TOTAL	21.300.000	35.535.000

Anexo 7 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: EDHIP S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	125.000	1	175.000
JURIDICO	1	240.000	1	336.000
INFORMATICA	3	712.000	3	997.000
DIRECTIVOS				
OTROS	9	2.960.000	10	6.244.000
TOTAL	14	4.037.000	15	7.752.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)
EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.1.	Ingresos Corrientes	49.070.000	101.770.000
1.1.5	Ingresos de Operación	8.070.000	55.570.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	7.070.000	54.570.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	1.000.000	1.000.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	41.000.000	46.200.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	41.000.000	46.200.000
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	49.070.000	101.770.000
2.1.	Gasto Corriente	41.050.000	99.350.000
2.1.1	Gasto de Operación	41.050.000	99.350.000
2.1.1.1	Remuneraciones	21.300.000	35.535.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	19.500.000	63.515.000
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	1.500.000	1.560.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	18.000.000	61.955.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	250.000	300.000
2.1.1.5	Provisiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	41.050.000	99.350.000
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	8.020.000	2.420.000

Anexo 8 - Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)
EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.2	Recursos de Capital	250.000	300.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	250.000	300.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	250.000	300.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	250.000	300.000
2.2	Gastos de Capital	2.000.000	69.320.000
2.2.1	Inversión Real Directa	2.000.000	69.320.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	2.000.000	69.250.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		18.060.000
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	2.000.000	35.350.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		15.840.000
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		70.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.000.000	69.320.000
F = C + D - E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	6.270.000	-66.600.000

Anexo 8

Resolución N° 671

PRESUPUESTO: 2017

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.3	Fuentes Financieras	0	66.600.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	21.000.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	21.000.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		6.750.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		14.250.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	45.600.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital		45.600.000
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	6.270.000	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	6.270.000	66.600.000
2.3	Aplicaciones Financieras	6.270.000	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	6.270.000	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	6.270.000	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	6.270.000	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	66.600.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	6.270.000	66.600.000

Resolución N° 672

Viedma, 30 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 12650-SSP16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa EMFOR S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2017;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2017, presentado por EMFOR S.A.

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2017 de EMFOR S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Estímase en la suma de pesos ocho millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos diez (\$ 8.196.410) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos ocho millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos diez (\$ 8.196.410) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3° - Establézcase en la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2017, a EMFOR S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017

**OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DE LA EMPRESA**

EMPRESA: EMFOR S.A.

La Empresa Forestal Rionegrina S.A. (EMFOR S.A.), es una Sociedad Anónima de derecho privado, con mayoría estatal. En la conformación de su capital accionario, participa con un 51% la Provincia de Río Negro, y el resto pertenece a diversos accionistas de la actividad privada.

Su creación fue autorizada por la Ley Provincial N° 2.022, con el objeto de actuar como polo de desarrollo del sector forestal de Río Negro.

En este sentido ha logrado ubicar las zonas de mejor factibilidad, para la ejecución de plantaciones forestales, en la que se destacan aquellas ubicadas en la precordillera andina, para la implantación de coníferas de rápido

crecimiento y otra con aptitud para forestaciones bajo riego, de distintas variedades de salicáceas, ubicadas en los valles formados por los Ríos Negro y Colorado.

Actualmente su actividad forestadora principal, se desarrolla en la región andina, donde se han ejecutado alrededor de 2.000 has. de forestación con Pino Ponderosa, Contorta y Oregon.

Con relación a las forestaciones realizadas en las áreas de riego, se destacan los planes pilotos de prueba, que se ejecutan en el Depto. de General Conesa, con álamos de las variedades I 214, Conti 12, y algunas deltoides.

Para desarrollar su actividad, posee un Vivero de producción de coníferas en San Carlos de Bariloche, con capacidad para 1.500.000 plantas. En las zonas de riego, trabaja en convenio con el vivero de la Dirección de Bosques de Río Negro, que se encuentra ubicado en la ciudad de Viedma y Lamarque, que poseen instalaciones adecuadas para la producción de álamos, eucaliptos y diversas especies forestales adaptadas para las zonas áridas de la Patagonia.

La Empresa ha definido su objeto social, en su Acta de Constitución como una Sociedad que tendrá por finalidad toda clase de tareas de forestación, reforestación, el manejo y mejoramiento de bosques naturales y que pueda implantar, la industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización de productos forestales, la promoción y el asesoramiento técnico en la materia, cualquier aspecto inherente a la conservación y uso múltiple de los bosques naturales, la financiación y ejecución de planes forestales, la administración y control de las tierras con aptitud forestal que el Estado provincial le ceda para tales efectos o que la Sociedad adquiera. La enumeración que antecede no importa la limitación de otras actividades que tengan la relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad, o que, de algún modo contribuyen a su concreción.

La administración de la Sociedad, es ejercida por un Directorio cuyo presidente, es elegido de una terna, propuesta por los accionistas pertenecientes al sector privado y su actividad está regulada por la Ley de Sociedades 19.550. Además el Reglamento de Contrataciones contempla que, serán de aplicación, para las contrataciones de la Empresa, supletoriamente lo indicado en la ley de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial N°3186, el Decreto N°188/04 y decretos modificatorios N°579/08 y N°929/08, sus Decretos Reglamentarios respectivos, el Decreto N°873/08, así como la Resolución Conjunta N°62/05 de la Contaduría General, la N°48/05 de Fiscalía de Estado y N° 65/05 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, que hoy es ejercida por el Ministerio de Economía.

La organización ejecutiva está determinada por una oficina en Viedma, en la que se centralizan los aspectos de administración - contables, bajo la dirección del Vicepresidente, que también se ocupa del área de producción.

En la zona andina, su actividad se administra desde San Carlos de Bariloche, en la que existe una subgerencia, con responsabilidad técnica y administrativa.

Con relación a las obras de forestación, en la zona andina debido a su estacionalidad, se realiza mediante un sistema de sub-contratación que funciona en forma temporal, entre los meses de mayo a septiembre, mientras que en la zona de riego se hace con personal propio.

Para ejecutar las tareas contables, se cuenta con el asesoramiento de una oficina, que se ocupa de la contabilidad, de los aspectos impositivos, de la liquidación de sueldos y jornales, y de la confección de los balances anuales.

Las auditorías externas de la Sociedad son realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro y por una sindicatura compuesta por profesionales que representan en forma proporcional a los accionistas de la Empresa; y los balances se someten a un Auditor Externo que realiza la Certificación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El financiamiento de la Sociedad se obtiene del aporte de capital de los accionistas y en menor medida, del giro comercial de sus negocios.

La empresa tiene emprendimientos forestales en las Nacientes del Río Chubut, en el Departamento de Ñorquinco de más de 700 has. de coníferas de 12 años; 900 has. de pino ponderosa de 23 años en la Confluencia del Río Limay y Trafal ; 80 has de Pino oregon en la Cuesta del Ternero, Departamento Bariloche; y 55 has. de Pino oregon en el paraje El Foyel, Dpto. Bariloche. Además de unas 40 has de álamo bajo riego en sus chacras de General Conesa.

Con el objeto de producir el mejoramiento de estas forestaciones la empresa realiza diversas prácticas forestales de orden sanitario, podas y raleos.

Con la finalidad de utilizar la materia prima proveniente de los raleos, la Sociedad, posee dos aserraderos móviles e instaló una planta de impregnación de postes, en la localidad de Los Menucos, durante el año 2011, pero por problemas logísticos para su abastecimiento y de acceso a los mercados de consumo de postes, se pretende trasladarla a General Conesa.

En el área de riego de los valles del río Negro y Colorado, EMFOR S.A. tiene una vieja aspiración, para iniciar un programa de forestación con eucaliptos y álamos, con la finalidad de cubrir los déficit de materia prima que afecta a la región. El proyecto de forestación bajo riego, está ligado al Proyecto del Ministerio de la Producción, para desarrollar una cuenca fo-

restal de producción de salicáceas que abarca la zona del valle medio del Río Negro hasta Guardia Mitre, cuya expectativa de máxima, es la forestación de 50.000 has, pero hasta ahora el Gobierno no inicio su implementación.

Con relación al manejo forestal de sus plantaciones, para este ejercicio se deberán podar: 50 has en el Convenio de Bardas Blancas; 50 has en el Convenio con Fernández Beschtedt y 20 has en los convenios del Alto Chubut.

Con relación a las cortas intermedias por raleo, se contempla realizar estas tareas en las forestaciones de mayor edad y desarrollo, en las plantaciones ubicada en la Confluencia del Río Limay y Traful (Convenio Bardas Blancas y Fernández Beschtedt). De estos trabajos se estima la generación de madera aserrada, con los aserraderos de la Sociedad, para darle mayor valor agregado a los rollizos que se obtendrán por los raleos, estimando una producción de alrededor de 400.000 pies de madera aserrada.

En la zona de Conesa se prevé la producción de 200 toneladas de madera rolliza y 2.000 postes para impregnar.

En la Planta de Impregnación de Los Menucos que durante el año 2015-2016, estuvo paralizada, se pretende la producción de 2.000 postes de 2.20 para alambrado.

Para el año 2017, se pretende sistematizar en las chacras de riego de las Colonia de La Luisa y San Lorenzo del Departamento de General Conesa, 27 has., con el objeto de habilitarlas al Sistema de Riego del DPA, en las cuales posteriormente se realizarán plantaciones de unas 10 has. de álamos y 5 has. de eucaliptus. Además, en Paso Córdoba, en el convenio con el Consejo de Educación, se sistematizaron y plantarán 6 has. en la Chacra CET 16.

1.- Rentabilidad y Resultados: La rentabilidad de la Empresa está fuertemente influenciada por el establecimiento de plantaciones y su crecimiento anual.

Se ha estimado que las forestaciones crecen en promedio a una tasa del 8 al 10% anual. Ello implica que el activo que la Sociedad posee en forestaciones crece en la misma proporción, lo que se refleja contablemente en sus balances.

Los ejercicios N° 25, 26, 27, 28, 29 y 30; y el estimado para el presupuesto que se ha solicitado 2017 es el siguiente:

Ejercicios	Utilidad	Índice Rentabilidad Índice Útil / P. Neto
Ejercicio N° 25	\$ 515.288	00,059
Ejercicio N° 26	\$ 1.748.578	00,14
Ejercicio N° 27	\$ 3.157.910	12,70

Ejercicios	Utilidad	Índice Rentabilidad Índice Útil / P. Neto
Ejercicio N° 28	\$ 5.066.807	18,76
Ejercicio N° 29	\$ 3.206.690	09,32
Ejercicio N° 30	\$ 6.963.200	15,05 Estimado
Presupuestado 2017	\$ 5.758.160	09,54 Estimado

2.- Tarifas:

3.- Producción de bienes y servicios:

4.- Política de Gastos: EMFOR S.A., es una Empresa de inversión, por lo tanto su política de gastos está determinada por su programa de forestación, el manejo silvicultural, cuidado y mantenimiento de sus plantaciones. Además en esta nueva etapa agrega un nuevo proceso de transformación para el aprovechamiento de sus raleos, con la implementación y operación de una planta de impregnación de postes y un aserradero portátil adicional, con lo que completará un total de tres, para elaborar la producción de rollizos de mayor diámetro proveniente de los raleos. Estos nuevos proyectos de transformación industrial, la obligarán a incrementar su planta de personal. En la zona bajo riego, se invertirá en sistematización y plantación de 27 has. bajo riego y en la planta de impregnación la producción de 2.000 postes. Los Gastos en zona andina y en la zona de riego están relacionados con el programa de trabajos descriptos en la memoria de trabajos.

5.- Política de Personal: La Empresa continuará con la política de personal implementada hasta la fecha. Los cambios en las remuneraciones serán los que dicte el PE Nacional. En cuanto a la cantidad de personal no se prevé la incorporación de personal permanente.

6.- Financiamiento: La Empresa para afrontar sus necesidades financieras, ha previsto completar la venta de acciones de emisiones anteriores y efectuar una nueva emisión de acciones Clase A.-

7.- Administración: La Sociedad para administrar su patrimonio posee un Directorio compuesto de cinco miembros, los honorarios son pagados de acuerdo a la Resolución N° 428/2012 de la Secretaría General de Gobierno, estando la parte de Dirección Técnica y Administración a cargo del Vicepresidente de EMFOR SA representante del sector privado de accionistas Tec. Forestal Claudio Vargas Daza.-

Anexo 2 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: EM. FOR. S.A.						

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	0	3.900.000			3.900.000
200	BIENES DE CONSUMO	112.548				112.548
300	SERVICION NO PERSONALES	1.583.862	2.353.343			3.937.205
310	SERVICIOS BASICOS	69.218				69.218
320	ALQUILERES Y DERECHOS	95.000				95.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	41.442				41.442
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	600.000				600.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	25.556				25.556
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.712				23.712
370	PASAJES Y VIATICOS	2.990				2.990
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	63.886				63.886
390	OTROS SERVICIOS	662.057	2.353.343			3.015.400
400	BIENES DE USO	0	246.657			246.657
410	BIENES PREEXISTENTES					0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		246.657			246.657
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS					0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS					0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	1.696.410	6.500.000	0	0	8.196.410

Anexo 3 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	2.400.000		1.500.000			3.900.000
200	Bienes de Consumo	93.548		19.000			112.548
300	Servicios No Personales	3.557.205		380.000			3.937.205
400	Bienes de Uso	246.657		0			246.657
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros	0		0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0		0			0
800	Otros Gastos	0		0			0
TOTAL		6.297.410	0	1.899.000	0	0	8.196.410

(*) A nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar	0									0
Maquinaria y equipo	246.657	0								246.657
Gastos Capitalizables (*)	0		0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal										0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales										0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Muebles y útiles	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Otros	0									0
TOTAL CAPITAL FIJO	246.657	0	0	0	0	0	0	0	0	246.657

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	15	2.790.090	16	3.752.190
DIRECTIVOS	2		2	
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1	577.000	2	750.000
ADMINISTRATIVOS	2	280.000	1	365.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	10	1.933.090	11	2.637.190
PLANTA TEMPORARIA (1)	1	109.910	2	147.810
TOTAL	16	2.900.000	18	3.900.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 672

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2016	PRESUPUESTO 2017
PLANTA PERMANENTE	2.790.090	3.752.190
A) REMUNERACIÓN BRUTA	2.021.317	2.718.324
1) Salarios Básicos	1.839.399	2.473.675
2) Adicionales de Convenio	181.918	244.649
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	135.285	181.935
1) SAC bruto	135.285	181.935
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	633.488	851.932
1) Previsional Ordinaria	273.962	368.432
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	109.047	146.650
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	250.479	336.850
PLANTA TEMPORARIA	109.910	147.810
A) REMUNERACIÓN BRUTA	78.102	105.034
1) Salarios Básicos	78.102	105.034
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.509	8.753
1) SAC bruto	6.509	8.753
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	25.299	34.023
1) Previsional Ordinaria	10.993	14.783
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	4.340	5.837
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	9.966	13.403
COSTO TOTAL	2.900.000	3.900.000

Anexo 7 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017	
CONTRATOS DE SERVICIOS	
EMPRESA: EM. FOR. S.A.	

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	100.000	1	120.000
JURIDICO			1	100.000
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS				
TOTAL	1	100.000	2	220.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
(En pesos)	
EMPRESA: EM. FOR. S.A.	

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.1.	Ingresos Corrientes	150.000	1.696.410
1.1.5	Ingresos de Operación	150.000	1.696.410
1.1.5.1	- Ventas Brutas	150.000	1.696.410
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central - Ley 3375		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	150.000	1.696.410
2.1.	Gasto Corriente	5.330.725	7.949.753
2.1.1	Gasto de Operación	5.330.725	7.949.753
2.1.1.1	Remuneraciones	2.900.000	3.900.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	2.430.725	4.049.753
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	105.000	112.548
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	2.325.725	3.937.205
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.330.725	7.949.753
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-5.180.725	-6.253.343

Anexo 8 - Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
(En pesos)	
EMPRESA: EM. FOR. S.A.	

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias		
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	0	246.657
2.2.1	Inversión Real Directa	0	246.657
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	246.657
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	0	246.657
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	246.657
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-5.180.725	-6.500.000

Anexo 8
Resolución N° 672

PRESUPUESTO: 2017

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EM. FOR. S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.3	Fuentes Financieras	5.180.725	6.500.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	80.725	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	80.725	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	80.725	
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	5.100.000	6.500.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital sector Publico	5.100.000	6.500.000
1.3.3.2	- Incremento del Capital sector Privado	0	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.180.725	6.500.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	5.180.725	6.500.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	5.180.725	6.500.000

-----oOo-----

Resolución N° 673

Viedma, 30 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 12652-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Transcomahue S.A.; presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.017;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.017, presentado por Transcomahue S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.017 de Transcomahue S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Estímase en la suma de pesos ciento cinco millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 105.794.884) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos ciento cinco millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 105.794.884) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017

**OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DE LA EMPRESA**

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

Rentabilidad y resultados: El resultado financiero esperado para el año en cuestión debería arrojar una paridad entre los egresos correspondientes a los gastos de operación y mantenimiento que exige el contrato de concesión y de las inversiones a realizar para mantener el sistema de transporte en 132 kv dentro de los parámetros de calidad de servicio exigida por el ENRE ; y los ingresos previstos por la tarifa regulada, más los reconocimientos financieros adicionales efectuados por la Secretaría de Energía de la Nación y el ENRE previstas en los Acuerdos Instrumentales previos a la RTI.

Precios y tarifas: Las tarifas por el desempeño del servicio de Operación y Mantenimiento de la Redes de Alta Tensión en el área del Comahue, son determinadas por el poder concedente, a través del ENRE, y luego de un minucioso análisis de los costos asociados para desarrollar la actividad, previa realización de una audiencia pública y la correspondiente RTI ya mencionada.

Este canon no se actualiza desde el año 2005, cuando se firma con la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos), un Acta Acuerdo (Acuerdo de Renegociación Contractual) donde en el año 2007 se ratifica otorgándose un Régimen tarifario de transición (RTT), hasta la entrada en vigencia del cuadro tarifario que surja de la Revisión de Tarifa Integral (RTI), la cual será aprobada por Audiencia Pública y NO realizadas hasta la fecha (RTT y RTI) Dictando el ENRE por Resolución 333/2008 las tarifas vigentes hasta la actualidad.

Producción de Bienes y Servicios. Transcomahue tiene la Concesión para Operar y Mantener la Red Eléctrica de Alta Tensión del Area del Comahue de la Pcia. de Río Negro. "Adicionalmente se le ha encomendado colaborar en forma activa con las políticas de obras y proyectos implementados por la Secretaría de Energía Eléctrica ejecutando los mismos por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro.

Inversión y Gastos: Los gastos en que debe incurrir la empresa son los necesarios para mantener el servicio en condiciones de seguridad, calidad y economía. Actualmente la empresa se encuentra en condiciones de tener un criterio de eficiencia y eficacia técnica y así poder efectuar una política responsable a fin de satisfacer requerimientos del servicio.

Las Inversiones planificadas para el año 2017 son las necesarias para la reposición de equipamiento obsoleto como así para la incorporación de nuevas tecnologías, de forma tal de poder asegurar la operación de la red en las condiciones de seguridad y calidad requeridas por el ente concedente.

Personal: Para el año 2017 se prevee la incorporación de dos cuadrillas de personal para cubrir las actividades de mantenimiento del servicio que resultan indispensables dada la incorporación de nuevas instalaciones. Por otro lado se tiene en cuenta el cubrimiento de las vacantes que se produzcan.

Financiamiento: Dada la imposibilidad de cubrir con tarifa los costos de funcionamiento e inversión de reposición requerido, se debe recurrir al financiamiento obtenido según el Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo celebrada con la UNIREN y ratificada por decreto PEN N° 1711/2007. "El 5 de agosto de 2013 se firmó con la Secretaría de Energía de la Nación, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad y Transcomahue un Acuerdo Instrumental donde se determinaron los créditos por variaciones de costos que surgen de tener en cuenta las variaciones del I.V.C. considerados en forma semestral. Los créditos obtenidos quedan encuadrados bajo la figura prevista en la opción 1 del apartado 2 del inc. H del art. 2° de la Resolución Secretaria de Energía N° 146/2002. Actualmente la empresa se encuentra negociando con el ENRE, la inclusión del transporte de energía eléctrica dentro de las Audiencias Públicas a realizarse en el corto plazo, para la posterior definición de la nueva tarifa.

Administración: Las políticas de administración aplicadas, y a aplicar, serán austeras, orientadas a lo estrictamente necesario para la consecución del objeto empresarial, con marcado criterio proactivo y participativo.

Otras:

Anexo 2 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	39.082.549				39.082.549
200	BIENES DE CONSUMO	1.224.091				1.224.091
300	SERVICIOS NO PERSONALES	12.129.172	0	0	0	12.129.172
310	SERVICIOS BASICOS	416.467				416.467
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	2.384.835				2.384.835
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.048.726				2.048.726
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.761.407				4.761.407
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	58.676				58.676
370	PASAJES Y VIATICOS	451.923				451.923
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	668.038				668.038
390	OTROS SERVICIOS	1.339.100				1.339.100
400	BIENES DE USO	42.799.227	0	0	0	42.799.227
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES	6.316.513				6.316.513
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	35.890.540				35.890.540
480	ACTIVOS INTANGIBLES	592.173				592.173
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	10.559.845	0	0	0	10.559.845
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	8.559.845				8.559.845
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	2.000.000				2.000.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	105.794.884	0	0	0	105.794.884

Anexo 3 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	25.403.657		13.678.892			39.082.549
200	Bienes de Consumo	771.177		416.191		36.723	1.224.091
300	Servicios No Personales	9.703.337		1.819.376		606.459	12.129.172
400	Bienes de Uso	40.659.265		2.139.961			42.799.227
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	6.847.876		1.711.969		2.000.000	10.559.845
TOTAL		83.385.313	0	19.766.389	0	2.643.181	105.794.884

(*) A nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									0
Construcciones	6.316.513	6.316.513	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	2.400.275	2.400.275								0
-Proyectos a iniciar	3.916.238	3.916.238								0
Maquinaria y equipo	35.890.540	35.890.540								0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Muebles y útiles	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Otros	592.173	592.173								0
TOTAL CAPITAL FIJO	42.799.227	42.799.227	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	45	25.166.016	53	37.519.247
DIRECTIVOS	4	876.403	4	1.306.603
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	11	12.748.989	13	19.007.079
ADMINISTRATIVOS	7	7.660.090	9	11.420.195
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	23	3.880.534	27	5.785.370
PLANTA TEMPORARIA (1)	4	1.048.584	3	1.563.302
TOTAL	49	26.214.600	56	39.082.549

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2016	PRESUPUESTO 2017
PLANTA PERMANENTE	25.166.016	37.519.247
A) REMUNERACIÓN BRUTA	20.427.296	30.454.434
1) Salarios Básicos	9.345.060	13.932.265
2) Adicionales de Convenio	6.620.005	9.869.565
3) Horas Extras	1.059.886	1.580.152
4) Bonificaciones extraordinarias	3.171.752	4.728.669
5) Otras remuneraciones	230.593	343.784
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.948.199	2.904.510
1) SAC bruto	1.948.199	2.904.510
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.790.521	4.160.303
1) Previsional Ordinaria	1.082.930	1.614.507
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	755.262	1.125.997
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	952.329	1.419.798
PLANTA TEMPORARIA	1.048.584	1.563.302
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.048.584	1.563.302
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto	0	0
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	26.214.600	39.082.549

Anexo 7 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	2	335.118	2	491.694
JURIDICO	2	642.310	3	942.414
INFORMATICA	1	195.486	1	286.822
DIRECTIVOS				0
OTROS	5	223.412	5	327.796
TOTAL	10	1.396.326	11	2.048.726

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.1.	Ingresos Corrientes	8.359.200	8.359.200
1.1.5	Ingresos de Operación	8.359.200	8.359.200
1.1.5.1	- Ventas Brutas	8.359.200	8.359.200
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	40.109.661	88.875.839
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	48.468.861	97.235.039
2.1.	Gasto Corriente	39.910.956	62.995.657
2.1.1	Gasto de Operación	39.910.956	62.995.657
2.1.1.1	Remuneraciones	26.214.600	39.082.549
2.1.1.2	Bienes y Servicios	10.271.741	13.353.263
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	941.608	1.224.091
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	9.330.132	12.129.172
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	1.424.615	8.559.845
2.1.1.5	Provisiones	2.000.000	2.000.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro	2.000.000	2.000.000
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.6	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	39.910.956	62.995.657
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	8.557.905	34.239.381

Anexo 8 - Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.2	Recursos de Capital	1.424.615	8.559.845
1.2.1	Recursos Propios de Capital	1.424.615	8.559.845
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	1.424.615	8.559.845
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.424.615	8.559.845
2.2	Gastos de Capital	9.982.520	42.799.227
2.2.1	Inversión Real Directa	9.982.520	42.799.227
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	8.406.333	42.207.053
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	3.152.375	6.316.513
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	5.253.958	35.890.540
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	1.050.792	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	525.396	592.173
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	9.982.520	42.799.227
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

Anexo 8

Resolución N° 673

PRESUPUESTO: 2017	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
(En pesos)	
EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.	

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Ad.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Téc.n.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

Resolución N° 674

Viedma, 30 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 12648-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa ALTEC S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2017;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2017, presentado por ALTEC S.E.

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Que por nota n° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2017 de ALTEC S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Estímase en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 436.845.274) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 436.845.274) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: ALTEC S.E.

1- Rentabilidad y Resultados: Como se puede observar en los contenidos del Presupuesto Anual, el resultado económico del ejercicio asciende a la suma de \$ 1.846.373.- (Pesos Un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres). En este resultado se ha deducido la Depreciación y Amortización de Bienes por \$ 2.800.000.- (Pesos Dos millones ochocientos mil), con lo cual el resultado financiero estimado del periodo asciende a \$ 4.646.373 (Pesos Cuatro Millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres), el cual se dispondrá para cancelar pasivos de tipo operativo, deudas fiscales incorporadas en planes de pago de largo plazo y mejorar el equipamiento de la empresa.

El escenario político y económico de la Argentina nos permite proyectar un nivel de inflación menor al de los últimos años, lo cual, de materializarse, facilitara nuestra gestión económica y financiera y nos otorgara mayor previsibilidad en el giro operativo del negocio, debido a la mayor certidumbre en la estructura de costos y en la relación a los procesos de negociación salarial.

Respecto del cálculo de ingresos, se proyectan mejoras importantes respecto del 2016, debido principalmente a la reformulación de los servicios de Soporte y Desarrollo brindados a la Provincia y por la consolidación e implementación de servicios de telecomunicaciones mediante la colocación y puesta en funcionamiento de antenas V-SAT en distintas áreas del territorio provincial (inclusión tecnológica)

Respecto de los servicios de Estacionamiento Medido, se proyecta mantener los servicios actuales procurando mejorara las relaciones contractuales con los clientes actuales. Respecto de la provisión de Equipamiento y los servicios de lotería se proyectan incrementos de ingresos del orden del 20% anual.

Respecto del cálculo de gastos, en términos generales, se proyectan incrementos que varían en el orden del 15% y el 20%. Por otra parte, se prevé un incremento de los costos de operación vinculados con la prestación de servicios de Soporte y Desarrollo en el mismo sentido que el incremento de demandas relacionadas con la reformulación de estos contratos. Esto demandara incorporación de personal calificado, adaptación de la capacidad operativa y mejora de la infraestructura tecnológica instalada.

Respecto de la estructura de costos vinculada con los servicios de telecomunicaciones, se proyectó un incremento de gastos vinculado con la mejora de la infraestructura de la empresa y con acciones directas de inclusión tecnológica. En cuanto a los servicios de Estacionamiento Medido se prevé una reducción en los costos del último ejercicio debido a la restructuración del área y la asignación de personal a otros sectores. Por último, respecto de los costos administrativos y de funcionamiento no se proyectan incrementos por encima del incremento general de precios.

2- Precios y Tarifas: Como mencionamos anteriormente, proyectamos correcciones de precios y tarifas del orden del 15% y 20%, en base a un escenario macroeconómico más estable para el próximo ejercicio.

3- Producción de Bienes y Servicios: Este mismo documento (Anexo I) del Presupuesto 2016, estableció como objetivo "ampliar la oferta de servicios tecnológicos a nivel provincial, priorizando lograr mayor participación especialmente en el mercado de servicios de telecomunicaciones".

Habiendo logrado materializar esta meta de gestión durante el 2016, ahora nos planteamos como objetivo; consolidar nuestra participación territorial en la prestación de servicios de Soporte y Desarrollo y de Telecomunicaciones a nivel provincial y ampliar nuestra participación en el mercado nacional, incrementando nuestra oferta tecnológica tanto a nivel de soluciones informáticas, como de servicios de soporte a organismos descentralizados, y servicios de telecomunicaciones y conectividad.

La proyección de ingresos para el 2017 comprende la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de Loterías por \$ 305.176.430 que comprenden las siguientes provincias:
 - o Río Negro
 - o Catamarca
 - o Tierra del Fuego
 - o La Rioja
 - o Corrientes
 - o Neuquén
- Servicios de Estacionamiento Medido por \$ 10.093.823.- que comprenden los siguientes municipios:
 - o Río Cuarto
 - o Santa Fe
 - o San Francisco
 - o Bahía Blanca (Servicio de Barrera)
- Servicios de Programación, Desarrollo y Soporte Técnico a la Provincia de Río Negro por \$ 69.911.635.- que comprenden las siguientes prestaciones:
 - o Servicios de Programación y Desarrollo
 - o Servicios de Soporte Técnico
 - o Servicios de Soporte Único
 - o Servicios tecnológicos a otros organismos descentralizados
- Servicios de Comunicaciones por \$ 24.069.998
 - o Servicios de Enlace IPP2
 - o Servicios de 911
 - o Servicios de telecomunicaciones a otros organismos descentralizados
- Comercialización de Equipamiento Técnico por \$ 24.793.388.-

4- Política de Gastos

Descripción del Gasto	Monto	%
Personal	88,029,519	87.14%
Funcionamiento	3,202,460	3.17%
Costo de Servicios de Estacionamiento Medido	1,999,957	1.98%
Costo Servicios de Soporte y Desarrollo	2,724,000	2.70%
Honorarios	1,965,840	1.94%
Servicios Públicos	1,069,200	1.06%
Impuesto a las Ganancias	1,000,000	0.99%
Imagen	510,000	0.50%
Representación	444,000	0.44%
Impuestos Generales	81,000	0.08%
Gastos Operativos y de Funcionamiento	101,073,976	100.00%
Incidencia Gastos Operativos y de Funcionam.		23.39%

Descripción del Gasto	Monto	%
Costo de Servicios de Lotería	271,288,243	85.47%
Costo de Servicios de Comunicaciones	24,544,626	7.73%
Comercialización Equipamiento e Insumos	21,559,468	6.79%
Costos Servicios Tercerizados y de Venta	317,392,338	100.00%
Incidencia Servicios Tercerizados y de Venta		73.44%

Descripción del Gasto	Monto	%
Impuesto a los Ingresos Brutos	6,922,734	63.32%
Financieros	4,009,852	36.68%
Costos de comercialización y financieros	10,932,586	100.00%
Incidencia Costos comerciales y financieros		2.53%

Descripción del Gasto	Monto	%
Amortizaciones	2,800,000	100.00%
Costos por Depreciación	2,800,000	100.00%
Incidencia Costos por Depreciación		0.65%

El cuadro precedente permite observar que los Gastos Operativos, el Costo de Servicios Tercerizados, los Costos de Comercialización y Financieros y las Amortizaciones representan el 23,39%, 73,44%, 2,53% y 0,65% respectivamente.

Los Gastos Operativos y de Funcionamiento (Costos Fijos) representan la capacidad instalada de la empresa, incluyen al personal dedicado a la prestación directa de servicios, el personal administrativo y toda la estructura gerencial, así como todos los costos inherentes a su giro operativo normal en función a la distribución territorial en la provincia. Se proyecta que estos costos estarán en el orden de los 101 millones de pesos, de los cuales, más de 88 millones de pesos (87,14%) corresponden al costo de recursos humanos. El resto de los Gastos Operativos ascienden a 13 millones de pesos (12,86%).

Los Costos de Servicios Tercerizados y de Venta (Costos Variables) tienen una relación directamente proporcional con el volumen de ingresos de la empresa por la prestación de servicios de lotería, servicios de telecomunicaciones y comercialización de equipamiento.

Los Costos de comercialización y financieros están estrechamente ligados con el volumen de facturación y a la operatoria bancaria de los cobros y pagos.

Las Amortizaciones, representan la estimación de gasto por la depreciación de bienes de uso tangibles e intangibles.

5- Política de Personal

Para el 2017, en términos generales, se prevén actualizaciones salariales del orden del 20%. En materia de recursos humanos, como lo hemos mencionado anteriormente seguiremos trabajando en pro de la valorización de los recursos humanos comprometidos con la gestión de la empresa, procurando su formación y especialización.

Así mismo, continuaremos con las acciones iniciadas durante el corriente ejercicio para maximizar la capacidad de nuestro personal y de manera consensuada, en caso de ser necesario, reasignarlos a áreas donde puedan desarrollar mejor su potencial e incrementar su contribución a la empresa.

Por otra parte, como hemos mencionado anteriormente, durante el 2017 se producirá un incremento de personal capacitado en aspectos tecnológicos y dedicado a responder a las necesidades emergentes de la reformulación de los contratos de Soporte y Desarrollo. Las estimaciones realizadas prevén la incorporación de 19 cargos técnicos y profesionales.

La estructura de personal proyectada para el 2017 quedara de la siguiente manera:

Agrupamiento	Cantidad
ADMINISTRATIVOS	14
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	110
DIRECTIVOS	1
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	13
Total General	138

6- Financiamiento:

Con el resultado financiero expresado en el punto 1) se proyecta cancelar compromisos financieros acumulados por \$ 2.146.373.- (Pesos dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres) y adquirir equipamiento técnico por un monto de \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil). Los compromisos financieros de la empresa son los siguientes:

Administración Federal de Ingresos Públicos	\$ 477.000
Proveedores	\$ 1.669.373

Administración: No se proyectan cambios en materia administrativa.

7- Recursos Humanos - Modernización - Productos - Despliegue Territorial - Inclusión Tecnológica: Desde el inicio de la actual gestión de gobierno provincial (2011) los esfuerzos de todo el equipo de trabajo de la empresa (Directorio - Equipos Gerencial - Personal - Gobierno Provincial) han estado direccionados a la recuperación y puesta en valor de ALTEC S.E. La empresa venía de un proceso de alto nivel de endeudamiento, de descomposición operativa, desinversión y fundamentalmente de bajo nivel de integración y de participación de los recursos humanos.

Por el contrario, hoy la empresa se encuentra saneada en términos financieros, ha mejorado sustancialmente su capacidad operativa, y de manera austera, ha mejorado y renovado equipamiento. Respecto de las políticas de recursos humanos, hemos generado un cambio organizacional muy importante, priorizando la participación en la gestión y mayores niveles de responsabilidad del personal permanente de la empresa. ALTEC SE es realmente un "Equipo de Trabajo".

De esta manera, podemos decir que actualmente la empresa cuenta con nuevas fortalezas que le permiten tener una visión más propositiva acorde a un plan de acción de mediano largo plazo cuyo objetivo principal es la consolidación de la empresa como prestador de servicios y proveedor de productos tecnológicos y de comunicaciones, reconocidos por su calidad, tanto a nivel provincial como a nivel nacional y coherente con las políticas del estado provincial de inclusión tecnológica y mejora de la calidad de vida del ciudadano. Este plan de acción se basa en 5 líneas de trabajo:

1. Recursos Humanos
2. Modernización
3. Servicios y Productos
4. Despliegue Territorial
5. Inclusión Tecnológica y Calidad de Vida

La mejora de la organización de los Recursos Humanos, su capacitación y productividad combinada con la Modernización de sistemas, herramientas de trabajos y equipamiento le brinda a la empresa la capacidad para mejorar, eficientizar y ampliar la oferta de los servicios tradicionales, así como, diseñar, desarrollar y comercializar nuevos Servicios y Productos, tales como:

- Voto Electrónico
- Terminales de Autoconsulta
- Soluciones Informáticas para Gobierno / Gobierno Abierto
- Redes de Comunicación
- Portales Web

El desarrollo de esta oferta de servicios tiene como propósito mejorar la infraestructura y la propuesta de servicios en todo el territorio provincial, como así también ampliar el Despliegue Territorial de la empresa a nivel nacional replicando las experiencias actuales o innovando en otras áreas en caso de ser necesario.

Las 4 líneas de trabajo mencionadas anteriormente confluyen y se retroalimentan en el concepto de Inclusión Tecnológica y Calidad de Vida. ALTEC SE, como empresa del estado provincial, tiene la responsabilidad y el compromiso de orientar sus acciones con base en la responsabilidad social y la inclusión, con el propósito final de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia. Como empresa tecnológica, y siguiendo las políticas del estado provincial nuestro objetivo y compromiso es contribuir en este sentido desde el ámbito de la tecnología y las telecomunicaciones.

Daniel Sanguinetti
Presidente ALTEC S.E.

Anexo 2 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: ALTEC S.E						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	88.029.519				88.029.519
200	BIENES DE CONSUMO	21.823.468				21.823.468
300	SERVICIOS NO PERSONALES	317.898.914	0	0	0	317.898.914
310	SERVICIOS BASICOS	1.069.200				1.069.200
320	ALQUILERES Y DERECHOS	888.860				888.860
321	SEGUROS	240.000				240.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.809.600				1.809.600
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.965.840				1.965.840
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	240.000				240.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	444.000				444.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	10.126.587				10.126.587
390	OTROS SERVICIOS	301.114.828				301.114.828
400	BIENES DE USO	2.500.000	0	0	0	2.500.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0				0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0				0
420	CONSTRUCCIONES	0				0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.500.000				2.500.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0				0
490	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
680	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0				0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	3.793.373	0	0	0	3.793.373
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	1.647.000				1.647.000
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	477.000				477.000
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0				0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	1.669.373				1.669.373
770	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0				0
800	OTROS GASTOS	2.800.000	0	0	0	2.800.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	2.800.000				2.800.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0				0
840	OTRAS PERDIDAS	0				0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0				0
	TOTAL	436.845.274	0	0	0	436.845.274

Anexo 3 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: ALTEC S.E

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	65.817.400	2.283.741	19.928.377			88.029.519
200	Bienes de Consumo	264.000	21.559.468				21.823.468
300	Servicios No Personales	304.394.745	6.462.476	3.678.840	2.362.853	1.000.000	317.898.914
400	Bienes de Uso	2.500.000					2.500.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.793.373	1.000.000				3.793.373
800	Otros Gastos	2.700.000		100.000			2.800.000
TOTAL		378.469.518	31.305.686	23.707.217	2.362.853	1.000.000	436.845.274

(*) A nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: ALTEC S.E

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	2.500.000	2.500.000				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	2.500.000	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: ALTEC S.E

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	119	55.046.215	138	88.029.519
DIRECTIVOS	1	952.535	1	1.143.042
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	91	43.160.171	110	73.258.059
ADMINISTRATIVOS	14	8.392.471	14	10.070.965
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	13	2.541.038	13	3.557.453
PLANTA TEMPORARIA (1)	0			
TOTAL	119	55.046.215	138	88.029.519

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: ALTEC S.E

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2016	PRESUPUESTO 2017
PLANTA PERMANENTE	55.046.215	88.029.519
A) REMUNERACIÓN BRUTA	41.070.927	65.680.336
1) Salarios Básicos	26.276.500	42.021.193
2) Adicionales de Convenio	13.485.607	21.566.087
3) Horas Extras	490.738	784.785
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	818.082	1.308.271
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.422.577	5.473.361
1) SAC bruto	3.422.577	5.473.361
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.552.711	16.875.821
1) Previsional Ordinaria	7.578.270	12.119.115
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	2.734.865	4.373.576
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	239.577	383.130
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	55.046.215	88.029.519

Anexo 7 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017
CONTRATOS DE SERVICIOS
EMPRESA: ALTEC S.E

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2016		PRESUPUESTO 2017	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	2	357.000	2	428.400
CONTABLE	1	324.000	1	234.000
JURIDICO	1	262.200	1	302.400
INFORMATICA	3	320.000	3	402.000
DIRECTIVOS	3	189.000	3	226.800
OTROS	2	310.200	2	372.240
TOTAL	12	1.762.400	12	1.965.840

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)
EMPRESA: ALTEC S.E

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.1.	Ingresos Corrientes	333.087.459	434.045.274
1.1.5	Ingresos de Operación	333.087.459	434.045.274
1.1.5.1	- Ventas Brutas	333.087.459	434.045.274
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	333.087.459	434.045.274
2.1.	Gasto Corriente	332.000.401	432.198.901
2.1.1	Gasto de Operación	330.868.617	430.551.901
2.1.1.1	Remuneraciones	55.046.215	88.029.519
2.1.1.2	Bienes y Servicios	273.022.402	339.722.383
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	16.274.995	21.823.468
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	256.747.407	317.898.914
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.800.000	2.800.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	1.131.784	1.647.000
2.1.3.1	- Intereses	1.131.784	1.647.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	1.131.784	1.647.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	332.000.401	432.198.901
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	1.087.059	1.846.373

Anexo 8 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)
EMPRESA: ALTEC S.E

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.2	Recursos de Capital	2.800.000	2.800.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.800.000	2.800.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.800.000	2.800.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.800.000	2.800.000
2.2	Gastos de Capital	1.000.000	2.500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	1.000.000	2.500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	1.000.000	2.500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	1.000.000	2.500.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.000.000	2.500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	2.887.059	2.146.373

Anexo 8 - Resolución N° 674

PRESUPUESTO: 2017

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: ALTEC S.E

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2016	PRESUPUESTO 2017
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	2.887.059	2.146.373
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.887.059	2.146.373
2.3	Aplicaciones Financieras	2.887.059	2.146.373
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	2.887.059	2.146.373
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	2.887.059	2.146.373
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	2.887.059	2.146.373
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.887.059	2.146.373

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 457/16 JDD

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Oliva, Daniel CUILL N° 20-24360901-2 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 457/JDD/2016, del Expediente N° 106226-EDU-16 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 30 de Noviembre de 2016.-

Visto: El Expediente N° 106226-EDU-2016 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "S/Presunta situación irregular Oliva, Daniel - Escuela N° 217 - Queupu Niyeu"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Aplicar al docente Oliva, Daniel Cipriano CUIL N° 20-24360901-2 la sanción prevista en el Art° 61, inciso "g" de la Ley N° 391; Estatuto del Docente; "Cesantía" por el término de 01 (un) año en todos los cargos y/u horas que desempeñe, dependientes del Consejo Provincial de Educación, lo que implicará inhabilitación para un nuevo ingreso y el impedimento para su clasificación como aspirante a Interinatos y Suplencias por el término que se establece.

Art. 2°: Establecer que la sanción impuesta es de pleno cumplimiento a partir de la fecha de notificación de la presente.

Art. 3°: Notificar fehacientemente al interesado por medio de Boletín Oficial.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Claudia Ester Ponte, Presidenta JDD - Manuel Alberto Aciar, Secretario JDD - Noelia Noemí Maggioni, Vocal JDD - María Aurora Gustín, Vocal JDD - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal JDD.-

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución N° 026

Viedma, 25 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.544-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley N° 5096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto N° 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley N° 5096, en concordancia con el Decreto N° 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra. Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota n° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte de la presente.

Art. 2° - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa N° II, que forma parte de la presente.

Art. 3° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Éliida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 026

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-11,890.00	11,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	181,320.00	100,680.00	-277,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-30,700.00	30,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-19,500.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-480,000.00	410,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-38,000.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	1,935,000.00	-2,050,000.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	10,635.00	-10,635.00	0.00	-52,392,108.00	0.00	52,392,108.00	0.00	0.00	0.00
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-11,000.00	95,000.00	-84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-8,538.09	1,308.09	7,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-12,518,000.00	-1,630,000.00	-390,000.00	14,538,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1,109,875.81	-100,000.00	-457,748.81	-552,127.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-168,100.00	168,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-325,000.00	320,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	18,685.20	-148,685.20	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1,109,875.81	-13,509,587.89	892,609.08	-3,340,897.00	-37,544,108.00	0.00	52,392,108.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	1,109,875.81	-13,509,587.89	892,609.08	-3,340,897.00	-37,544,108.00	0.00	52,392,108.00	0.00	0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 026

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	370.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-2,500.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,500.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	370.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-2,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-3,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	11	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	42.00
	11	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	370.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,900.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	10,448.00
08	24	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	3,500.00
	24	00	00	02	222	12118	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
	24	00	00	02	234	12118	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	24	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	300.00
	24	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	24	00	00	02	251	17232	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	24	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	250.00
	24	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,150.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-46,000.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	24	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	24	00	00	02	259	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	24	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	24	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.00
	24	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.00
	24	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	250.00
	24	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	650.00
	24	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,900.00
	24	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.00
	24	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	170.00
	24	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,300.00
	24	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,000.00
	24	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	221,200.00
	24	00	00	02	349	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18,000.00
	24	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	550.00
	24	00	00	02	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	24	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300.00
	24	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-40,000.00
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	-13,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-65,000.00
	24	00	00	02	372	17232	VIATICOS	-1,000.00
	24	00	00	02	372	17232	VIATICOS	-18,000.00
	24	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-19,070.00
	24	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	24	00	00	02	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	67,000.00
	24	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,200.00
	24	00	00	02	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	-179,000.00
	24	00	00	02	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-98,000.00
	24	00	00	02	517	12118	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-5,000.00
11	14	00	00	02	211	34651	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	02	256	34651	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	14	00	00	02	258	34651	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-4,000.00
	14	00	00	02	259	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	02	261	34651	PRODUCTOS FERROSOS	-2,000.00
	14	00	00	02	264	34651	HERRAMIENTAS MENORES	-2,500.00
	14	00	00	02	291	34651	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	14	00	00	02	293	34651	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,200.00
	14	00	00	02	324	34651	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-3,000.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	02	349	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	-10,000.00
	14	00	00	02	372	34651	VIATICOS	49,700.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	15	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	15	00	00	01	249	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-82,000.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
11	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	10,000.00
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	15	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,000.00
	15	00	00	01	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	82,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	15	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-140,000.00
	15	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
17	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	-540,990.00
	14	00	00	01	117	34595	COMPLEMENTOS	-69,000.00
	14	00	00	01	126	12942	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	14	00	00	01	126	34595	COMPLEMENTOS	-131,400.00
	14	00	00	01	159	12942	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	840,990.00
	14	00	00	01	159	34595	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	200,400.00
	14	00	00	01	256	12228	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,500.00
	14	00	00	01	324	12228	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	33,000.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	-13,500.00
22	21	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	21	00	00	01	331	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	21	00	00	01	345	12225	DE CAPACITACION	-3,000.00
	21	00	00	01	353	12225	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	21	00	00	01	371	12225	PASAJES	15,000.00
	21	00	00	01	383	12225	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	21	00	00	01	391	12225	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	23	00	00	07	212	12113	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,000.00
	23	00	00	07	215	12113	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-500.00
	23	00	00	07	229	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
25	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-70,000.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-60,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	60,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	350,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	70,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-280,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-70,000.00
26	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	01	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,000.00
	01	00	00	01	361	34492	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	72,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	01	00	00	01	371	34492	PASAJES	-15,000.00
	01	00	00	01	372	34492	VIATICOS	-20,000.00
	01	00	00	01	379	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	223,707.51
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	60,000.00
	01	00	00	14	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	01	00	00	14	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	01	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	05	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-12,966.00
	15	00	00	01	517	11777	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	15	00	00	01	552	11777	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-100,000.00
	32	00	00	04	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-40,000.00
	35	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	35	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	35	00	00	01	371	12915	PASAJES	-500.00
	35	00	00	01	372	12915	VIATICOS	2,000.00
	35	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	35	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-230,741.51
27	01	00	00	01	437	12328	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,000.00
	01	00	00	01	439	12328	EQUIPOS VARIOS	-20,000.00
	01	00	00	01	516	12328	TRANSF.PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	50,000.00
	11	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	11	00	00	01	371	12328	PASAJES	-75,000.00
	11	00	00	01	372	12328	VIATICOS	-75,000.00
	11	00	00	01	379	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-65,000.00
	11	00	00	01	576	12328	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	65,000.00
	13	00	00	01	341	12328	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	800,000.00
	13	00	00	01	341	12328	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,000,000.00
27	13	00	00	01	349	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-800,000.00
	13	00	00	01	412	12328	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-2,000,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,200.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	476,500.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	79,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,500.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,500.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,500.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-600.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-3,900.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-600.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-7,400.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,810.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-500.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,500.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,500.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-58,500.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-17,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,200.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-140,500.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,500.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,500.00
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	06	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,500.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,200.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,500.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,000.00
	30	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	32	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-600.00
	32	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-46,000.00
	32	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	32	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500.00
	32	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	34	00	00	01	211	34574	ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.00
	34	00	00	01	234	34574	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	75.00
	34	00	00	01	353	34574	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	800.00
	34	00	00	01	355	34574	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	425.00
	34	00	00	01	384	34574	MULTAS Y RECARGOS	-2,000.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-17,500.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,500.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,000.00
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-41,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	39	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-19,500.00
28	39	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-1,000.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-8,500.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,200.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.00
	60	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,000.00
	60	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	60	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-220,000.00
	60	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-11,000.00
	60	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,500.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,600.00
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,500.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-800.00
	79	00	07	01	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-487,685.00
	79	00	07	01	761	33251	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PZO.	487,685.00
	79	01	02	02	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-4,227,753.00
	79	01	02	02	761	33251	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PZO.	4,227,753.00
	79	01	03	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-16,693,964.00
	79	01	03	01	761	33251	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PZO.	16,693,964.00
	79	01	04	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-30,982,706.00
	79	01	04	01	761	33251	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PZO.	30,982,706.00
30	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,000.00
	11	00	00	10	321	12914	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	84,000.00
	11	00	00	10	437	12914	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-84,000.00
	11	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,000,000.00
	11	00	01	59	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,000,000.00
	11	00	01	60	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
31	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	390.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	41,686.96
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	31,412.55
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	61,751.66
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,206.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,575.73
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	25.34

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,078.80
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14,026.04
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,750.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,197.37
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,367.84
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	360.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	7,230.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	172.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	388,538.27
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	25,338.30
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	32,417.68
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
	01	00	00	04	296	12214	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-37,096.00
	01	00	00	04	299	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,256.00
	01	00	00	04	315	12214	CORREOS Y TELEGRAFOS	18,040.00
	01	00	00	04	353	12214	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	11,800.00
	01	00	00	04	436	12214	EQUIPO PARA COMPUTACION	8,013.00
	01	00	00	04	439	12214	EQUIPOS VARIOS	-8,013.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-635,774.54
	44	00	01	98	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-105,815.00
	52	00	01	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	105,815.00
32	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,400,000.00
	01	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	01	00	00	01	234	34476	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	01	322	34476	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-70,000.00
	01	00	00	01	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-60,000.00
	01	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-200,000.00
	01	00	00	01	351	34476	TRANSPORTE	-75,000.00
	01	00	00	01	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-250,000.00
	01	00	00	01	393	11721	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-500,000.00
	01	00	00	01	393	34476	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-70,000.00
	01	00	00	01	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-250,000.00
	01	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000,000.00
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	4,238,000.00
32	01	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00
	01	00	00	01	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-1,000,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	4,000,000.00
	01	00	00	01	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-200,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00
	03	00	00	02	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	03	00	00	02	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	03	00	00	02	256	34476	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	03	00	00	02	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	03	00	00	02	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
	03	00	00	02	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	03	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	03	00	00	02	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	25,000.00
	03	00	00	02	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	03	00	00	02	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	03	00	00	02	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	03	00	00	02	353	11721	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	03	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	30,000.00
	03	00	00	02	371	11721	PASAJES	25,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	-300,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	350,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	13	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	160,000.00
	13	00	00	05	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	14	00	00	19	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-750,000.00
	15	00	00	10	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	15	00	00	17	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-900,000.00
	15	00	00	17	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-1,100,000.00
	15	00	00	17	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,500,000.00
	15	00	00	17	269	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,400,000.00
	15	00	00	17	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,100,000.00
	15	00	00	17	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,250,000.00
	15	00	00	17	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,400,000.00
	15	00	00	17	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,500,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	25	00	00	01	222	34476	PRENDAS DE VESTIR	-45,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500,000.00
	25	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	25	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-500,000.00
	25	00	00	04	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500,000.00
	25	00	00	04	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	25	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	230,000.00
	25	00	00	14	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	25	00	00	14	221	11721	HILADOS Y TELAS	-50,000.00
	25	00	00	14	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-60,000.00
	25	00	00	14	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	25	00	00	14	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-100,000.00
	25	00	00	14	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	25	00	00	17	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	25	00	00	17	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	-150,000.00
	25	00	00	20	345	11721	DE CAPACITACION	-500,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-270,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-350,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-236,767.37
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,372.28
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	30,465.75
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39,318.80
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27,062.24
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,235.94
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,500.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-7,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,500.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	539,576.74
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	699,153.15
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	84,967.63
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,933.71
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	13,062.48
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,224.62
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	66,089.69
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	35,068.84
35	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,259.12
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,030.22
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	302.29
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,430.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	34,213.87
41	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	3,644,273.00
	01	00	02	58	412	11741	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-3,644,273.00
43	11	00	00	01	115	12319	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	133,072.00
	11	00	00	01	116	12319	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	98,135.00
	11	00	00	01	124	12319	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,385.00
	11	00	00	01	125	12319	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,720.00
	11	00	00	01	141	12319	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	105,000.00
	11	00	00	01	143	12319	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,600.00
	11	00	00	01	144	12319	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,400.00
	11	00	00	01	145	12319	OTRAS CONTRIBUCIONES	550.00
	11	00	00	01	153	12319	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	41,600.00
	11	00	00	01	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	670,413.81
	11	00	00	01	258	12319	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100,000.00
	11	00	00	01	347	12319	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-196,989.00
	11	00	00	01	354	12319	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-260,759.81
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-552,127.00
44	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-130,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,774.00
	13	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-69,178.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-88,574.00
	13	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-29,474.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	187,226.00
	14	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	14	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	8,640.00
	14	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	145,630.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,470.00
	14	00	00	25	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,774.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	110,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	22	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-28,000.00
	22	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-9,375.00
	22	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,625.00
	22	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-18,750.00
	22	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	22	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,500.00
	22	00	00	01	236	10	TEXTOS DE ENSEANZA	-5,850.00
	22	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-40,000.00
	22	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,500.00
	22	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-15,000.00
	22	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	-7,500.00
	22	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-8,640.00
	22	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,000.00
	22	00	00	01	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	22	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	34	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	34	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-500.00
	34	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-40,000.00
	34	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-7,000.00
	34	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	34	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	780.00
	34	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-780.00
45	01	00	00	02	436	34436	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	01	00	00	05	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	01	00	00	05	313	11751	GAS	20,000.00
	01	00	00	05	331	34436	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	05	00	00	01	359	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	05	00	00	01	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	28	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	28	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	28	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-35,000.00
	28	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	28	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	28	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15,000.00
	28	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	15,000.00
45	28	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	28	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	28	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	28	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	28	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	28	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15,000.00
	28	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	28	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	28	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	28	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	80,000.00
	28	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	28	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	28	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	20,000.00
	28	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	28	00	00	02	371	10	PASAJES	10,000.00
	28	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	15,000.00
52	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	01	389	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
59	11	00	00	01	435	12222	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-49,000.00
	11	00	00	01	436	12222	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
	11	00	00	01	437	12222	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-51,000.00
61	11	00	00	01	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	15,000.00
	11	00	00	01	351	11278	TRANSPORTE	45,000.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
	11	00	00	01	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,314.80
	11	00	00	01	371	11278	PASAJES	35,000.00
	11	00	00	01	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	03	371	11278	PASAJES	6,000.00
	11	00	00	03	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	04	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	11	00	00	04	372	11278	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	04	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	04	383	11274	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-46,314.80
	11	00	00	05	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	05	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	05	263	11274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	200.00
	11	00	00	05	264	11274	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-72,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-8,700.00
	11	00	00	05	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	11	00	00	05	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	05	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	11	00	00	05	341	11278	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-134,500.00
	11	00	00	05	371	11278	PASAJES	3,000.00
	11	00	00	05	372	11278	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	05	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	05	432	11274	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	31,100.00
	11	00	00	05	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-31,100.00
	11	00	00	05	517	11274	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	130,000.00
	11	00	00	06	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	11	00	00	06	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	36,000.00
	11	00	00	07	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	-41,250.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	07	233	34543	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	45,000.00
	11	00	00	07	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	11	00	00	07	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15,000.00
	11	00	00	07	258	11278	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	11	00	00	07	259	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	07	261	11274	PRODUCTOS FERROSOS	3,000.00
	11	00	00	07	263	11274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	11	00	00	07	264	11274	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	11	00	00	07	299	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	07	311	11274	ENERGIA ELECTRICA	3,000.00
	11	00	00	07	313	11274	GAS	2,000.00
	11	00	00	07	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	11	00	00	07	321	11274	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-180,400.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	11	00	00	07	349	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,400.00
	11	00	00	07	351	11278	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	07	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
61	11	00	00	07	387	11274	JUICIOS Y MEDIACIONES	500.00
	11	00	00	08	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	11	00	00	08	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.00
	11	00	00	08	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	2,000.00
	11	00	00	08	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	11	00	00	08	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	310.00
	11	00	00	08	222	11274	PRENDAS DE VESTIR	-310.00
	11	00	00	08	259	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	08	293	11278	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	11	00	00	08	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00

————oOo————

Resolución N° 027

Viedma, 2 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.604-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley N° 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto N° 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley N° 5096, en concordancia con el Decreto N° 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Señora Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota n° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte de la presente.

Art. 2° - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa N° II, que forma parte de la presente.

Art. 3° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 027

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	920,035.67	0.00	-475,035.67	0.00	-445,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-32,572.80	32,572.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	36,000.00	-36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-11,572.40	78,572.40	-67,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	13,000.00	30,650.00	-43,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	-110,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-310,000.00	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-27,000.00	12,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-26,464.92	250,884.92	20,580.00	0.00	-245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	933,035.67	-240,960.12	-80,655.55	78,580.00	-445,000.00	-245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	933,035.67	-240,960.12	-80,655.55	78,580.00	-445,000.00	-245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 027

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,063,083.47
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,014,873.53
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	105,422.28
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,039,712.34
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,637,561.92
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	116,048.63
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	403,916.93
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,026,869.43
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,172,887.10
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,120,876.95
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-699,090.19
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,405,335.90
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-237,200.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	84,855.72
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-222,986.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	207,253.43
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	842,560.33
	11	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-500,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-173,400.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	940.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	128,418.70
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,700.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,380.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-4,546.67
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,166.67
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,913.75
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-124,430.18
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-34,452.33
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-170,570.59
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48,601.61
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,760.49
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,625.15
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	585.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,070.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-22,360.75
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,848.33
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	22,360.75

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-2,400.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,326.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-11,098.21
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,648.33
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,495.21
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,172.09
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,426.50
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,532.00
	11	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	6,500.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	710.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	9,834.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	2,900.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	10,105.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	41,600.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	61,620.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	32,110.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	27,233.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	27,882.40
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,200.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	01	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-95,026.92
	11	00	00	01	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	95,026.92
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,730.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,270.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-17,739.04
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	183,208.50
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	295,457.66
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48,680.35
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,506.64
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,614.30
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,236,425.77
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,153,211.83
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,963.91
02	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,008,838.50
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	843,178.66
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200,266.44
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	36,344.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,730.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	89,868.56
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	69,342.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-240.36
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75,828.57
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,133.01
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28,827.18
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,400.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	577.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-5,172.09
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-130,592.79
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-124,562.50
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,028,887.66
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,660.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	90.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-6,500.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-710.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	5,308.99
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	5,154.39
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	7,966.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	36,790.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	28,990.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	24,505.00
	11	00	00	10	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	445,000.00
	11	00	00	10	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6,245.00
	11	00	00	10	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,245.00
	11	00	00	10	524	10	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-445,000.00
11	14	00	00	02	211	34651	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,381.06
	14	00	00	02	215	34651	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-901.30
	14	00	00	02	231	34651	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,401.99

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	02	234	34651	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,926.00
	14	00	00	02	243	34651	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,250.00
	14	00	00	02	252	34651	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-96.88
	14	00	00	02	255	34651	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,392.52
	14	00	00	02	256	34651	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	14	00	00	02	258	34651	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,735.01
	14	00	00	02	259	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-400.00
	14	00	00	02	261	34651	PRODUCTOS FERROSOS	-2,870.00
	14	00	00	02	264	34651	HERRAMIENTAS MENORES	-2,454.80
	14	00	00	02	275	34651	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-466.19
	14	00	00	02	276	34651	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-200.00
	14	00	00	02	291	34651	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,220.45
	14	00	00	02	292	34651	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-3,876.60
	14	00	00	02	293	34651	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	14	00	00	02	322	34651	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,740.50
	14	00	00	02	324	34651	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-2,523.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,240.00
	14	00	00	02	349	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,229.31
	14	00	00	02	359	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,635.00
	14	00	00	02	371	34651	PASAJES	-9,770.00
	14	00	00	02	372	34651	VIATICOS	70,710.61
22	32	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,500.00
	32	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,500.00
	32	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	32	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	32	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,000.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-13,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	32	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
26	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	95,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-9,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-50,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	5,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	67,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	47,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	38,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-38,000.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,000.00
	01	00	00	02	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	17,297.00
	01	00	00	02	372	12915	VIATICOS	20,000.00
	01	00	00	02	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-64,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	6,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-127,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	58,000.00
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	01	00	00	14	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,500.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-33,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,500.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-69,000.00
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,500.00
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	05	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	05	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,000.00
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	05	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,500.00
	05	00	00	02	122	10	ADICIONALES	500.00
	05	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	05	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	05	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	15,500.00
	05	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	05	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,000.00
	05	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,500.00
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	05	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	05	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
26	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	9,500.00
	05	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-12,500.00
	06	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	06	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	06	00	00	01	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	06	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	06	00	00	01	371	12915	PASAJES	7,300.00
	06	00	00	01	372	12915	VIATICOS	20,000.00
	06	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	13,500.00
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	06	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	06	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	06	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	06	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	06	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	46,000.00
	06	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	06	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	81,000.00
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-116,000.00
	06	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	06	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-46,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	12	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.51
	12	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	33,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-90,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	64,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,500.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-69,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	28,000.00
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,000.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-27,000.00
	15	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	02	122	10	ADICIONALES	500.00
	15	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	15	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	377,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	128,000.00
	18	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	91,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	63,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-656,000.00
	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
26	18	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00
	18	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	18	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	18	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	34,000.00
	18	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	18	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,000.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	18	00	00	01	243	12111	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	18	00	00	01	256	34449	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,647.92
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	18	00	00	01	258	34449	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,457.84
	18	00	00	01	259	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	01	259	34449	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	270.00
	18	00	00	01	262	12111	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	18	00	00	01	263	12111	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	18	00	00	01	264	34449	HERRAMIENTAS MENORES	60.00
	18	00	00	01	276	12111	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	18	00	00	01	276	34449	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,100.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,500.00
	18	00	00	01	331	34449	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-750.00
	18	00	00	01	335	34449	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-790.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	18	00	00	01	349	34449	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-766.00
	18	00	00	01	351	34449	TRANSPORTE	-229.76
	18	00	00	01	371	34449	PASAJES	-3,000.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	-13,500.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	416,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	55,000.00
	18	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500,000.00
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	47,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,000.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	331,000.00
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-700,000.00
	18	00	00	04	122	10	ADICIONALES	9,500.00
	18	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	590,000.00
	18	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-84,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,292.63
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,800.00
	18	00	00	04	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	18	00	00	04	233	12915	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,980.40
	18	00	00	04	252	12915	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,328.50
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,099.96
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	140.16
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	12,000.00
	18	00	00	04	273	12915	CARBON MINERAL	110.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,083.63
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,445.00
	18	00	00	04	294	12915	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	18	00	00	04	322	12915	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.00
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,854.61
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,760.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-20,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-591.38
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-30,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-30,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-10,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-28,000.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,000.00
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	27	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
26	27	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	27	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	27	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	102,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	48,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-215,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	62,000.00
	32	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
	32	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	32	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	20,000.00
	32	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	31,000.00
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,000.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,000.00
	33	00	00	01	256	12114	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,893.93
	33	00	00	01	294	12114	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	999.00
	33	00	00	01	296	12114	REPUESTOS Y ACCESORIOS	710.00
	33	00	00	01	355	12114	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,184.93
	33	00	00	01	372	12114	VIATICOS	6,000.00
	33	00	00	01	379	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	33	00	00	01	436	12114	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	33	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	33	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	35	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	40	00	01	05	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500.00
	40	00	01	05	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	40	03	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	40	03	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
27	11	00	00	01	346	12947	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-560,000.00
	11	00	00	01	361	12947	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	560,000.00
28	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	500.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-38,670.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-14,000.00
	01	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	3,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	06	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.00
	20	00	00	01	361	12711	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	28,000.00
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,000.00
	24	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-13,000.00
	24	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	30	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	4,000.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,000.00
	39	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	39	00	00	02	372	10	VIATICOS	1,000.00
	39	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,500.00
	60	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	150.00
	60	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	1,000.00
	60	00	00	01	371	10	PASAJES	3,500.00
	60	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00
31	01	00	00	04	331	34494	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-110,000.00
	01	00	00	04	439	34494	EQUIPOS VARIOS	110,000.00
	44	00	01	85	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-10,461.21
	44	00	01	97	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,461.21
42	01	00	00	01	231	24411	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-130,000.00
	01	00	00	01	233	24411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-50,000.00
	01	00	00	01	292	24411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-130,000.00
	01	00	00	01	332	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-300,000.00
	01	00	00	01	333	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	01	00	00	01	334	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-30,000.00
	01	00	00	01	354	24411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	690,000.00
	16	00	02	73	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,200,000.00
	16	00	02	78	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	16	00	02	80	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,400,000.00
	16	00	02	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,400,000.00
	16	00	02	82	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,400,000.00
	16	00	02	83	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,200,000.00
	16	00	02	84	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,200,000.00
	16	00	02	85	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	16	00	02	86	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,600,000.00
	16	00	03	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-612,461.73
	17	00	03	96	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,100,000.00
	18	00	01	66	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300,000.00
	18	00	01	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,618,725.75
	18	00	01	86	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,281,173.05
	18	00	01	90	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,023,805.31
	18	00	01	95	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-300,000.00
	18	00	02	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,917,275.35
	18	00	03	80	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	18	00	03	81	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,100,000.00
	18	00	04	71	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,817,306.12
	18	00	05	62	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	354,176.15
43	11	00	00	01	235	12315	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	11	00	00	01	296	12319	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-7,000.00
	11	00	00	01	313	12315	GAS	-10,000.00
	11	00	00	01	315	12315	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	11	00	00	01	339	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	341	12315	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	10,000.00
	11	00	00	01	379	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,500.00
	11	00	00	01	391	12315	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	391	12319	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,500.00
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	15,000.00
	11	00	02	61	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,250,000.00
	11	00	02	63	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,250,000.00
44	14	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,800.00
	14	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	30,000.00
	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000.00
	14	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	14	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,300.00
	14	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	12,100.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,563,000.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	255,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	650,000.00
	14	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	15,000.00
	14	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	15,000.00
	14	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	77,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000,000.00
	14	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	75,000.00
	14	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	8,000.00
	14	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	32,000.00
	14	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,200,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	220,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	450,000.00
	14	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	35,000.00
	14	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	230,000.00
	14	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	70,000.00
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	600,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,300,000.00
	14	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
44	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	185,000.00
	14	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,900.00
	14	00	00	04	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,900.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	600,000.00
	14	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	05	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	180,000.00
	14	00	00	06	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	175,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	14	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	14	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	70,000.00
	14	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	100.00
	14	00	00	08	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	14	00	00	08	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	14	00	00	08	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	14	00	00	08	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	14	00	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	14	00	00	08	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	14	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	09	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	14	00	00	09	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	40,000.00
	14	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	135,000.00
	14	00	00	09	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,600.00
	14	00	00	09	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	14	00	00	09	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,500.00
	14	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	12,000.00
45	01	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	03	00	00	03	371	10	PASAJES	15,000.00
	03	00	00	03	372	10	VIATICOS	20,000.00
	03	00	00	05	371	10	PASAJES	40,000.00
	03	00	00	05	372	10	VIATICOS	20,000.00
	04	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	12	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	30,000.00
	25	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	40,000.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	25	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	25	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	25	00	00	03	372	10	VIATICOS	30,000.00
	28	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	28	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30,000.00
	28	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-527,000.00
52	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-31,584.92
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,670.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,500.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	950.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	16,080.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	222,339.92
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,465.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,880.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	14,700.00
	11	00	00	03	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-245,000.00
56	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-140,000.00
	13	00	00	07	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	140,000.00

—oO—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 1665

Expediente N° 58452-IGRH-16

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual el Ente Promotor del Parque Productivo, Tecnológico e Industrial Bariloche tramita la solicitud de un permiso administrativo de exploración hidrogeológica y ejecución de 3 (tres) perforaciones de estudio, para determinar la factibilidad de obtención y uso de aguas subterráneas para uso industrial y consumo humano, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con la realización de 3 (tres) perforaciones de estudio, para determinar la factibilidad de obtención y uso de aguas subterráneas para uso industrial y consumo humano, en el predio de 319 hectáreas cuya nomenclatura catastral es NC 19-6-640415, San Carlos de Bariloche;

Que el Ente ha presentado la documentación técnica vinculada a los trabajos de exploración, según fuera solicitado por la Intendencia General de Recursos Hídricos del D.P.A.;

Que dicha Intendencia General ha analizado el programa de trabajos a efectuar, no existiendo observaciones técnicas que formular;

Que todas las tareas y trabajos vinculados con la mencionada obra serán inspeccionados en forma permanente por personal técnico del Departamento Provincial de Aguas, para corroborar que los mismos se ejecuten de acuerdo a lo proyectado y en caso de ser necesario impartir las instrucciones pertinentes para corregir situaciones no previstas que se planteen en la ejecución de la obra;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 7), y 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo en favor del Ente Promotor del Parque Productivo, Tecnológico e Industrial Bariloche, para la exploración hidrogeológica y ejecución de 3 (tres) perforaciones de estudio para determinar la factibilidad de obtención y uso de aguas subterráneas

para uso industrial y consumo humano, en el predio cuya designación catastral es NC 19-6-640415, Departamento Bariloche.

Art. 2°.- Los trabajos de exploración y perforación se harán conforme a la información presentada a requerimiento de la I.G.R.H. obrante en fojas 3/7.

Art. 3°.- El permiso se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el permisionario y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 5°.- La caducidad del presente permiso se producirá en el caso que se modificara el destino para el que se otorga, y ante el incumplimiento de los términos y obligaciones previstas en el presente y en el Código de Aguas.

Art. 6°.- El Ente deberá presentar dentro de los 30 días de finalizada las tareas de perforación, un informe final de los trabajos donde consten todas las maniobras realizadas y el diseño final del pozo conforme a obra.

Art. 7°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 8°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del presente permiso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 9°.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante y al Delegado Regional Zona Andina, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1666

Expediente N° 62083-IGRH-14

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública "Cantera El Elefante - Hormigonera del Interior S.R.L. - General Roca", y

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Eduardo Daniel Pili en carácter de apoderado de la firma Hormigonera del Interior S.R.L, solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea con la finalidad de ser utilizada para alimentar una zaranda clasificadora de áridos, que será captada mediante una (1) bomba centrífuga, ubicada en una (1) perforación de 7 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 400m³/día, en la parcela denominada catastralmente 05-06-111575 de la localidad de General Roca;

Que a fs. 48 obra un informe técnico del Lic. Gustavo Olivares, que recomienda autorizar la solicitud y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (con# constancias fs. 40/46);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,6). 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de la firma Hormigonera del Interior S.R.L., con domicilio en calle Brasil N° 1065 de la localidad de General Roca, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. N.C. 05-06-111575, solicitada por el Sr. Eduardo Daniel Pili - L.E. N° 8.213.259, en carácter de apoderado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que es captada mediante una (1) bomba centrífuga, ubicada en una (1) perforación de 7 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 400m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del D.P.A., cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1667

Expediente N° 73083-DGRH-02

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública, para Uso Industrial – Juan Patalano e Hijos S.R.L.– Allen, inscripto como galpón de empaque y frigorífico de frutas, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones Juan Gabriel Patalano en carácter de gerente y de la firma Juan Patalano e Hijos S.R.L., solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea con fines industriales, que será captada por medio de dos (2) perforaciones de 12,00 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 160m³/día, en las parcelas denominadas catastralmente 04-1-H-032-08 y 04-1-H-032-09 de la localidad de Allen;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer según informe técnico obrante a fs. 57;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conf. constancias fs. 50/56);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,2), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de la firma Juan Patalano e Hijos S.R.L., inscripta como galpón de empaque y frigorífico de frutas, con domicilio en Acceso Martín Fierro N° 1870 de la localidad de Allen, con la finalidad de su utilización en procesos industriales, N.C. 04-1-H-032-08 y 04-1-H-032-09 solicitada por el Sr. Juan Gabriel Patalano - DNI. N° 20.027.590. en carácter de gerente.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que es captada mediante dos (2) perforaciones de 12,00 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 160m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del D.P.A., cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1668

Expediente N° 3086-DGRH-00

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública, para Uso Industrial – Formex S.A. – Allen, inscripto como galpón de empaque y frigorífico de frutas, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones Romina Daniela Merino en carácter de apoderada de la firma Formex S.A., solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea con fines industriales y servicio de agua potable, que será captada por medio de dos (2) perforaciones de 12,00 y 14,00 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 54³/día, en la parcela denominada catastralmente 04-1-J-003-02A de la localidad de Allen;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer según informe técnico obrante a fs. 87;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conf. constancias fs. 65/85);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b.2), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de la firma Formex S.A., inscripta como galpón de empaque y frigorífico de frutas, con domicilio en Jujuy N° 58 de la localidad de General Roca, con la finalidad de su utilización en procesos industriales y servicio de agua potable, N.C. 04-1-J-003-02A solicitada por la Sra. Romina Daniela Merino DNI. N° 30.258.555 en carácter de apoderada.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que es captada mediante dos (2) perforaciones de 14,00 y 12,00 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 54m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la presente resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada a fs. 47 y el obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente ajuicio exclusivo del D.P.A., cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de la extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1669

Expediente N° 42977-IGRH-12

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública, para bebida de animales – Solemar Alimentaria S.A. – Chimpay, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones José María Aguilera en carácter de apoderado de la firma Solemar Alimentaria S.A., solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea para bebida de animales, en el establecimiento antes mencionado y que será captada por una (1) perforación de 6,00 metros de profundidad con un caudal máximo de explotación de 30m³/día, en la parcela denominada catastralmente 08-2-E-007-01A de la localidad de Chimpay;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer según informe técnico obrante a fs. 44;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conf. Constancias fs. 34/40);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de la firma Solemar Alimentaria S.A., con domicilio en Ruta N° 22 Km 1043 de la localidad de Chimpay, con la finalidad de su utilización para bebida de animales, N.C. 08-2-E-007-01A solicitada por el Sr. José María Aguilera - DNI. N° 11.353.633, apoderado de la firma Solemar Alimentaria S.A.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que será captada mediante una (1) perforación de 6,00 metros de profundidad con un caudal máximo de explotación de 30m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1670

Expediente N° 131466-DGRH-05

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Solicitud autorización uso de agua pública - Complejo Tecnológico Pilcaniyeu - CNEA - San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Enrique Roberto del Pilar Flores, en su carácter de apoderado del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu - CNEA.- solicitando la ampliación de la autorización de uso de agua pública para consumo humano y refrigeración. La fuente de abastecimiento la constituye el agua del río Pichileufú, la que será captada por medio de una trinchera drenante de 20 metros de longitud, a realizarse por debajo del nivel del fondo del cauce en la que se instalarán dos (2) tubos ranurados de 160 mm de diámetro, conduciendo el agua hacia un pozo de bombeo en la parcela denominada catastralmente 19-05-715405 siendo el caudal máximo de captación de 43m³/hora (0.012m³/seg.);

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer, y con la fuente a utilizar;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo (fs. 37/41);

Que a fs. 42/47 se incorporan notas de oposición y/o pedidos de informes en función de la publicación edictal;

Que a fojas 96/97 obra un informe de la Intendencia General de Recursos Hídricos, que entre otros aspectos, evalúa los planteos mencionados en el considerando anterior y aclara como fueron resueltos, como también se menciona en dicho informe parte de la resolución se vincula;

Que como parte de la solución detallada en el informe de la Intendencia General de Recursos Hídricos, se procedió a la publicación de un Edicto Rectificadorio, conforme el artículo 30° y 31° del Código de Aguas (fs. 70/76);

Que en el informe de la IGRH también se analiza la solicitud de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche, describiendo las acciones que dieron respuesta al mismo;

Que a fs. 79 a 86 se incorpora copia fiel de la Resolución N° 010/SAyDS/2014 y anexo donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental al proyecto para reactivar el módulo experimental de enriquecimiento de uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,2) 4), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu - C:NEA - San Carlos de Bariloche, tramitada por su apoderado Sr. Enrique Roberto del Pilar Flores - DNI. N° 7.999.683, para consumo humano y refrigeración en la parcela denominada catastralmente 19-05-715405 de la localidad de Pilcaniyeu.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua del río Pichileufu, la que será captada por medio de una trinchera delante de 20 metros de longitud, a realizarse por debajo del nivel del fondo del cauce en la que se instalarán dos (2) tubos rasurados de 160mm de diámetro, conduciendo el agua hacia un pozo de bombeo, siendo el caudal máximo de captación 43m³/hora (0.012m³/seg.).

Art. 3°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 4°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del D.P.A., cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 7°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 8°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 9°.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el D.P.A. tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Botetín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1671

Expediente N° 20772-IGRH-13

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Solicitud de uso de agua pública - Petrobras Argentina S.A. - agua subterránea", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Julián Amelung, en su carácter de apoderado de Petrobras Argentina S.A., solicitando la autorización de uso de agua pública para uso de explotación petrolera. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que será captada por bombas sumergibles en las perforaciones que se detallan a continuación:

- Tres pozos ubicados en la parcela denominada catastralmente 1-1-075700 siendo el caudal máximo a extraer 757 m³/día,
- Dos pozos ubicados en la parcela denominada catastralmente 1-4-790750 siendo el caudal máximo a extraer 2.000 m³/día,
- Y un pozo ubicado en la parcela denominada catastralmente 1-1-070685 siendo el caudal máximo a extraer 600 m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 6 y 15 se presenta un informe técnico de la ejecución de las perforaciones y a fs. 21 un esquema de funcionamiento de alimentación de agua;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal

correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (fs.79/85);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b.2) 6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de Petrobras S.A., tramitada por su apoderado Sr. Julián Amelung - DNI. N° 22.277.855, para uso en explotación petrolera en las parcelas de nomenclatura catastral 1-1-075700, 1-4-790750 y 1-1-070685 de la ciudad de Catriel.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye agua subterránea, siendo el caudal de explotación del orden de los 3.350 m³/día para uso en explotación petrolera.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente (fs. 21).

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el D.P.A., tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1672

Expediente N° 132264-IGRH-15

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública "Establecimiento Frutas Trompetín S.R.L. - Villa Regina", inscripto como galpón de empaque y frigorífico, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Pettinelli Oscar Rubén, solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea con la finalidad de ser utilizada en procesos industriales, que será captada por medio de cinco (5) bombas centrífugas, ubicadas en cinco (5) perforaciones de entre 6 y 8 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 10,82m³/día, en la parcela denominada catastralmente 06-1-G-006-17 de la localidad de Villa Regina;

Que a fs. 68 obra un informe técnico del Lic. Gustavo Olivares, que recomienda autorizar la solicitud y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conf. const. fs. 59/66);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,2), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor del Sr. Pettinelli Oscar Rubén DNI. N° 16.340.599 propietario de la parcela denominada catastralmente 06-1-G-006-17, con domicilio en calle Juan XXIII N° 173 de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de su utilización en procesos industriales.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que será captada por medio de cinco (5) bombas centrífugas, ubicadas en cinco (5) perforaciones de entre 6 y 8 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 10,82m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y

modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del D.P.A., cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Resolución N° 1673

Expediente N° 61968-IGRH-14

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Solicitud uso de agua pública - Quinpe S.R.L. - Fernández Oro", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Félix Eduardo Aùn, solicitando la autorización de uso de agua pública para uso industrial, riego de parques y jardines en la parcela cuya nomenclatura catastral es 03-2-B-003-18 de la localidad de Fernández Oro. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que será captada por medio de dos (2) perforaciones de 20,00 metros de profundidad y el caudal máximo de explotación será del orden de los 25m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer, según informe técnico obrante a fs. 118;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 310 del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (fs.119/125);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,2), 3), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor del Sr. Félix Eduardo Aùn - DNI. N° 10.913.284, propietario de la parcela cuya nomenclatura catastral es 03-2-13-003-18, con domicilio en Mitre N° 1500 de la localidad de Fernández Oro, para uso industrial, riego de parques y jardines.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que será captada mediante dos (2) perforaciones de 20,00 metros de profundidad con un caudal máximo de explotación de 25m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la presente resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del D.P.A., se producirá la caducidad de la autorización:

- En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 1685

Expte. N° 59150-IGRH-16

Viedma, 1 de diciembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de los Arroyo Ñireco, Los Loros y Arroyos Sin Nombre, en relación al inmueble Nomenclatura Catastral de origen 19-2-L-L10-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrim. Julio Eduardo Posse (matrícula A-200-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, de la cual surgen los parámetros a tener en cuenta en la ejecución del plano, en relación al recurso hídrico involucrado;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 7, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que convalide el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la
Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el límite del inmueble cuya Nomenclatura Catastral de origen es 19-2-L-L10-04, con los cauces de los Arroyos Ñireco, Los Loros y Arroyos Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento obrante a fs. 6 y cuya copia se

anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2° - Establecer que la parcela cuya Nomenclatura Catastral de origen 19-2-L-L10-04, se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del Art. 16, Incs. g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3° - Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4° - El propietario deberá dejar expedito el paso al personal y equipos del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la Superintendencia General DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO

Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 1009

Viedma, 15 de Noviembre de 2016

Visto: el expediente N° 12.900-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil de Profesionales de la Estética de la Comarca y Zona Atlántica" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por las señoras Presidente y Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 del Código Civil, conjuntamente con sellado de tasa retributiva de servicios;

Que de fojas 2/10 obra acta constitutiva y estatuto social, nómina de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de cargos (fs. 11/16), nómina de asociados (fs. 17) inventario patrimonial (fs. 18);

Que a fojas 20 dictamina la asesora legal, realizando observaciones a la documentación presentada por nota de fojas 22 se notifica a la entidad;

Que a fojas 23 realiza una nueva presentación, en la que consta nómina de asociados (fs. 24) y estatuto social (fs. 25/32). Dado que no se cumplió íntegramente con el dictamen anterior, el Dpto. de Personería y Asesoría Legal vuelve a realizar observaciones (fs. 33/34). Y a fojas 39, con fecha 23 de junio de 2015, se solicita a la entidad que envíen por e-mail estatuto social y así asistir mejor en la corrección de la documentación;

Que atento a la falta de respuesta de la entidad, el día 18 de febrero de 2016 se envía el expediente a archivo (fs. 40);

Que a fojas 41 presentan nota para reactivar el trámite y adjuntan acta y estatuto de fojas 42/50;

Que atento a que el 1 de agosto de 2015 entra en vigencia el Código Civil y Comercial sin haberse concluido el trámite, es que debe constituirse

conforme a la nueva legislación. Motivo por el cual el Dpto. de personería procede a la actualización del acta del estatuto de la entidad para ser protocolizado ante escribano público;

Que por nota de fojas 51 con fecha 7 de noviembre se adjunta sellados con reajuste, nómina de asociados (fs. 52), y Acta y Estatuto social por escritura pública n° 162 en original y dos copias;

Que así mismo a foja, 54 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Profesionales de la Estética de La Comarca y Zona Atlántica", constituida y con domicilio en la Calle Alvaro Barros N° 135, planta alta de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 3 de octubre de 2014 y apuébese su Estatuto Social obrante de fojas cincuenta y cuatro (54, vuelta) a sesenta y uno (61) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscribáse, a la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (3.355).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entradas de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución N° 1034

Viedma, 29 de Noviembre de 2016

Visto: el expediente 14.428-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil Rabbani Naqshbandi" (El Bolsón) S/personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, y constancia de tasa retributiva de servicios (fs. 3);

Que a fojas 4 y 5 presentan modelo de estatuto, a fojas 6 estado patrimonial con constancia de boleta de depósito, nómina con aceptación de cargos (fs. 8), nómina de asociados (fs. 9) y comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Cultos (fs. 10);

Que a fojas 11 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 12 y 17, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que a fojas 22/25 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 28, en el que consta identificación de los

constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que así mismo, surge a fojas 21 la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a). 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Rabbani Naqshbandi", constituida y con domicilio en la Calle Mezquita Sufi de la Patagonia CC 2229 Paraje Mallín Ahogado, localidad El Bolsón, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 1 de diciembre de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbese, a la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis (3.356).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entradas de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución N° 1052

Viedma, 29 de Noviembre de 2016

Visto: el expediente N° 14.877-IGPJ-2016, caratulado Federación Rionegrina de Taekwondo (San Carlos de Bariloche), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 29 de octubre de 2016 a las 21 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) razones convocatoria fuera de término, 3) tratamiento ejercicio finalizado 30 de junio 2016, 4) aprobación de la memoria al 30 de junio de 2016, 5) renovación de autoridades, 6) actualización del reglamento interno, 7) tratamiento y aprobación calendario 2016 y 2017;

Que de fojas 34 a 37, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma respectivamente;

Que a fojas 57 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2016, y el nuevo texto del reglamento interno de la asociación civil denominada: Federación Rionegrina de Taekwondo", con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36) y el nuevo texto actualizado del reglamento interno obrante de foja cuarenta y tres (43) a cincuenta y cinco (55) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución N° 1053

Viedma, 30 de Noviembre de 2016

Visto: el Código Civil y Comercial, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 14990-IGPJ-2016, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Ideas Paliativos en Acción (San Carlos de Bariloche) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 05 vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 04), Escritura N° 103 donde consta acta constitutiva, estatuto social, Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos;

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Ideas Paliativos en Acción" constituida y con domicilio en calle Primera Junta 927 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento

Bariloche de esta Provincia, el día 27 de junio de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinco vuelta (5 Vta.) a nueve (9) del Exludiente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbese, a la misma con el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete (N° 3.357).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entradas de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Ministerio Público

Procuración General

Resolución N° 792/16/PG

Viedma, 24 de noviembre de 2016.

Visto, El Expte. N° 16/0034P/PG caratulado: "Procuración General s/Personal - Concursos (Abogado Relator de la Fiscalía General)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 67/10/PG se aprobaron las estructuras del Ministerio Público, contemplando para el caso de la Fiscalía General el cargo de Abogado Relator.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del cargo mencionado, circunstancia acreditada por el informe de la Administración General obrante a fs. 4/6.

Que por Resolución N° 112/16/PG se realizó el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Abogado Relator con asiento en la ciudad de Viedma; estableciendo los requisitos para el acceso, plazos y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que en el Art. 4 se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación y metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador.

Que a fs. 12/13 lucen agregadas las constancias de publicación en el Boletín Oficial N° 5447 de fecha 4/04/2016 del llamado a concurso.

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Superintendencia, Dr. Eduardo Rosso, certificó que los nueve (9) profesionales inscriptos cumplieron con la totalidad de los requisitos formales (Art. 2°, Resolución N° 112/16/PG).

Que a fs. 17 obra integración del Jurado Examinador, el que se compuso por el Fiscal General -Dr. Marcelo Álvarez-, el Fiscal de Cámara N° 1 de la Ira. C.J. -Dr. Fabricio Brogna López- y Secretario Jurídico N° 3 de la Procuración General -Dr. Ramón Castro-.

Que a fs. 20 obra acta de calificación de antecedentes y metodología de examen, notificándose de ello en fecha 23 de septiembre del corriente.

Que en fecha 26/09/2016 el Jurado Examinador resolvió la impugnación presentada en relación a los antecedentes. Asimismo, a fs. 25 obra notificación de fecha, horario y lugar del coloquio ante el Jurado Examinador.

Que a resultados del concurso surge que las calificaciones asignadas por el Tribunal Examinador -conforme criterios fijados por las Res. N° 112/16/PG-, los puntajes de la entrevista y el orden de mérito final, fueron debidamente notificados y consentidos por todos los participantes que concurren al examen (fs. 31/33).

Que por lo expuesto, el aludido orden de mérito ha adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se ha determinado el nivel de idoneidad y perfil requerido para el cargo concursado.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el Art. 3º, inc. i) del R.G.S.M.P., y Art. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938.

Que en consecuencia cabe designar, conforme al mérito referido, a la Dra. María Alejandra García, quien prestará funciones en la ciudad de Viedma -Ira. Circunscripción Judicial-.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K N° 4199, reglamentaria del Art. 215 de la Constitución Provincial,

La Sra. Procurador General
RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a la Dra. María Alejandra García, DNI. N° 28.521.181, en el cargo de Abogado Relator de la Fiscalía General, con asiento en la ciudad de Viedma -Ira. Circunscripción Judicial-.

Art. 2º - Comprometer el Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 17) la respectiva partida, la que se liquidará mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º - Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al Art. 6º de la Ley K N° 2430 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º - Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumplímense.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General.

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 269/16

Cipolletti, 07/11/2016.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 24998/16, caratulado "4º Revisión Tarifaria Quinquenal de la Distribuidora EdERSA período 2017-2021", y lo establecido por los Arts. 44º, 46º y 47º de la Ley N° 2902; el art. 3º inc e) y m) de la Ley N° 2986 y el art. 31 del Contrato de Concesión; y;

Considerando....

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto oír a los interesados y reunir los suficientes elementos de juicio que permitan al EPRE evaluar la propuesta presentada por la Concesionaria, a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario de La Distribuidora EdERSA.

Art. 2º.- La Audiencia Pública se realizará el día 15 de Diciembre de 2016, a las 9.00 horas, en calle Belgrano 945 - Piso 1º de la Ciudad de Cipolletti y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas establecido en la Resolución EPRE N° 490/00.

Art. 3º.- Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas,

desde el 15 de Noviembre de 2016 hasta el 29 de Noviembre 2016, de Lunes a Viernes de 9,00 a 13.00 hs. en la sede del EPRE. 9 de Julio N° 174 de Cipolletti.

Art. 4º.- A tales efectos, las partes podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas en dependencias del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, los días Lunes a Viernes de 9,00 horas a 13,00, a partir del 10 de Noviembre de 2016.

Art. 5º.- Designase Instructores a los Dres. Guillermo Erwin Zeug y Sebastian Lipollis, en forma indistinta; y como Defensor del Usuario al Lic. Andrés Di Pelino.

Art. 6º.- Publíquese la convocatoria por tres días en los diarios de mayor circulación, indicando lo siguiente: "El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) convoca a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto oír a los interesados y reunir los suficientes elementos de juicio, que permitan al EPRE evaluar la propuesta presentada por La Distribuidora EdERSA, a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario de la Distribuidora EdERSA. La Audiencia Pública se realizará el día 15 de Diciembre de 2016, a las 9:00 horas, en calle Belgrano 945 Piso 1º de la Ciudad de Cipolletti y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas establecido por la Resolución EPRE N° 490/00. Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, desde el 15 de Noviembre de 2016, hasta el 29 de Noviembre de 2016, de Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 hs., en la sede del EPRE, 9 de Julio N° 174 de Cipolletti. Los escritos con propuestas u observaciones deberán incluir además una síntesis de no más de una página sobre el contenido de la presentación. Asimismo, se hace saber al público que podrá participar oralmente en la Audiencia, aún sin calidad de parte, con autorización de la Autoridad que esté a cargo de la misma. Las partes podrán a partir del 10 de Noviembre de 2016 tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas en la sede del EPRE sito en 9 de Julio 174 de la ciudad de Cipolletti, en horario de 9,00 a 13,00 hs.

Instructores: Dres. Guillermo Erwin Zeug y Sebastian Lipollis, indistintamente.

Defensor del Usuario: Lic. Andres Di Pelino.

Los interesados podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, personalmente los días Lunes 10.00 a 14.00 hs. en la Sede Central de este Ente, sito en calle 9 de Julio 174 de la ciudad de Cipolletti, por correspondencia gratuita, al Apartado Postal N° 4, Cipolletti, Correo Argentino", y a la dirección de correo electrónico defensordelusuario@epren.gov.ar.

Art. 7º.- Notifíquese a La Distribuidora EdERSA.

Art. 8º.- Comuníquese al Defensor del Pueblo de la Provincia Río Negro y a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores legalmente constituidas.

Art. 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.epren.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Ing. Néstor Pérez, Presidente - EPRE.- Diego G. Silvera, Prensa y Difusión - EPRE.

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 04/16
Adquisición de Vehículos

Objeto: La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de tres camionetas livianas, cabina extendida, tracción simple con destino a dependencias del organismo.

Presupuesto Oficial: El monto estimado del servicio asciende a la suma de pesos novecientos veintitrés mil ciento veintidós con 20/100 (\$ 923.122,20) I.V.A. incluido.

Plazo de Entrega: Se fija en cincuenta (50) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 27 de diciembre de 2016 a las 12 hs en la sede central del Departamento Provincial de Aguas en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En la Dirección de Compras, sita en la calle San Martín N° 249 (8500) Viedma (R.N.).-

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:
Tercera Circunscripción Judicial
Resolución N° 41/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces de la IIIra. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de S. C. de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 23/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 41/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar -

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución N° 42/16-CM

1) Dos (2) cargos de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.

2) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de San Antonio Oeste.

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución N° 40/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Resolución N° 43/16-CM

- 1) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de Villa Regina.
- 2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución N° 44/16-CM

- 1) Dos (2) cargos de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución N° 45/16-CM

- 1) Dos (2) cargos de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti.
- 2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones recibirán hasta el 16/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante: Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Res. Nro. 40, 42, 43, 44 y 45/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar -

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249, Viedma, en los autos caratulados "Servidumbre de acueducto 18-1-B-002-04C" (Expte. N° 060736-IGRH-14), cita y emplaza por el término de cinco días, a la Sra. Margarita Bernardina Aguirre, DNI 3.520.811 y a los herederos de Saturnino Aniceto Otero y Barnes, a que se presenten en autos acreditando debidamente su legitimación, así como a notificarles que en autos se ha dictado la Resolución N° 639/14 que en su parte dispositiva establece: "Viedma, 18 julio 2014, Visto..., y Considerando:... Por ello, La Superintendente General de Aguas Resuelve: Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: fracción sita en el Dpto. Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 365-14 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 3.757,14 m², y que es parte de una fracción mayor cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. Catastral: 18; Circunscrip.: 1; Sec.: B; Chacra: 002; Parcela: 04C, propiedad de Saturnino Aniceto Otero y Barnes, Fernando Laborde, Eliseo Tulio Pazos, Margarita Bernardina Aguirre y Jorge Fernando Malis. - Artículo 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la ley A N° 1015 y ley Q N° 2952. - Artículo 3°.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos. - Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.- Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General Departamento Provincial de Aguas".- Asimismo, se comunica a Uds., a mérito de lo preceptuado por el Art. 11 de la ley A N° 1015, que la Gerencia de Catastro (A.R.T.) ha tasado la subparcela citada en el Art. 1° de la resolución transcripta, en un valor total de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500).- En caso de aceptar la presente propuesta deberán comunicarlo al Organismo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación edictal (conf. Art. 66, Ley A N° 2938), caso contrario, su silencio se entenderá como negativa a la aceptación y se proseguirá con la vía del juicio expropiatorio. Viedma, 30 de noviembre de 2016."

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General DPA.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Don Nelson" presentada por Avendaño Ramón Elías y Avendaño Enrique Jorge, ubicada en Departamento Político General Roca, provincia de Río Negro, Expediente número: 39.084-M-2014.

La autoridad minera hace saber que en el Expte. 39.084-M-2014, Avendaño Ramón Elías y Avendaño Enrique Jorge, han solicitado una Cantera de Áridos denominada "Don Nelson", ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 10has.. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2609688.00 X=5780227.00; Vértice 2: Y=2609991.00 X=5779830.00; Vértice 3: Y=2609832.00 X=5779708.00; Vértice 4: Y=2609529.00 X=5780106.00.- Se localiza en la Sección XXV. Lote 25 del Depto. General Roca. Corresponde a la parcela 01-4-700-905-D.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/10/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

-----oO-----

Solicitud de cantera de áridos denominada "Nahuel", presentada por Calamara Jorge Orestes, ubicada en Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 41.013-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. N° 41.013-M-2016, Calamara Jorge Orestes ha solicitado una cantera de áridos denominada "Nahuel", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 4 has.

Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=2448636.100, X=5423771.21; Vértice 2: Y=2449032.860, X=5423822.02; Vértice 3: Y=2449046.200, X=5423722.91; Vértice 4: Y=2448649.440, X=5423672.10.- Se localiza en el Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación, propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q N° 4941.-

Registro Protocolar.-

Viedma, 21/10/2016.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Almuna Romualdo, DNI. N° 12.775.775, y Sra. Díaz Jaque Magaly Eunice, DNI. N° 92.234.981, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Independencia N° 311, del Plan 92 Viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Castillo Alfredo Cristian, DNI. N° 28.616.231, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Alvear N° 1775, Esc. 1, S.P., Dpto. A, del Plan 208 Viviendas, en la localidad de Viedma, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Queda Ud. debidamente notificado.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Zabala Horacio Daniel, DNI. N° 12.559.809 y Sra. Ayelef Julia Norma, DNI. N° 14.295.852, a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Entrada 15 - PB - Dpto. D, correspondiente al Plan 350 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo, comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Rodríguez Guillermo Daniel (DNI. 22.692.530) y Señora Albornoz Reyes Silvia Del Pilar (DNI. 93.027.255) articulado de la Resolución n° 1376/16 de fecha septiembre 23 de noviembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° -Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Rodríguez Guillermo Daniel (DNI. 22.692.530) y Señora Albornoz Reyes Silvia del Pilar (DNI. 93.027.255), la unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle 779-Sin Nombre- N° 221, perteneciente al Plan 64 Viviendas -Programa Federal Plurianual Reconvertido-construido mediante convenio Consorcio 64 Viviendas-Ampliación Ferri-, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 1415/15, dado que infringió el Artículo 5to.-Inciso d), del Acta de Adjudicación suscrito el 21 de Diciembre de 2013.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oO—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen.

Plan: 264 Viviendas.

Sánchez Roberto Jorge DNI 08.213.948
Cavalier Alicia Noelia DNI 05.388.478

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

Plan: 14 Viv. Convenio IPPV - Municipalidad de General Enrique Godoy

Localidad: General Enrique Godoy

Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de General Enrique Godoy para la adjudicación del Plan 14 Viviendas Programa Federal Plurianual reconvertido en la ciudad de General Enrique Godoy.

-----oO-----

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la Municipalidad, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	13837	Villanueva Reyes, Sigefredo Germán ...	DNI 18.826.109
		Altamirano, Sandra	DNI 22.586.548
2	24632	Monteiro, Estanislao	DNI 28.273.877
		Henriquez, Marisel Edith	DNI 32.056.192
3	24633	Guzmán, Nirma Adriana	DNI 26.915.767
4	24635	Morales, Patricia Beatriz.....	DNI 27.109.556
5	24636	Parra, Maximiliano Gastón	DNI 31.514.198
		Babul, Laura Silvina.....	DNI 32.588.396
6	24637	Cañadas, Noelia Gisella	DNI 32.818.793
7	24638	Sandoval, Roberto Daniel	DNI 93.216.795
		Cayuleo, Ana María	DNI 12.697.510
8	24639	Herrera, Daniela	DNI 35.747.205
		Gómez, Néstor Emir	DNI 35.595.568
9	24641	Muñoz, Verónica Andrea	DNI 31.173.643
		Verdugue, Maximiliano Nicolás	DNI 31.793.426
10	24643	Prado, Silvina Andrea	DNI 27.109.651
11	24644	Cañadas, Lorena Esther del Carmen ...	DNI 30.666.352
12	24649	Godoy, María Alejandra	DNI 26.347.697
13	24951	Zapata, Estela Martha	DNI 20.690.129

Cupo Ley 2055

01 19139 Beltrán, Margarita Soledad DNI 30.239.370

Suplentes

01 24953 Acosta, Cristian Patricio DNI 27.944.417
 Tapia Medina, Tatiana Soledad DNI 92.524.926
 02 24958 Oyarzún, Stella Maris..... DNI 22.956.058
 03 24964 Roth, Zulma Catalina..... DNI 30.225.430
 Cornejo, Cello Conrado

04 24973 Martínez, Adela Ernestina DNI 33.823.771

05 22437 Quilapán, Gustavo Javier DNI 35.601.647

Parra, Claudia Noemí DNI 33.920.036

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información datos se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Cámara de Trabajo, Vocal de Trámite, Dr. Diego Jorge Broggnini, Secretaría N° II, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, con sede en San Luis N° 853, 2° piso, Gral. Roca.

Se hace saber que en autos: "Mariman González José Amador c/Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. N° O-2RO-5018-L2012- 2CT-21846-09). Se ha dictado sentencia definitiva, que en su parte pertinente a continuación se transcribe: //neral Roca, 22/02/2016.- //neral Roca, 22 de febrero de 2016.

Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Mariman González José Amador c/ Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. N° O-2RO-5018-L2012-2CT-21846-09).

Por todo lo expuesto, la Sala II de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad; Resuelve:

I.- Hacer lugar íntegramente a la demanda instaurada por el actor José Amador Marimán González contra los demandados Fabiola Carolina, Karina Janet Rojo Muñoz y Franco Rodrigo Rojo Millalen, y en consecuencia, condenando a los nombrados en último término a pagar al primero, en el plazo de diez días de notificados, la suma de \$ 97.240,15 en concepto de indemnización por despido del Art. 76 Incs. a y b, de la Ley 22248 SAC y vacaciones proporcionales, importe que incluye intereses que se explicitan detalladamente

en el considerando, calculados al 31/10/2015 y que seguirán devengándose hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Sepúlveda en \$ 19.450,00 (MB: \$ 97.240,15, Arts. 6, 7, 10 y 40 Ley de Aranceles).

II.- Condenar a los demandados a hacer entrega al actor, dentro de los diez días de notificados y mediante su depósito en autos, del certificado de remuneraciones y servicios (Art. 12 inc. g Ley 24241) de toda la relación laboral, bajo apercibimiento, encaso de incumplimiento, de aplicar a pedido de la parte actora, una pena conminatoria (astreintes). Las certificaciones deberán contener las fechas de ingreso y egreso y categoría laboral que se especifican en el considerando. Con costas a la demandada, estando la regulación honoraria comprendida en el punto anterior.

III.- Los honorarios de los profesionales se han regulado teniendo en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos.

IV.- Con la presente por Secretaría practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario, a los quince días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 2716.- Regístrese, notifíquese y cúmplase con Ley 869.

El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial.

Dr. Diego Jorge Brogkini, Vocal de Trámite, Sala II.- Dra. Gabriela Gadano, Vocal, Sala II.- María del Carmen Vicente, Vocal, Sala II.

Ante mí: Dra. Daniela Perramón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Río Negro, sito en San Luis 853, 2° Piso, Gral Roca, Secretaría Única, cita a: Federación Argentina de Cooperativas Agrarias y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados con NC 05-1-K-296-04 y 05-1-K-296-05 de General Roca (RN); para que en el término de 34 días comparezcan a estar a derecho en autos "Gandara Héctor Rodolfo y Otra C/ Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S/Usucapión" (Expte. A-2RO-556-C3-14), bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes. Publíquese edictos por diez días.- General Roca (R.N.), 18 de Noviembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona del Carmen Lara Vergara DNI 93.653.991 para presentarse en autos Lara Vergara, Ramona del Carmen y/o Lara Ramona del Carmen s/Sucesión" Expte. N° 9976-J21-16. Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de Noviembre de 2016.- Publíquese edictos por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gallardo Máxima DNI 9.735.874 para presentarse en autos "Gallardo, Máxima s/ Sucesión (Expte. N° 10196-J21-16)" Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 8 de Noviembre de 2016.- Publíquese edictos por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, Gral. Roca (RN), cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urzainqui, Genaro D.N.I. 7.564.526 en los autos, "Urzainqui, Genaro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1215-C5-16) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Gral Roca, 15 de noviembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de Mirta Flora Cuevas, DNI. 5.171.716 en autos: "Cuevas, Mirta Flora s/Sucesión" (Expte. N° 10071-J21-16). Villa Regina, 24 de Agosto de 2016. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina,... de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167, en autos "Cisterna Clarisa s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1370-C2016) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Clarisa Cisterna DNI. N° 9.966.223. San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Suluja María, DNI. 2.120.686 para que comparezcan en autos: "Suluja María s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1165-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gumiy Roberto Andrés, Argentino, L.E. N° 6.308.275, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan en autos: "Gumiy Roberto Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-1129-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Neira o Miguel Angel Neira San Martín DNI. N° 93.228.209, y de la Sra. Raquel Garrido o Raquel Garrido Quezada, DNI. N° 93.495.857, para que comparezcan en autos: "Neira San Martín Miguel Angel y Garrido Quezada Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1174-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Inés Mazzuchelli, DNI N° F4.861.924 y Juan Bautista Pomies, DNI N° 7.301.787, para que comparezcan en autos "Mazzuchelli Silvia Inés y Pomies Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1161-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina Provincial, notifica a la Sra. Mónica Gallardo, ex agente de la Planta Transitoria del Hospital Area Programa Viedma, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 380/16, que en su parte resolutive dice así: "La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Registrar, comunicar, notificar y archivar".- en el marco del Expte. 67.167-S-2011 S/Presunto abandono de servicios Agente Gallardo Mónica".- Todo ello en los términos del Decreto 1405/01 Reglamentario de la Ley L N° 3487.- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación, Ministerio de Salud.-

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, Notifica a la Sra. Natalia Carmen Cabrerizo Gladys Ivette D.N.I. 23.764.850, perteneciente a la planta permanente del Hospital Area programa Viedma, del Ministerio de Salud Pública: Resolución N° 426/16 "J.D.", que en su parte resolutive dice así: "La Junta de Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía a la agente Natalia Carmen Cabrerizo (DNI N° 23.764.850) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) en los términos del Artículo 73 inc. b) de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber a la agente que por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos A N° 2938.- Artículo 3°: Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación de la agente a esta Junta de Disciplina, cumplido, archivar.- Resolución 426/16 "JD" Acta N° 22 "JD" (01/09/16)".- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 días.- Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación, Ministerio de Salud.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calveti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos a la firma: Mandante S.A. (C.U.I.T. N° 30-71022741-8), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro C/ Mandante S.A. S/Ejecución Fiscal" - Receptoría N° D-1VI-3493-C2016, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de Noviembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en San Luis N° 853, 2° piso, General Roca (Río Negro), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, Secretaria, cita a los Sres. Rosa y Alberto Taylor (presuntos herederos de demandada Ernesto Taylor Arriola) y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 05-1-L-252-02, ubicado en General Roca, Provincia de Río Negro, identificados como Solar "B" de la Manzana 64 por diez días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Aubone María Marta

c/Taylor Arriolar Ernesto s/Sucesión y Otras s/ Usucapion” (Expte. N° 34968-12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días.- General Roca, 21 de noviembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en esta ciudad, sito en Juan José Paso N° 167, P.B., Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Aurora Repetto, DNI. N° 9.954.304, para que hagan valer sus derechos, en autos: “Repetto Aurora s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-1093-15).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de noviembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N), Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adriana Roxana Borquez (DNI 23.082.729) en autos: “Borquez, Adriana Roxana s/Sucesión” (Expte. 10232-J21-16). Secretaria, 11 de Noviembre de 2.016.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Única, en autos “Urquiza Leonor C/Gutiérrez Lelio y Otro S/ Ordinario” Expte. N° A-2RO-837-C9-15 cita a los presuntos herederos del Sr. Mario Giovine LE 1.506.537 y del Sr. Lelio Gutiérrez LE 3.435.131 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con N.C.: 05-1-D-772-05 ubicado en calle Alem N° 2248 (entre calle Piedrabuena y Saavedra) del Barrio Villa Obrera de General Roca, Río Negro, por diez a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.- Secretaria, 23 de Noviembre de 2016.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fortunato Rubén Sánchez- DNI 11.680.715 en los autos “Fortunato Rubén Sánchez s/Sucesión Ab Intestato” (Expte.n° F-2RO-726-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de agosto de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Bastias Toro Huenupan, Patricia Luisa , DNI 92.479.789, en los autos “Bastias Toro Huenupan, Patricia Luisa s/Sucesión Ab Intestato” (F-2RO-1134-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de agosto de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Fernández Elvira del Carmen y González Erasmlil a que se presenten los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos: “Fernández Elvira del Carmen y González Erasmlil s/Sucesión Ab Intestato” F-1VI-951-C2016”) Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 15 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rosa Hollmann, que se presenten a hacerlos valer en autos: “Hollmann Rosa s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 0573/16/J1 - Publíquese por un día.- Viedma, 7 de noviembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221, Choele Choele, Río Negro, cita a presentarse a herederos y acreedores de la Sra. Barnez Zuzana Nicacia, L.C. N° 2.043.129, en los autos: “Barnez Zuzana Nicacia s/Sucesión” (Expte. N° 23499/16).- Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Choele Choele, 1 de noviembre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

El Dr. Gustavo Guerra Labayén, Juez a cargo de la Cámara de Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 1 , a cargo del Dr. Luis F. Prieto Taberner, en autos: “Antiqueo José y Otros c/Océano Esmeralda S.R.L y otros s/Ordinario” Expte. N° 181/12, cita y emplaza a la accionada: Mar Puro S.A. por el término de Diecisiete (17) días, comparezcan a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504, opongán las excepciones de las que intenten valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Publíquese por dos días. Viedma, 26 de Octubre de 2.016.- Luis F. Prieto Taberner, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 05, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento N° 90, 4to. Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carrasco Irene, D.N.I. N° 12.679.528 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulaos “Carrasco, Irene s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 15359/16).- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N°1, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Alicia Angélica Calvo,

para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: “Calvo Alicia Angélica s/Sucesión Ab Intestato” Expte. n° 0576/16/J1 . Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de noviembre de 2013.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a mi cargo, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vogel Rubén Saúl, DNI. N° 7.563.129 e Idoeta Érida Ofelia, DNI. N° 6.489.270, en autos: “Vogel Rubén Saúl e Idoeta Érida Ofelia s/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-1167-C-3-16).- Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Rodolfo Menichelli, DNI. N° M 7.299.625, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: “Menichelli Carlos Rodolfo s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-4CI-1117-C2016).- Publíquese edictos por tres días.- Fdo.: Soledad Peruzzi, Juez.- Cipolletti, 29 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, con asiento en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oneto Jorge Adrián, DNI. N° 13.858.652, para que lo acrediten dentro de dicho plazo, en autos: “Oneto Jorge Adrián s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-1188-C-3-16).- Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 30 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ha dispuesto, en los autos caratulados: “Rollig Oscar Miguel y Fuentes Norma Mabel s/Sucesión ab intestato” (Expte. F-1170-C-3-16), publicar edictos por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. Oscar Miguel Rollig o Röllig, DNI. N° 7.305.699, y Dña. Norma Mabel Fuentes, DNI. N° 2.359.354, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- Cipolletti, 18 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi - Jueza en lo Civil a cargo del Juzgado N° Tres de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento P.B. de la Ciudad de Cipolletti, emplaza a los Sucesores de la Sra. María Helena Gonzalez Larrosa y a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Peru N° 1186 de Cipolletti — NC 031H424-16, Inscripta ante el Registro de la Propiedad al T° 353-F138-Finca 73795; a presentarse a tomar debida intervención en el término de diez días, de notificados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Ello por haberse así ordenado en los presentes, “Vazquez María del Carmen y otros c/Gonzalez Larrosa María Helena s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° A-832-C-3-16.- Cipolletti, 30 de noviembre de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados: "Poles Pablo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1181-C-3-16) cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Poles (DNI 93.666.134) para hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cipolletti, 29 de noviembre de 2016. Fdo: Soledad Peruzzi, Juez. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

REMATES

Expte. Adm. N° 01-RNFSA-2016. "Subasta Pública Administrativa Oficial s/venta por remate público del tractor dominio BXH-27".- El Sr.1 Presidente de Río Negro Fiduciaria, Cr. Miguel A. Calvo, hace saber por un día en el Boletín Oficial, y por dos días en el diario Río Negro, que conforme surge del Acta de Directorio N° 347 (31/10/16) al punto 13 (agregada al Expte. Adm. N° 02-RNFSA-2016), el martillero público Sr. Julio E. Malnis, DNI. N° 16.644.841, procederá a vender en Subasta Pública Administrativa Oficial, por cuenta y orden de Río Negro Fiduciaria S.A. (Cuit N° 30672904869), en el estado en que se encuentra, el día miércoles 21 de diciembre de 2016 a las 10 horas, en el domicilio de la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria, sito en Ruta Nacional N° 22, km. 1200, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, el tractor marca John Deere, dominio BXH-27, modelo 5045, tracción simple, chasis serie N° PY5044D002140, motor serie N° PY3029T149484.- Condiciones de Venta. Base: \$ 270.970, en efectivo, al contado y al mejor postor. Señal: 30%. Comisión: 10%, todo a cargo del comprador y en el acto. Saldo al aprobar la subasta.- El comprador deberá encargarse de cumplimentar el Sellado del Boleto de Compraventa (1% s/valor de compra) por ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y atento a la categoría de Responsable Inscripto del Fondo Fiduciario Maquinarias IV (Cuit N° 30711193533), deberá abonar el 10,5% en concepto de IVA sobre el valor de la venta.- Se hace saber que si fracasare el remate por falta de postores, después de veinte minutos de iniciado el mismo se reducirá la base al 85%, es decir \$ 230.324,50.- Si durante los veinte minutos siguientes tampoco hubiera oferentes, se reducirá la base al 70%, es decir a \$ 189.689.- Si no obstante faltaren oferentes dentro de los quince minutos siguientes, se tendrá por fracasada la subasta por falta de postores.- Venta sujeta a aprobación administrativa a cargo del Presidente de Río Negro Fiduciaria S.A., que será notificada al comprador por el medio que éste crea más convenientes, y que deberá denunciar finalizado el acto.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del ejido urbano de la ciudad de Allen, denunciar domicilio particular y comercial, números de teléfono de contacto (móviles y fijos) y dirección electrónica, y deberá hacerse cargo de las obligaciones fiscales a partir de la aprobación del remate.- El saldo de la venta deberá ser depositado dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate en la Cta. Cte. N° 900002577 (CBU 0340265008900002577006) del Banco Patagonia S.A., perteneciente al Fondo Fiduciario Maquinarias IV.- Una vez verificada la acreditación del pago del saldo del precio y el sellado del boleto de compra venta, se le hará entrega del formulario 08, debiendo tramitar la transferencia, cuyos gastos

correrán por su cuenta, dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo retirar el bien una vez acreditado la iniciación del trámite con la documentación correspondiente expedida por el R.P.A. - Se hace saber que sobre el bien a subastar no recaen prendas ni ninguna otra medida cautelar que impida su realización.- Exhibición: Lunes 19 y martes 20 de diciembre de 2016 de 9:30 a 11:30 horas, y una hora antes del remate, en el domicilio de la subasta.- Consultas al Tel. 2984527360.- Secretaría, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.- Fdo.: Cr. Miguel A. Calvo, Presidente de Río Negro Fiduciaria S.A.

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados "Machain Gabriel c/Verón Juan Pablo - s/Ejecutivo" Expediente Nro. D-3BA-6126-C2016, la Martillera Laura Pérez Lavayén, Matrícula Nro. 18 - Folio 2 - Libro I. rematará el día 12 de Diciembre de 2016 a las 12:00 en la calle Mitre 17 1er Piso, el siguiente rodado en estado en que se encuentra: 1 automotor Peugeot 307 XS Premium, modelo 2005 Dominio FCN 736.

El bien se secuestro en un taller mecánico con el motor recién reparado y sin bomba de aceite, la que se encuentra en el baúl. Tiene faltante de óptica, detalles de pintura y guardabarros delantero roto.

Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias y multas anteriores a la posesión del adquirente.

Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera a percibir el 10% en concepto de señal y el 6% en concepto de comisión y el sellado de Ley que corresponda a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial.

Informes para revisar el bien 154589254 - 4426365.-

San Carlos de Bariloche, 24 Noviembre de 2016.- Fdo. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Aranea sito en calle San Luis N° 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, comunica por un día que en los Autos Caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/Carrizo Jorge Neri S/Ejecución Prendaria" (Expte. D-2RO-4533-C5-15), que la Martillera Pública Alicia Correa DNI 20.339.173 CUIT 27-20339173-6, rematará el día Martes 20 de Diciembre de 2016 a las 10:30 en calle Villegas Nro. 1732 de General Roca, Provincia de Río Negro. El siguiente bien: un automotor Marca Volkswagen, tipo sedán, 3 puertas, Modelo Fox 1.6, Marca Motor Volkswagen n° CFZN01789, marca chasis Volkswagen N° 9BWAB45ZXE4099610. Año 2014, bajo DOMINIO ODU 115 de color blanco, con 52.132 km, encontrándose con parabrisa con pedrazos, sin chapa patente trasera y con rueda de auxilio. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Venta sujeta a aprobación judicial. Pagado totalmente el precio, el martillero entregará al comprador los bienes que éste hubiera adquirido labrándose acta respectiva. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: por patentes ante la Agencia de recaudación Tributaria \$ 11,827,53 al 1/12/16

dejándose constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCC).- Exhibición: 20/11 a partir 9 hs. en lugar de la subasta. Demandado: Jorge Neri Carrizo DNI 33.848.918, CUIT 20-33848918-9. Actor: Volkswagen S.A de Ahorro para Fines Determinados, CUIT 30-56133268-8. Letrados Actora: Dres. Matías Vidovic y Marta Cranzi, Letrados Demandada: Dres. Juan Manuel Aolita y Dra. Nadime Beccaria. Informes: TE 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. - Gral Roca, 2 de diciembre de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ARG SERVICIOS - S.R.L.

El Dr. Molina Fernando, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "ARG Servicios S.R.L".

Socios: Gallardo Francisco Antonio, argentino, nacido el 18 de enero de 1945, DNI N° 7.982.670; de profesión Jubilado; domiciliado en la calle Ingeniero Bichi N° 177 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, de estado civil casado y Del Valle Peralta Anna María, argentina, nacida el 14 de junio de 1944, D.N.I. 4.824.509; de profesión Jubilada, domiciliado en la calle Ingeniero Bichi N° 177, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, de estado civil casada en primeras nupcias.

Fecha de Constitución: 15 de setiembre de 2016.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ARG Servicios S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la Jurisdicción de la Provincia de Río Negro, ciudad de Villa Regina y la sede de administración sera fijada mediante Acta de Reunión de Socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguiente actividades las cuales están directa o indirectamente relacionadas entre sí: A) Comercial: La explotación de fondos de comercio que tengan por objeto todo tipo de comercialización de aparatos, equipos e insumos ortopédicos, de traumatología y hospitalarios en general. Instrumental médico y paramédicos, productos bioquímicos, instrumental y aparatos y equipos para odontología, artículos y productos para el cuidado de la salud en general, productos de perfumería, cosméticos, herborestería, alimentos dietéticas, elementos de óptica, elementos y aparatos para consultorios médicos y clínicas medicas, sus derivados, subproductos y afines sea al por mayor y al por menor, su importación y exportación. B) Servicios: Servicios médicos de Kinesioterapia, fisiatría y rehabilitación, y toda otra rama afín y/o anexa a esas actividades, sea en consultorios o ambulatorios y domiciliarios. Servicios de ambulancia, transporte de pacientes

para prácticas ambulatorias, interacción y asistencia domiciliaria, ya sea en forma directa, indirecta, actuando como intermediarios y/o de cualquier otra forma; ya sea como medicina prepaga, de abonados, de afiliación, por medio de obras sociales, empresas de prestación tales servicios y/o para empresas de tercero que prestan esa actividad, pudiendo contratar con organismos e instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas; podrá actuar como comisionista o mandataria de los productos y servicios mencionados.

Capital: El capital es de \$ 60.000; dividido en 600 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Gallardo Francisco Antonio suscribe 30 cuotas por un monto de \$ 30.000; y Del Valle Peralta Anna María suscribe 30 cuotas par un monto de \$ 30.000. Las cuotas se integran en dinero efectivo, que representa el ciento por ciento del Capital Social de la sociedad.

Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Peralta Anna María, quien revestirá el cargo de Socio gerente y de duración indefinida.

Facultades para administrar la sociedad por parte del gerente: El gerente - socios o no - tendrá todas las facultades para administrar y celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispuesto en el Art. 1881 del Código Civil y en el Art. 9º, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Dto. Ley 5965/63. Para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad, se requerirá el acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. El gerente no podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito en operaciones ajenas al giro comercial, ni tampoco otorgar garantías a avales por obligaciones contraídas con terceros o por los propios socios o no, salvo decisión en contrario adoptada por socios que represente las tres cuartas partes del capital. La Asamblea de socios podrá elegir otro gerente o gerentes, socios o no, o reemplazar a los actuales sin causa.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Julio de cada año.

General Roca, 8 de noviembre de 2016.-
Publíquese edictos.-

Dr. Molina Fernando, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

PATAGONIA NORTE INVERSIONES S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular de Registro Público, sito en Mitre N° 445 de General Roca, ordena, por un día, de acuerdo a los términos del Art. 10 y siguientes de la Ley 19.550, la publicación de edictos del acto de constitución de la razón social Patagónica Norte Inversiones S.A., de conformidad al Art. 10 y sig. de la Ley 19550.

1) Socios: 1º) Pinolini Carcioffi, Carlos Gustavo, nacido el 18 de Abril de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.516.651, Empresario, domiciliado en Avellaneda N° 1806 de esta localidad; 2) Segatori, Claudio Abel, nacido el 28 de Marzo de 1971, Documento Nacional de Identidad 21.811.560, Agropecuario domiciliado en calle 9 de Julio 145 de esta localidad; 3) Jaca, Miguel Angel, nacido el 12 de Noviembre de 1954, Documento Nacional de Identidad 10.994.617, Empresario, domiciliado en calle Nicolás Palacios N° 136 de esta localidad,

todos argentinos, personas a quienes considero con capacidad suficiente para este otorgamiento, de quienes doy fe de conocimiento por haberlos individualizado.

2) Fecha de constitución: 23/08/2016, por escritura de folio N° 241, Notario Gastón Augusto Zavala, Registro 106, con asiento en la ciudad de Choele Choele;

3) Razón Social: "Patagónica Norte Inversiones S.A.;

4) Domicilio Legal: Alsina N° 885 de Choele Choele, Río Negro;

5) La duración de la sociedad se estipula en noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse en relación a la actividad mencionada. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; estando facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos, cumplir eficazmente con los mismos, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero:

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto cada una.

8) La Sociedad en virtud de lo establecido por el artículo 284 -tercer párrafo- de la ley 19.550, prescinde de la Sindicatura quedando reservadas las funciones de contralor a los accionistas.

9) Administración y Representación: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), cuya duración se extenderá por el término de tres (3) ejercicios.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Integración del Directorio: se fija un Directorio compuesto por: Presidente: Claudio Abel Segatori y Director Suplente: Miguel Angel Jaca.-

General Roca, 21 de Noviembre de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SMART PLACES - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "SMART PLACES S.R.L."

a) Socios:

• Pablo, Biggeri: D.N.I. N° 25.989.975, nacido el 27 de Octubre de 1977, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domi-

ciliado en la calle Las Américas 562, de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

• Diego Pablo Baquetta: DNI N° 25.156.738, nacido el 09 de Agosto de 1976, estado civil divorciado, argentino, de profesión técnico, domiciliado en la calle Quaglia 938, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

• Federico Beltrán Simó: DNI N° 25.969.716, nacido el 30 de Julio de 1977, estado civil casado, argentino, de profesión técnico, domiciliado en la calle Atahualpa Yupanqui 150, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

• Pablo Biggeri: concurre por sí y a su vez en representación de la firma MACA SRL, CUIT N° 30708713372, inscripta en la IPJ de la Provincia de Río Negro bajo el N° 2351, Tomo 117, Libro III, Folio XII, Expediente 456-233-04 del 07 de junio de 2004, acreditando su personería con Poder General Amplio de Administración y Disposición del 16 de Septiembre de 2016.

b) Fecha del instrumento de constitución: 05 de Octubre de 2016.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Panamá N° 316, Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones y actividades:

• Comerciales: Comprar, vender, al por mayor o al por menor, intermediar, recibir o dar en consignación, arrendar, alquilar, distribuir, almacenar, importar y exportar todo tipo de insumos, materiales, materias primas, productos elaborados, semielaborados, repuestos, herramientas, elementos de seguridad, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, aparatos de medición y demás productos relacionados a la automatización de domótica e inmótica, sistemas de intrusión, sistemas de circuitos cerrados de televisión, de video vigilancia, sistemas de incendio, sistemas de rastreo vehicular, sistemas de riego, sistemas de iluminación, sistemas de audio y video, venta de equipos y cámaras de seguridad, alarmas, unidades de sistemas de posicionamiento geográfico (GPS), sistemas globales de comunicaciones móviles (GSM), controles de asistencia y acceso, cerco eléctrico, redes de voz, de datos y de energía eléctrica, sistemas de energía tradicionales y alternativos, sistemas de iluminación, y demás productos derivados de la actividad.

• Servicios: Diseño, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de soluciones y proyectos integrales e inteligentes de automatización de domótica e inmótica, de equipos de seguridad y de control con automatización digital para industrias y hogar; de sistemas eléctricos, de telecomunicaciones, de gestión energética, de energías renovables, como ser solar, eólica, hidráulica y geotérmica, sistemas de climatización, de defensa contra incendios; servicios de consultoría y asesoramiento tecnológico, desarrollo de proyectos en ingeniería y arquitectura. Todo tipo de servicios técnicos y profesionales vinculados a las actividades antes descriptas, a ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia.

• Podrá celebrar todo tipo de contratos con instituciones y entidades de carácter oficial, públicas, mixtas o privadas; nacionales o extranjeras contratar con el Estado Nacional, y/o con los Estados Provinciales y Municipales, operar con bancos y financieras oficiales y privados, vinculados al desarrollo de su

objeto social. Podrá participar en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. A tal fin tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y garantizar obligaciones propias o de terceros y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en las siguientes proporciones:

- Maca SRL, quinientos diez (510) cuotas, por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000,00).
- Sr Pablo Biggeri, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).
- Sr. Diego Pablo Baquetta, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).
- Federico Beltrán Simó, noventa (90) cuotas, por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00).

El Capital suscripto es integrado en un veinticinco (25%) por todos los socios en efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo máximo de 2 años.

g) Socio Gerente: Sr. Pablo Biggeri, DNI N° 25.989.975.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días publicación de edicto. San Carlos de Bariloche, 24 de Noviembre de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

CIVMET - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "CIVMET S.R.L."

a) Socios: Entre el señor Alejandro Omar Castañeiras, con DNI N° 12.200.808, nacido el 1° de Diciembre 1958, de nacionalidad argentino, comerciante, casado, con domicilio en Casa 10 Barrio Ex Indupa de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro y la señora Vilma Zúñiga con DNI N° 14.858.653, nacida el 6 de junio de 1962, de nacionalidad argentina, comerciante, casada, con domicilio en Casa 10 Barrio Ex Indupa de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro,

b) Fecha del Instrumento de Constitución: Treinta (30) de Septiembre de 2016.

c) Domicilio real y legal de la Sociedad: La Sociedad tendrá su sede social representaciones sede social de la Sociedad en la calle Lisandro de la Torre 497 esquina Presidente Alvear de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero la actividad. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obra civil, de arquitectura e ingeniería. B) La prestación integral de servicios de construcción, operación y montaje de estructuras metálicas y mecanizadas, su mantenimiento, instalación, mecánica, reparación de maquinarias, equipos e instalaciones en la industria metal – mecánica.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil) dividido en 1.400 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera; El Sr. Alejandro Omar Castañeiras mil cincuenta (1050) cuotas sociales de \$ 100,00 valor nominal cada una por un total de \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil) representando un 75% del capital social; y la señora Vilma Zúñiga suscribe, trescientos cincuenta (350) cuotas sociales de \$ 100,00 valor nominal cada una por un total de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) representando un 25% del capital social.-

g) Administración y Fiscalización: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a más socios gerentes en forma individual o indistinta y tendrán una duración en su mandato por el plazo de tres (3) ejercicios sociales. La fiscalización será efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto.

h) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. Cipolletti, 24 de noviembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

NATURAL JUICE - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1er piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Natural Juice Sociedad Anónima según Acta de Asamblea N° 10 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2016 y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Durazzi Hugo, DNI 10.432.326 Vicepresidente: Ardenghi Rodolfo Angel Vieri DNI 12.697.506 , Directores Suplentes: Bonadé Silvina Mariela DNI 30.519.905 y Valentín Enrico Raffaele Angelo DNI 923.481.922.-

General Roca, 15 de Noviembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

—oOo—

MADALENA AUSTRAL S.A.

(Aumento de Capital Social)

Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre y Zatti, de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 27, de fecha 2 de diciembre de 2015 de la Sociedad "Madalena Austral - Sociedad Anónima" en la cual los accionistas resuelven: a) aumentar el capital social de pesos de la suma de \$ 353.187.562 a la suma de \$ 398.770.304. El capital se divide en 398.770.304 (trescientas noventa y ocho millones setecientos setenta y mil trescientas cuatro) acciones con un valor nominal de pesos uno (\$ 1), cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Madalena Ventures International Inc. posee 32.228.878 acciones y Madalena Energy Inc. posee 366.541.426; b) Se deja constancia que en virtud

del aumento de capital dentro del quíntuplo aquí resuelto, el Art. 4° del Estatuto Social, quedará redactado con el siguiente texto: "El capital social es de pesos trescientos noventa y ocho setecientos setenta mil trescientos cuatro (\$ 398.770.304) representado por 398.770.304 acciones, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago".

Viedma, 2 de noviembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MADALENA AUSTRAL S.A.

(Elección de Directores)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día que la Sociedad Madalena Austral S.A. ha resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29, del 6 de junio de 2016, designar por unanimidad el nuevo Directorio:

- Presidente: Ruy Marcos Riavitz, DNI N° 22.474.945
- Vicepresidente: Juan Ignacio Lucino, DNI N° 18.208.726
- Directores Titulares: Tomás Love, Pasaporte N° QJ393802
- Director Suplente: Rodolfo Eduardo Moresi, DNI N° 16.137.787.

Viedma, 2 de noviembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MADALENA AUSTRAL - S.A.

(Aumento de Capital Social)

Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre y Zatti, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 10 de junio de 2016 de la Sociedad "Madalena Austral - Sociedad Anónima" en la cual los accionistas resuelven: a) Aumentar el capital social de pesos, de la suma de \$ 398.770.304 a la suma de \$ 422.082.304. El capital se divide en 422.082.304 (cuatrocientos veintidós millones ochenta y dos mil trescientos cuatro) acciones con un valor nominal de pesos uno (\$ 1), cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Madalena Ventures International Inc. posee 32.228.878 acciones y Madalena Energy Inc. posee 389.853.426; b) Se deja constancia que en virtud del aumento de capital dentro del quíntuplo aquí resuelto, el Art. 4° del Estatuto Social quedará redactado con el siguiente texto: "El capital social es de pesos cuatrocientos veintidós millones ochenta y dos mil trescientos cuatro (\$ 422.082.304) representado por 422.082.304 acciones, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada uno. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago".

Viedma, 2 de noviembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

**RMI PATAGONICA
S.A.**

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la Illera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, lo siguiente: En San Carlos de Bariloche, el 23/12/2015 por Asamblea Extraordinaria de RMI Patagonica S.A. Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro bajo el N° 734, F° 149, T° IV, L° VIII el 2 de Junio de 2001, se modifica el artículo Segundo que queda redactado como sigue: Artículo Segundo: La sociedad tenía una duración original de 15 años desde la Inscripción y con fecha 23/12/2015 se prorroga por Treinta (30) Años a contar desde la fecha de inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) años desde la inscripción registral original. Podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

NATURA - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada "Natura S.A.", que según Acta N° 28 de Asamblea General Ordinaria de fecha 8/11/16. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Pecini Roberto Horacio, L.C. N° 8.213.338. Director titular: Pecini Bruno, DNI. N° 28.588.108. Director titular: Pecini Inés, DNI. N° 26.805.647. Directores suplentes: Pasarón Mónica, L.C. N° 6.417.621; Oliver Florencia, DNI. N° 28.588.394; Facci Nicolás, DNI. N° 25.465.514.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 21 de noviembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CEDISUR - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada "Cedisur S.A.", que según Acta N° 25 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 11/10/2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Avaca Guillermo Fabián, DNI. N° 18.218.294. Vice Presidente: Ulehla María Alejandra, DNI. N° 22.415.903. Director suplente: González Rodolfo Christian, DNI. N° 22.139.665. Director suplente: Avaca Carlos Héctor, DNI. N° 14.389.392.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 21 de noviembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

**JORGE LEANZA
S.R.L.**

Disolución - Designación de Liquidador

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 16/09/16 de la sociedad denominada "Jorge Leanza S.R.L.". Los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad disolver la sociedad "Jorge Leanza S.R.L.", según el art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550, y nombrar como liquidador de la misma a Leanza, Jorge Antonio (DNI 10.565.997).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti, 24 de noviembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

INVAP S.E.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento N° 163 PB "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del aumento de capital y modificación del Estatuto Social de la sociedad denominada FRONTEC S.A. efectuada en Asamblea General Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2015. En dicha Asamblea se eleva a \$ 15.890.000, (Pesos quince millones ochocientos noventa mil) el Capital Social, mediante la capitalización de aportes irrevocables, reformando el art. 5 del Estatuto que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 5) Quinto: Capital, Limitaciones a la transmisibilidad de las acciones. El capital es de Pesos argentinos quince millones ochocientos noventa mil (\$ 15.890.000) y está representado por Quince mil ochocientos noventa (15.890) acciones nominativas no endosables, con un valor de un mil pesos (\$ 1.000.) por acción, y con derecho a un (1) voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 y 196 de la Ley de Sociedades Comerciales. En los términos del art. 214 de la citada Ley se establece derecho de compra preferente a favor de los Accionistas recíprocamente en virtud del cual podrá adquirirse la totalidad de las acciones que el Accionista vendedor se proponga enajenar, en las mismas condiciones ofrecidas por cualquier interesado. A tal efecto, el Accionista que se proponga enajenar la totalidad o cualquier parte de sus acciones, deberá notificar por escrito su intención en tal sentido a los demás Accionistas, comunicándoles fehacientemente: (I) los términos y condiciones de la enajenación propuesta y (II) la identidad del interesado en adquirirlas. Los Accionistas no vendedores dispondrán de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que hubiesen recibido la notificación, para adquirir del Accionista vendedor la totalidad de las acciones en venta en los mismos términos y condiciones de la oferta comunicada. La notificación de su ejercicio deberá efectuarse fehacientemente por escrito. Si vencido el plazo

de la preferencia acordada en esta cláusula los Accionistas no vendedores no hubieren comunicado fehacientemente el ejercicio del derecho de compra preferente el Accionista vendedor quedará facultado para vender las acciones en cuestión en los mismos términos y condiciones sustanciales comunicados. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de sesenta (60) días corridos inmediatos siguientes a la fecha en que el Accionista vendedor quedó facultado para realizarla, las acciones no podrán ser transferidas a menos que se siga nuevamente el procedimiento previsto precedentemente. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto. San Carlos de Bariloche, 15 de noviembre de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO
Y CORREDOR PÚBLICO**

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, del Expte N° 1049, mediante el cual tramita la inscripción de matriculación de Martillero Publico y Corredor de la Sra. Beatriz Nancy Ramírez.

Se hace saber que las opciones a la Sra. Beatriz Nancy Ramírez DNI 12.020.426 con domicilio en B° 300 viviendas, Tira H modulo 23, Piso 1°, Departamento N° 6 de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto. Cipolletti, 29 de noviembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

**EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA
S.A.**

**Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

Los Sres. Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A., deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2016 a las 9:00 hs en la sede de la calle Las Heras N° 222, Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y toda otra documentación relacionada con los mismos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4° - Consideración de las Ganancias del Ejercicio.

5° - Consideración de los Honorarios de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.

6° - Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio.

Dra. Natalia Rueda, Presidenta E.M.F.O.R. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se cita a los socios de EMFOR S.A. para la celebración en primera convocatoria

de la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2016 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Las Heras N° 222 de la ciudad de Viedma, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para la suscripción del Acta.

2° - Modificación del Art. 2° del Estatuto Societario, el que fijará como domicilio legal la ciudad de San Carlos de Bariloche.

3° - Modificación del Art. 18 del Estatuto Societario, respecto al mecanismo de designación del Presidente del Directorio (designación directa por parte del accionista Clase A) y plazo de duración en el cargo de los miembros del Directorio (reducción a un ejercicio).

Se deja constancia que, para intervenir en la Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones, o certificados respectivos en la sede social, con al menos tres días de anticipación (conf. Art. 238, Ley 19.550)

El Directorio.

Dra. Natalia Rueda, Presidenta E.M.F.O.R. S.A.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "TESORO ESCONDIDO"

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación "Tesoro Escondido", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 2016, en sus instalaciones de Choele Choel, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2013 (irregular), 2014, 2015 y 2016.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho (8) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandando y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Mirna Sánchez Negrete, Presidente - Roberto Espíndola, Tesorero - Alfredo P. Espíndola, Secretario.-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO NORESTE Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Noroeste convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el 26 de diciembre a las 20 hs, la que se llevará a cabo en nuestra sede sita en Chingolo N° 1875 de esta ciudad General Roca para tratar el siguiente:

ORDEN AL DIA

1° - Lectura y aprobación Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 31/10/2015 y 31/10/2016.

2° - Designación de dos socios para firmar el Libro de Asamblea.

3° - Padrón de socios.

4° - Lectura y aprobación del Orden del Día.

Castillo Domingo, Presidente.- Jorquera Cecilio, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios del Valle Medio convoca para el día 20 de diciembre de 2016 a las 21.00 hs., en la sede social de la Asociación, sita en calle Villegas y 25 de Mayo de la localidad de Choele Choel, a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Razones de la convocatoria fuera de término.

2° - Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Tesorero, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.

3° - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, inventario y Balance General, Estados de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31 de Diciembre de 2014 y 2015.

4° - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Miguel Matoso, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER - L.A.L.C.E.C.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de Asociación de Lucha contra el Cáncer L.A.L.C.E.C., Representación Villa Regina, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de diciembre de 2016 a las 20:30 horas en su sede Social de Alessandrini N° 1006, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 12, que finalizó el 31-07-2016.

2° - Elección de dos asociados para firmar el Acta.

3° - Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

Llámase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de de 2016 a las 21 horas, en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día.

María Cristina Macenco, Presidenta.

—oOo—

CÁMARA DE PRESTADORES DE SALUD DE LA ZONA ATLÁNTICA

- CAPRESA -

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Institución realizará el día 22 de diciembre de 2016 a las 20 hs. en la sede de la misma, sita en calle Buenos Aires y Colón, Oficina N° 3 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2° - Designar dos representantes para firmar el Acta.

3° - Razones de la convocatoria fuera de término.
4° - Consideración y Aprobación de las Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015.

5° - Consideración de la gestión de la Comisión Directiva saliente.

6° - Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

7° - Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Dr. Pedro Mario Sapín, Presidente.- Dr. Floreal Iturburu, Secretario General.

—oOo—

CONSORCIO DE REGANTES DE ALLEN - FERNÁNDEZ ORO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen (R. N.) 29 de noviembre de 2016.

El Consorcio de Regantes de Allen-Fernández Oro, convoca a los señores Consorcionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas en la Sede del Consorcio sito en calle Tomás Orell 375 de Allen, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Autoridades de la Asamblea.-
2) Elección de dos (2) Asambleístas presentes para refrendar el Acta.-

3) Lectura del Acta Anterior.-

4) Presentación y Tratamiento de Cuadro de Situación Financiera, Estado de situación Patrimonial y Razón de la Convocatoria fuera de término, retraso en confección de Estados Contables y fecha de entrega de los mismos.

5) Elección de Tres (3) miembros de la Comisión Administradora (Art. 24 Estatuto Social):

6) Elección de Seis (6) miembros Suplentes (Art. 24 Estatuto Social):

7) Elección de Tres (3) miembros Revisores de Cuentas (Art.36 Estatuto Social).-

8) Tratamiento de Presupuesto, Plan de Trabajo y Tratamiento de los costos de rubros que integran el Canon de Riego, fijación del mismo.-

La Asamblea se regirá por los arts. 10, 12, 18 23 bis del Estatuto del Consorcio de Riego.-

La Comisión Electoral funcionará los días martes y jueves, en el horario 11:30 hs. a 12:30 hs en la sede del Consorcio.-

Se hace saber que las decisiones de la Asamblea son obligatorias para todos los consorciados, inclusive los disidentes y ausentes.-

Carlos Zanardi, Presidente - Gustavo Fernández Escudero, Secretario.-

—oOo—

CLUB DE GOLF

LA COMARCA DEL RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 2 de diciembre de 2016.

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día miércoles 21 de diciembre de 2016, a las 19 horas, en la sede del campo deportivo, Club House Cerro de la Caballada, Carmen de Patagones, conforme lo dispuesto en el art. 28 y sgtes. del Estatuto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Razones de la convocatoria fuera de término;

2°) Designación de dos socios para la firma del Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario;

3°) Consideración de Estados Contables Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Castos y Recursos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas, ejercicios años 2014 y 2015;

4°) Informe y consideración sobre el trámite de constitución del Club de Campo y Golf, y adecuación de los Reglamentos de Administración y Urbanístico - Edificación, a la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación;

5°) Informe y consideración sobre financiamiento del desarrollo de obras del Proyecto Deportivo-Urbánico del Club de Golf;

6°) Renovación de autoridades período 2017-2019 (Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, 5 vocales titulares y 5 vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes).-

Alberto Hugo Pozzo Ardizzi Presidente - Normando Alborno, Prosecretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BARILOCHENSE DE AIRSOFT Y PAINTBALL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la "La Asociación Civil Barilochense de Airsoft y Paintball", (Matrícula N° 3.144), a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que ésta Asociación realizará el día 23 de Diciembre de 2016, a las 19:00 horas, en el salón ubicado en calle Cerro Blanco N° 3.330 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea;

2) Explicar las razones de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Estado de Recursos y Gastos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2015 y 31/07/2016 y;

4) Renovación total de autoridades por finalización del mandato.-

Lucas L. Sastre, Presidente - Alejandro S. Quiroga B., Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DINA HUAPI

Asamblea General Ordinaria

La Comisión resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre del 2016, a las 19 hs., acto que se celebrará en la sede de la Asociación cita en Av. Perú y Chile S/N de la Localidad de Dina Huapi, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de 2 (dos) Socios para la firma del acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2°- Lectura y aprobación del Balance del ejercicio N° 28 del 01/10/2015 al 30/09/2016.

3°- Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Balance N° 28.

4°- Renovación de cargo de Comisión Directiva por finalización de mandato.

5°- Renovación de cargos de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

6°- Informe de Comisión Directiva Saliente.

7°- Aumento de Cuota Social.-

Juan Andreatza, Presidente - Nelly Barboza, Secretario.-

—oOo—

CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Diciembre de 2016.

La Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma convoca a Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el

día Viernes 30 de diciembre de 2016, a las 21.00 Hs., en su sede social de calle Buenos Aires 53 P.B., Viedma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación del acta de asamblea.

2.- Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea que se celebrará en la fecha.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2016.

Por la Comisión Directiva

Juan Agustín Moggio, Presidente.- Marco Magnanelli, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIMPAY
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Chimpay, Diciembre de 2016.

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Chimpay convoca para el día 20 de Diciembre de 2016 a las 20.00hs., en la sede social de la Asociación sito en calle Avda. Laure S/N de la localidad de Chimpay a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente interino y el Tesorero firmen y aprueben el Acta de Asamblea.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estados de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31 de Diciembre de 2014 y 2015.

4) Renovación total de autoridades titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplente.

Verónica Arias, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACION CIRCULO ITALIANO DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos, Diciembre de 2016.

Estimado consocio: De acuerdo a disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, calle Laprida N° 402, el día Lunes 21 de Diciembre del año 2016 a las 20,00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1) Razones por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente al Presidente y al Secretario firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios anuales: N° LXIII y N° LXIV.

4) Designación de 3 miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.

5) Elecciones de los siguientes miembros del Consejo Directivo: Un Vice Presidente, Un Pro Secretario, Un Pro Tesorero, Un 2° Vocal titular y Un 2° Vocal suplente; todos por dos años por término de mandato. Tres miembros titulares y Uno suplente del Órgano de Fiscalización, todos por un año por término de mandato.

5) Consideración y aprobación de nuevos Socios Vitalicios.

Nota: La asamblea se registrá por disposiciones estatutarias.

Alfonso Valenti, Presidente.- Emilia Soldera, Secretario.

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BOMBEROS VOLUNTARIOS RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, Diciembre de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 19 de Diciembre de 2016, a las 10 horas, ubicada en Miguel Muñoz 1248, en la localidad de Cipolletti, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables finalizados al 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016.

4.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Julio Montecino, Presidente.- Juan Torres, Secretario.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, Diciembre de 2016.

En cumplimiento a las disposiciones legales y de nuestro Estatuto Social, invitamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 2016, a las 19 hs, en la sede de la Biblioteca, en calle Mengelle 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Verificación del quorum;

2.- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria;

3.- Razones de la convocatoria fuera de término;

4.- Lectura y consideración del acta anterior.

5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2015;

6.- Comisión de Escrutinio;

7.- Renovación parcial de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el Art 21 del Estatuto: Secretaria, 1° Vocal, 3° Vocal, 2° Vocal Suplente; por último 2° Miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.

8.- Proclamación de los electos.

Franco Avila, Presidente.- Eda Ginnóbili, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO MÉDICO DEPARTAMENTO AVELLANEDA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre del 2016, a las 12:30 hs, en la sede social de Gral. Villegas 1207, Choele Choel, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de marzo del 2016.

Dr. Taglioli, Juan, Presidente - Dr. Vargas Walter, Secretario.

PARTIDO POLITICO

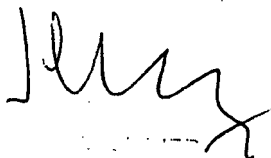
PARTIDO SOCIALISTA

- Río Negro -

Denominación de la Agrupación Política: PARTIDO SOCIALISTA -

RIO NEGRO

Orden Distrito
 Distrito Río Negro
 Domicilio Legal: Rivadavia 124 - Viedma
 Actividad Principal: Partido Político
 Fecha de Reconocimiento de Personería: 14/06/2006
 Código 50
 CUIT n°: 30709354023
 Ejercicio Económico Número: 9
 Iniciado el: 01/01/2014
 Estados Contables al: 31/12/2014
 Código Seguridad 15061a5d2d



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
 C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2014
 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA y BANCOS (Nota N°:1)	22.422,68	9.220,26
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	22.422,68	9.220,26
ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	22.422,68	9.220,26

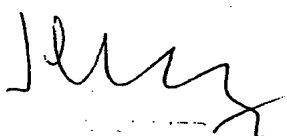
PASIVO

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
PASIVO CORRIENTE		
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Según Estado Respectivo	22.422,68	9.220,26
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	22.422,68	9.220,26
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	22.422,68	9.220,26

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
 C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

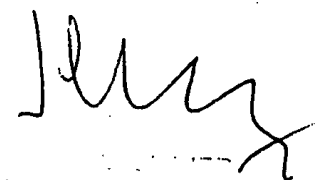
ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

Estados Contables Al: 31/12/2014

(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
RECURSOS		
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL (Anexo N°I)	76.508,51	39.447,82
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL (Anexo N°I)	38.572,94	0,00
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	0,00	67.000,00
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	0,00	50.100,00
OTROS RECURSOS (Anexo N°I)	15.025,29	15.025,19
TOTAL RECURSOS	130.106,74	171.573,01
GASTOS		
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL (Anexo N°III)	78.229,72	101.270,39
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	0,00	65.211,66
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN (Anexo N°III)	36.569,60	15.365,39
TOTAL GASTOS	114.799,32	181.847,44
Resultados financieros y por tenencia netos (Anexo N°V)	-2.105,00	-2.480,72
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio	13.202,42	-12.755,15
Recursos y gastos extraordinarios netos	0,00	-1.335,30
Superávit/ Déficit Final del Ejercicio	13.202,42	-14.090,45

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
 C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

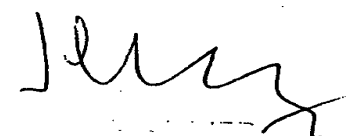
ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Estados Contables Al: 31/12/2014

(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013			
CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO		9.220,26		9.220,26	23.310,71
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	13.202,42			13.202,42	-14.090,45
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	22.422,68	0,00	0,00	22.422,68	9.220,26

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
 C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

ESTADOS DE FLUJO EFECTIVO (Método Directo)
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Efectivo al inicio del ejercicio	9.220,26	
Total de efectivo al inicio	9.220,26	726,62
Efectivo al cierre del ejercicio	22.422,68	
Total de efectivo al cierre	22.422,68	9.220,26
Aumento / disminución neta del efectivo	13.202,42	8.493,64
Causas Variaciones del efectivo		
Recursos		
Cobros por Recursos para Fines Generales	130.106,74	
Total	130.106,74	194.837,10
Aplicaciones		
Pagos por gastos de administración	116.904,32	
Total	116.904,32	186.343,46
Aumento / disminución neta del efectivo	13.202,42	8.493,64

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO
INSTITUCIONAL
Anexo N° II
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	14/03/2014	350,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	14/03/2014	673,94		
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	21/04/2014	100,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	21/04/2014	674,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	25/04/2014	1.100,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	05/05/2014	640,00		
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	08/05/2014	100,00		
Tealdi	José	11445933	20114459330	29/05/2014	600,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	02/06/2014	600,00		
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	26/06/2014	120,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	01/07/2014	1.100,00		
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	03/07/2014	135,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	04/08/2014	700,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	01/09/2014	10.000,00		
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	24/03/2014	120,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	09/09/2014	10.000,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	03/11/2014	600,00		
Ruiz Sartor	Leroy	36192275	20361922752	01/12/2014	360,00		
Tealdi	Juan José	11445933	20114459330	01/12/2014	600,00		
TOTAL					28.572,94		

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para
Desarrollo Institucional (Anexo N°: IV)

TOTAL DEL RUBRO 38.572,94 0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.

CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T.C.I. - F° 6

CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T.C.I. - F° 6

CUADRO DE RECURSOS
Anexo N° I
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	76.319,75					76.319,75	39.273,58
Aportes Públicos para Mantenimiento de Cuenta Bancaria	188,76					188,76	174,24
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.		28.572,94				28.572,94	0,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional			10.000,00			10.000,00	0,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional				0,00		0,00	67.000,00
Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local				0,00		0,00	40.100,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Local				0,00		0,00	10.000,00
Aportes Públicos Provisoriales					15.025,20	15.025,20	15.025,19
Totales del periodo actual	76.508,51	28.572,94	0,00	0,00	15.025,20	130.106,74	171.573,01
Totales del periodo anterior	39.447,82	0,00	67.000,00	50.100,00	15.025,19		171.573,01

RECURSOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional	0,00	67.000,00
Total del rubro	0,00	67.000,00
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL		
Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local	0,00	40.100,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Local	0,00	10.000,00
Total del rubro	0,00	50.100,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.

CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T.C.I. - F° 6

CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T.C.I. - F° 6

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.

CUADRO DE GASTOS
Anexo N° III
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Alquileres de Locales Partidarios	18.900,00			18.900,00	15.409,48
Folletería	8.500,00			8.500,00	27.564,00
Papelería e Impresiones	1.343,50			1.343,50	3.737,73
Gastos de Oficina	10.144,80			10.144,80	0,00
Gastos de Mantenimiento	3.977,74			3.977,74	0,00
Servicios Públicos	0,00			0,00	1.592,46
Avisos Oficiales	0,00			0,00	6.084,80
Propaganda y Difusión Institucional	2.912,00			2.912,00	0,00
Movilidad y Viáticos	14.020,03			14.020,03	25.399,43
Gastos de Combustibles	18.223,47			18.223,47	12.023,68
Gastos Varios	208,18			208,18	7.822,91
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional	0,00			0,00	1.000,00
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				0,00	636,00
Propaganda de Campaña Local		0,00		0,00	55.148,00
Alquileres de Campaña Local		0,00		0,00	1.200,01
Movilidad y Viáticos de Campaña Local		0,00		0,00	2.663,65
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		0,00		0,00	6.200,00
Alquileres para Capacitación e Investigación			8.920,00	8.920,00	0,00
Folletería para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	7.112,00
Materiales para Capacitación e Investigación			1.594,83	1.594,83	0,00
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación			26.054,77	26.054,77	6.253,39
Totales del periodo actual	78.229,72	0,00	36.569,60	114.799,32	181.847,44
Totales del periodo anterior	101.270,39	65.211,66	15.365,39		181.847,44

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y REALIZADAS
Anexo N° IV
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y REALIZADAS

Ejercicio al 31/12/2014

Ejercicio al 31/12/2014

RECURSOS

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	CAPITAL FEDERAL	Partido Socialista	50			23/03/2015		0,00
nacional	CAPITAL FEDERAL	Partido Socialista	50			03/06/2014		10.000,00
TOTAL								10.000,00

10.000,00

0,00

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
TOTAL								0,00

0,00

67.000,00

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Local

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
TOTAL								0,00

0,00

10.000,00

TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

10.000,00

77.000,00

GASTOS

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
TOTAL								0,00

0,00

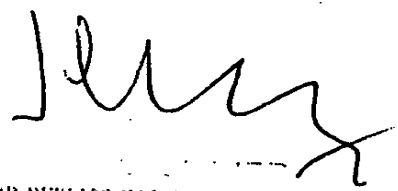
1.000,00

TOTAL TRANSFERENCIAS REALIZADAS

0,00

1.000,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

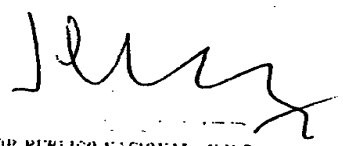
RECURSOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA
Estados Contables Al: 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	2.105,00	2.480,72
TOTAL	2.105,00	2.480,72
Resultados financieros y por tenencia netos	-2.105,00	-2.480,72

RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

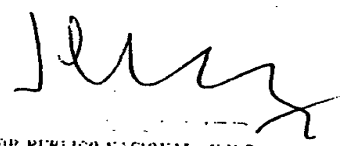
	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
TOTAL	0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Multas y Sanciones Judiciales	0,00	1.335,30
TOTAL	0,00	1.335,30
Recursos y gastos extraordinarios netos	0,00	-1.335,30

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.



CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

NOTAS

Nota: 1 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
1.1.01.00	Caja	16,81	26,91
1.1.04.00	BANCOS	22.405,87	9.193,35
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	22.405,87	9.193,35
	Banco Nación Argentina Cuenta :54600268/79	22.405,87	
TOTAL		22.422,68	9.220,26

- 1 - Unidad de medida. Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nacional.
- 2 - Base de preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con los Normas Contables vigentes, contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.), mediante las Resoluciones N° 190 y 195.
- 3 - Criterios de Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, con las modificaciones de las RT 25 y 19 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170 y 262.
- 4 - Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nacional, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecidos por la R. T. N° 6, por la aplicación de la Resolución N° 287 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por el C.P.C.E.R.N., mediante Resolución N° 216, que establece que el ejercicio corresponde a un período de estabilidad monetaria.
- 5 - Caja y Bancos. Este rubro está integrado por los saldos de las cuentas detalladas en el cuadro, a su valor nominal.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2015.


CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Partido Socialista - Distrito Río Negro
Rivadavia n° 124
VIEDMA

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Socialista - Distrito Río Negro que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que forman parte de los estados contables.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables.

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica n° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libre se incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con

el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no cal la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión:

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Socialista - Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

a) Al cierre de este ejercicio no existían deudas con el Sistema Nacional de Seguridad Social.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención financiación del terrorismo previstos en la Resolución n° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Viedma, 16 de Marzo de 2015.


CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

Ejercicio iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el periodo

- 1- JORNADA DE FORMACIÓN POLÍTICA -CHARLA DEBATE SOBRE ECONOMÍA Y SOCIEDAD
- 2- FORO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA
- 3- JORNADA DE CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES
- 4- SEMINARIO FORMADOR DE FORMADORES
- 5- AGENDA JOVEN

PARTIDO SOCIALISTA RÍO NEGRO
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA,
FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN -AÑO 2014-

DIRECTORA DE LA ESCUELA EN EL ORDEN PROVINCIAL: María Jesusa Izaguirre
VICE DIRECTOR: Pablo Mastroberti

Monto de fondos públicos del FPP asignados año 2014	\$ 76.319,75
Total de fondos percibidos a considerar	\$ 76.319,75
Cálculo del 20% del fondo a considerar	\$ 15.263,95
Total de lo efectivamente invertido en capacitación año 2014 (48,23%)	\$ 36.569,60

DETALLE DE ACTIVIDADES

JORNADA DE FORMACIÓN POLÍTICA –CHARLA DEBATE SOBRE ECONOMÍA Y SOCIEDAD-: El día 26 de abril de 2014 se desarrolló en la ciudad de San Antonio Oeste, una "Charla debate sobre economía y sociedad", en las instalaciones del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni. En el mismo, Pablo Tagliani -Licenciado en Economía, y Osvaldo Alonso -Sociólogo-, se playearon sobre la "Matriz productiva de la Patagonia" y el "Funcionamiento de carácter general y sociocultural de la sociedad contemporánea". Al finalizar la exposición, ambos se prestaron a un rico debate con los concurrentes.

La inversión en esta jornada asciende a \$ 3.314,83 según el siguiente detalle de comprobantes:

FECHA	Razón Social	Comprobante	Importe
25/04/2014	Rogelio y Ruben SRL	0005-00128696	145,00
25/04/2014	Marcelo Daniel Molina	0002-00008387	600,00
25/04/2014	Marcelo Daniel Molina	0002-00008388	21,00
25/04/2014	Rogelio y Ruben SRL	0060-00033447	312,70
25/04/2014	S.A. Import y Exportadora de la Patagonia	2281-00237602	216,13
26/04/2014	La 251 SRL	0007-00388529	320,00
26/04/2014	Mario Sergio Dalmaso	0001-00000004	1.700,00
			\$ 3.314,83

ASISTIERON

Nº DE ORDEN, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, AÑO DE NACIMIENTO

1	RUIZ SARTOR, Leroy	36192275	1991
2	SANDOVAL, Jairo	33823745	1988
3	ARREGUI, Mariana	31096793	1985
4	GARILLI, Antonella	29726163	1982
5	DUARTE, Mariela	28233316	1980
6	GOMEZ, Cristian	26121875	1978
7	VILLASUSO, Julián	24342955	1975
8	DALMASO, Mario	24336427	1975
9	GOMEZ, Lidia Rosana	24316700	1975
10	RODIL, Diego	24078450	1974
11	LAZOTA, Damián Javier	23602934	1973
12	GRONDONA, Daniela	22410891	1971
13	DYE, Catherine	18811156	1971
14	SANCHEZ, Selva	18432199	1967
15	SORGUE, Bibiana	16772239	1964
16	GARCIA, Guillermo J.	12644095	1958
17	HUBE, María Teresa	12496756	1958
18	TEALDI, Juan José	11445933	1954
19	MOLINA, Osvaldo	10994800	1955
20	CANCINA, Luis Miguel	10420691	1955
21	FARRUGGIA, Luis	6612281	1948
22	BELGRANO, Eduardo Horacio	5947481	1944
23	PEDERNERA, Alfredo	5596155	1945
24	GIMENEZ, Carmen	4898682	1945

Respecto a las edades de los concurrentes, asistieron –en negrita- 3 jóvenes sobre 24 asistentes (12.50 %)

FORO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE –ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA-: Coordinado por la Fundación Friedrich Ebert Stiftung, este foro se desarrolló el día 26 y 27 de Mayo de 2014 en la ciudad de Rosario. Se trató de un espacio en el que diversos actores sociales compartieron sus experiencias y propuestas. Del mismo participaron funcionarios municipales, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios y emprendedores sostenibles, y personas movilizadas en busca de unir a diferentes actores sociales con diversos perfiles, visiones e historias.

La inversión en esta actividad fue de \$ 1.410,00 en varios comprobantes que se detallan a continuación:

Fecha	Razón Social	Comprobante	Importe
24/05/2014	Tramat SA y otros UTE	44136323	605,00
26/05/2014	Empresa Argentina de Servicios Públicos	71235486	200,00
27/05/2014	Tramat SA y otros UTE	44898682	605,00
			\$ 1.410,00

ASISTENTES:

Nº DE ORDEN, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, AÑO NACIMIENTO

1	MOLLO, Edith Mercedes	94554618	1993
2	RUIZ SARTOR, Leroy	36192275	1991
3	PRANAQ, Walter	34096508	1988
4	HUBE, María Teresa	12496756	1958

Respecto a las edades de los concurrentes, asistieron –en negrita- 3 jóvenes sobre 4 asistentes (75%)

JORNADA DE CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES: El día 7 de junio de 2014 se desarrolló en la ciudad de Viedma, una jornada de capacitación con la pretensión de formar hombres y mujeres que tengan la cualidad de generar proyectos con objetivos cumplibles. La jornada tuvo lugar en las instalaciones del colegio de educación media y secundaria, Paulo VI de Viedma y fue coordinada por Pablo A. Mastroberti "Técnico Superior en Administración de PyMES –Facilitador de Procesos Asociativos-Especialista en Desarrollo Local".

La inversión en esta jornada asciende a \$ 1503,58 según el siguiente detalle de comprobantes:

FECHA	Razón Social	Comprobante	Importe
03/06/2014	Adolfo Surin	0001-00000044	54,75
04/06/2014	Fabián Salazar	0001-00000933	31,30
04/06/2014	Mario Daniel Detta	0001-00000776	150,55
04/06/2014	S.A. Import y Exportadora de la Patagonia	1794-00497656	95,75
04/06/2014	Neón SRL	0001-00316325	183,20
05/06/2014	Cooperativa Obrera Ltda.	1224-00286117	113,70
06/06/2014	Marcelo Daniel Molina	0002-00008631	315,00
06/06/2014	Mario Raúl Abel	0006-00019707	140,33
07/06/2014	Laura Susana Barbara	0002-00008140	69,00
07/06/2014	Norma Cardozo	0001-00000108	350,00
			\$ 1503,58

ASISTIERON

Nº de orden, Apellido y Nombre, DNI, año de nacimiento

1	ARREGUI, Juan Ignacio	41156198	1999
2	MOLLO, Romina	40114389	1995
3	MOLLO, Mercedes	94554618	1993
4	OSORIO, Micaela	37684815	1991
5	VIANA, Fernanda	36390676	1991
6	MORALES, Melisa	35599902	1991
7	ALAN, Felipe	39868380	1991
8	MIRAN, Andrea	29514373	1982
9	SALINAS, Yanina	29582051	1982
10	GARILLI, Antonella	29726163	1982
11	CATALDI, Leandro M.	28369642	1980
12	LAZOTA, Damián Javier	23602934	1973
13	GRONDONA, Daniela	22410891	1971
14	VEGA, Fabiana	20750249	1969
15	PARRAVICINI, Gustavo	16597850	1964
16	PERALTA, Alejandra	14958205	1962
17	RIERA, María Luz	14935070	1961
18	LEIVA, Aldo	11113873	1951
19	TEALDI, Juan José	11445933	1954
20	CENTURION, Rosa Isidora	5862569	1949
21	FARRUGGIA, Luis	6612281	1948
22	GAGEY, Emilio Felipe	5394561	1948

Respecto a las edades de los concurrentes, asistieron –en negrita- 7 jóvenes sobre 22 asistentes (31.81%)

SEMINARIO FORMADOR DE FORMADORES: Los días 13 y 14 de junio de 2014 se desarrolló en la ciudad de Viedma, una jornada de capacitación a cargo de Elida Rasino (Diputada Nacional y ex ministra de educación durante el gobierno del socialista Hermes Binner (2007-2011), con la siguiente modalidad: el viernes 13 en la sala "Arturo Jauretche" en sede del rectorado de la UNRN – Belgrano 526 – Viedma, la ex ministra de educación, expuso en una conferencia sobre "PROPUESTA EDUCATIVA DE SANTA FE-2007/2011", y el rol del Ministerio de Educación. El sábado 14 se trató de un espacio de formación activa, donde se reflexionó sobre los aspectos que hacen a la filosofía del socialismo como perspectiva de abordaje político y de construcción de realidades, desde una práctica concreta en el espacio- tiempo en el que nos encontramos.

La inversión en esta jornada asciende a \$ 9.338,97 según el siguiente detalle de comprobantes:

FECHA	Razón Social	Comprobante	Importe
10/06/2014	Huang Yunfeng	0003-00123654	77,00
11/06/2014	Via Bariloche SA	VBO-15514148	60,00
12/06/2014	Via Bariloche SA	VBO-15500232	324,00
12/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1135670	445,00
12/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1135671	445,00
12/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1135677	445,00
12/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1135678	445,00
12/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1135679	445,00
13/06/2014	Gustavo Julián y Miguel Angel Zuain	0006-00123554	50,25
13/06/2014	La Plaza SA	0140-00003835	36,83
13/06/2014	Pozzo Ardizzi SA	0050-00168138	42,00
13/06/2014	Full GNC SRL	0003-00074866	70,00
13/06/2014	S.A.O. Comb SA	0003-00926261	450,00
13/06/2014	Sandra Raquel Ambrosetto	0001-00106087	200,00
13/06/2014	Valle Full SRL	0007-00042315	290,00
13/06/2014	Clemente Vicente Casuscelli	0005-00061722	43,15
13/06/2014	S.A. Import y Exportadora de la Patagonia	2262-00578031	243,91
13/06/2014	Huang Yunfeng	0003-00102580	405,30
13/06/2014	Huang Yunfeng	0003-00102589	75,00
13/06/2014	Huang Yunfeng	0001-00106073	300,00
13/06/2014	Sandra Raquel Ambrosetto	0001-00000109	375,00
13/06/2014	Norma Cardozo	0052-00126560	116,00
13/06/2014	Pozzo Ardizzi SA	0003-00104946	97,00
14/06/2014	Suc. De Beatriz Inés Villanueva	0060-00040404	105,08
14/06/2014	Pozzo Ardizzi SA	1227-00485400	284,80
14/06/2014	Cooperativa Obrera Ltda.	0060-00040441	200,10
14/06/2014	Pozzo Ardizzi SA	0003-00104946	98,00
14/06/2014	Transporte Las Grutas SA	B837089	214,00
14/06/2014	Nijar SA	0010-00000553	98,00
14/06/2014	Transporte Las Grutas SA	B898834	98,00
14/06/2014	Transporte Las Grutas SA	B898835	98,00
14/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1133304	445,00
14/06/2014	Micro Omnibus 3 de Mayo SA	1133306	445,00
14/06/2014	Transporte Las Grutas SA	B897088	98,00
14/06/2014	Vicaría de la Fraternidad Obispa de Viedma	0001-00000360	1500,00
14/06/2014	Marcelo Daniel Molina	0002-00008695	297,75
16/06/2014	Julio César Sanguiliano	0003-00151199	420,00
17/06/2014			\$ 9338,97

ASISTIERON

Nº de orden, Apellido y Nombre, DNI, año de nacimiento

1	MOLLO, Mercedes	94554618	1993
2	RODE, Guadalupe	37099762	1992
3	RUIZ SARTOR, Leroy	36192275	1991
4	GARCIA, Franco	35912947	1991
5	HANTIS, Rebeca	34960200	1990
6	BELMAR, Jonathan	33206657	1987
7	MIGUELIZ, Marcelo	32284809	1986
8	BELMAR, Joana	31943432	1985
9	MOLINA, Luciana	31771680	1985
10	ARREGUI, Mariana	31096793	1985
11	GARILLI, Antonella	29726163	1982
12	GADANO, Lucia	29049550	1981
13	ALVARENGA, Andrés	28616204	1981
14	PANTEMI, Gustavo	27033516	1978
15	GOMEZ, Cristian	26121873	1978
16	BONTEMPI, Maximiliano	25982285	1976
17	ETCHEPAREBORDA, Carlos	25105287	1976
18	FIGUEROA, Ernesto L.	23897748	1974
19	LAZOTA, Damián Javier	23602934	1973
20	GRONDONA, Daniela	22410891	1971
21	ESCALANTE, Adrián	22244173	1971
22	MARE, Rocio	21981752	1970
23	TRILLO, Facundo	20690236	1969
24	KISSNER, Patricia	20279929	1968
25	PIRETTI, Hugo	17878477	1966
26	PERALTA, Alejandra	14958205	1962
27	MASTROBERTI, Pablo A.	12646201	1958
28	GARCIA, Guillermo J.	12644095	1958
29	HUBE, Teresa	12496756	1958
30	MOLINA, Osvaldo	10994800	1955
31	TEALDI, Juan José	11445933	1954
32	ALVAREZ, Mario	8213479	1949
33	FARRUGGIA, Luis María	6612281	1948
34	BELGRANO, Eduardo Horacio	5947481	1944
35	CENTURION, Rosa I.	5862569	1949
36	GAGEY, Emilio Felipe	5394561	1948

Respecto a las edades de los concurrentes, asistieron –en negrita- 10 jóvenes sobre 36 asistentes (27.77%)

AGENDA JOVEN: El día 13 de septiembre de 2014 se desarrolló en la ciudad de General Roca una jornada de participación y reflexión política cuyo principal objetivo era congregar en un encuentro fraternal, a la militancia de los partidos que conforman el Frente Progresista –aunque no estaba cerrado a éste espacio- El encuentro se inició con el "BLOQUE DE LA FRATERNIDAD" cuya consigna era "Pensar el futuro, militando al presente" y "Los desafíos para la construcción de una democracia de proximidad". Luego se desarrolló un "BLOQUE DE REFLEXIÓN COLECTIVA" con la idea de participar en un taller en el que se debía pensar un "Diagnóstico Participativo Joven de #RN". Pasado el almuerzo, la jornada se reinició con lo que se denominó "BLOQUE DE LA EXPRESIÓN" donde se plantearon "actividades varias y simultáneas" y un grupo de trabajo 2.0 de "participación, redes y nuevas tecnologías". El "BLOQUE DE LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA" básicamente tuvo lugar al desarrollo de las siguientes consignas; -Ciudadanía y diálogo, emancipación y proyecto de vida, bienestar joven y nuevos lenguajes culturales-. La Agenda Joven culminó con la exposición de la Dra. Adriana Calvo quien habló sobre "Bienes comunes y Bien común" para cerrar la jornada con los principales referentes del Frente Progresista, entre los que se encontraban la Senadora Magdalena Odarda, el legislador provincial Jorge Ocampos y el Presidente del Partido Socialista, Juan José Tealdi.

La inversión en esta jornada asciende a \$ 21.002,22 según el siguiente detalle de comprobantes:

FECHA	Razón Social	Comprobante	Importe
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934984	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934985	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934986	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934987	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934988	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934989	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934990	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934991	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934992	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934993	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934994	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934995	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934996	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934997	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934998	233,00
10/09/2014	Transporte Las Grutas SA	B934999	233,00
10/09/2014	Tramat SA y otros UTE	44444457	286,00
11/09/2014	Vía Bariloche SA	VBO-15854704	330,00
11/09/2014	Vía Bariloche SA	VBO-15854705	330,00
11/09/2014	Vía Bariloche SA	VBO-15854707	330,00
11/09/2014	Vía Bariloche SA	VBO-15854678	330,00
12/09/2014	Transporte Rincón SRL	VTR-737876	146,00
12/09/2014	La Plaza SRL	0057-00059992	100,04
12/09/2014	Caballeros del Sur SRL	0015-00039799	370,02
12/09/2014	SAO Comb SA	0003-00968882	300,00
12/09/2014	Sucesión de Dulsan, Juan Carlos	0007-00040587	470,00
12/09/2014	Pozzo Ardizzi SA	0041-00148230	513,00
12/09/2014	Valle Full SRL	0007-00049056	528,00
12/09/2014	Petróleo & Servicios SA	0003-00048132	691,40
12/09/2014	La 251 SRL	0007-00412716	300,00
13/09/2014	María Teresa Ferrero	0001-00000608	1.280,00
13/09/2014	Leandro Miguel Rota	0001-00000052	5.720,00
13/09/2014	Mario R. Olivera	0001-00000885	3.660,00
13/09/2014	Leandro Miguel Rota	0001-00000053	1.000,00
13/09/2014	Operadora Estaciones Servicios SA-Gral. Roca	3071-00075590	300,04
13/09/2014	César González	1377	57,60
13/09/2014	Rogelio y Ruben SRL	0007-00106027	130,12
14/09/2014	Caballeros del Sur SRL	0015-00040124	100,00
			21.002,22

26	FIANAC, Ramiro	31552085	1985
27	CASTRO, Sergio Daniel	30608591	1985
28	MOLINA, Luciana	31771650	1985
29	MARCOS	31314377	1985
30	FERNÁNDEZ, Matías	30691764	1984
31	MARTIN, Diego Ariel	30874737	1984
32	ASTUDILLO, Valma	31019489	1984
33	PICHIRILLO, Pablo	29642400	1982
34	GADANO, Lucia	29049550	1982
35	VALLARINO, Estelita	28801582	1981
36	MOLINA, Gastón	28687399	1981
37	LAMELA, Matías	27614605	1979
38	GÓMEZ, Cristian	26121873	1978
39	MORENO, Hernán	25683730	1977
40	SILVA, Sergio	25334333	1976
41	PAVLETICH, Rosa	24876115	1976
42	PÉREZ, Marina	24316700	1975
43	FIGUEROA, Ernesto	23897748	1974
44	LAZOTA, Damián Javier	23602934	1973
45	TRONCOSO, José Ricardo	23058720	1972
46	RUIZ, Graciela	21847852	1971
47	AGUILERA, Jorge	18777618	1969
48	GUAJARDO, Macoco	18691949	1968
49	AYALA, Darío	17872637	1967
50	ARAJÓ, Héctor	16068155	1963
51	SERRANO, Florencia	16247553	1962

Respecto a las edades de los concurrentes, asistieron –en negrita- 32 jóvenes sobre 51 asistentes (62.74%)

TOTAL DE PARTICIPANTES EN LAS 4 ACTIVIDADES:	137 (100%)
CON 30 AÑOS DE EDAD MAXIMA (EN NEGRITA MENORES DE 30 AÑOS):	55 (40.14%)

Se adjuntan los comprobantes de gastos ordenados por cuenta y fecha junto al resto de los comprobantes y material complementario de este informe.

Pablo Mastroberti
Escuela de Formación Política

Maria Jesusa Izaguirre

Damián Javier Lazota
Tesorero

Juan José Tealdi
Presidente

Partido Socialista
Río Negro

ASISTIERON

N° de orden	Apellido y Nombre, DNI, año de nacimiento
1	BRUST, Matías 41357859 1999
2	NAMUNCURA, Antonella 37693755 1996
3	CARDENAS, Yael 39355526 1996
4	NAMUNCURA, Tamara 37254196 1995
5	BRANDT, Iván 38056280 1994
6	LEFIÑANCO, David 35597993 1994
7	MOLLO, Edith Mercedes 94554618 1994
8	CRESPO, Flor 37694891 1994
9	TORRES, Franco 37694908 1994
10	LÓPEZ, Carla 37759116 1994
11	BROUCKAERT, Limay 37364776 1993
12	RODE, Guada 37099762 1993
13	MERCAU, César 35834113 1991
14	NAMUNCURA, Verónica 35597541 1991
15	RUIZ, Loroy 36192275 1991
16	GARCÍA, Franco 35912947 1991
17	GIRAUDO, Sergio 40707343 1990
18	ANTOGNAZZA, Sebastián 35187655 1990
19	MONTECINO, Facundo 34318001 1989
20	SUÁREZ, Rey 34216303 1988
21	IRIBARNE, Javier 33184797 1987
22	ARAGÓN, Lautaro 32997699 1986
23	PANICERES, Rodolfo 31795071 1986
24	BELMAR, Joanna 31943432 1986
25	ABELLEIRA TAPIA, Nicolás 32049598 1986
26	FIANAC, Ramiro 31552085 1985

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción fiel de su original que he tenido a la vista; doy Fe.
VIEDMA. 20 ABR 2015



USO EXCLUSIVO PARA TRÁMITE ELECTORAL

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	\$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno

del Sector Público Provincial (Actualizada 2006).....	\$ 50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$ 6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	\$ 7,50
Constitución de la Nación Argentina	\$ 4,50
Digesto Tomo I	\$ 22,50
Digesto Tomo III	\$ 22,50
CD Digesto Ley 4270	\$ 40,00
CD Digesto Ley 4312	\$ 40,00
CD Digesto Ley 4413	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	\$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	\$ 50,00
CD Digesto - Ley 4891	\$ 50,00
Procedimiento Administrativo	\$ 4,50
Constitución Pcial. (chica)	\$ 3,00
Constitución Pcial. (grande).....	\$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	\$ 250,00

SUMARIO

<p>SECCION ADMINISTRATIVA DECRETO-LEY</p> <p>01/16.- 24-11-2016.- Declárase el Estado de Emergencia Económica-Financiera del sector público provincial, a partir del 1° de Enero de 2017. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarla por igual término 1-2</p> <p>DECRETOS</p> <p>1905.- 16-11-2016.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/2.016, para contratar la ejecución de la Obra: "Gasoducto y Red de Gas en Playas Doradas", en la Provincia de Río Negro.. 2-3</p> <p>1913.- 17-11-2016.- Autorizar a presentar oferta, conforme a las condiciones del pliego en los autos caratulados Flavors y Cía. S.A. S/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", expediente N° 50911 de trámite ante el juzgado de procesos concursales y registros de la ciudad de Mendoza 3-4</p> <p>1921.- 21-11-2016.- Ratificar el convenio que como Anexo I forma parte del presente Decreto celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Municipalidad de Chichinales 4-5</p> <p>1922.- 29-11-2016.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Mtrio. de Desarrollo Social, y la asociación civil denominada C.R.I.P.A.L de la ciudad de Mainqué 5-6</p>	<p>1923.- 21-11-2016.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con la Provisión de Cañería de PVC y Desagües Cloacales en calle Rochdale de la Ciudad de General Roca 6a8</p> <p>RESOLUCIONES 8a56</p> <p>LICITACION 56</p> <p>CONCURSOS 56-57</p> <p>EDICTOS DE MINERIA 57</p> <p>EDICTO D.P.A. 57</p> <p>EDICTOS I.P.P.V. 57-58</p> <p>NOMINA PREADJUDICATARIOS</p> <p>VIVIENDAS 58</p> <p>SECCION JUDICIAL</p> <p>EDICTOS 58a61</p> <p>REMATES 61</p> <p>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</p> <p>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 61a63</p> <p>ACTAS 63-64</p> <p>AUMENTO DE CAPITAL 64</p> <p>INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO 64</p> <p>CONVOCATORIAS 64a66</p> <p>PARTIDO POLITICO (P.S.) 67a74</p> <p>AVISOS BOLETIN OFICIAL 74a76</p>
---	---

Ley N° 40, modificada por Ley N° 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:

En el Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro